

SESIÓN ORDINARIA N°06 - NEUQUÉN, mayo 05 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Señores concejales tengan todos buenos días, los estudiantes presentes, los vecinos, asesores, prensa, bienvenidos y buenos días. Siendo las 12 horas 09 minutos damos inicio a la Sesión Ordinaria número 06 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA	PRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO	AUSENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE	PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales, y estableciendo quórum legal damos inicio a la sesión prevista para hoy con su orden del día. Antes de comenzar el tratamiento estamos en la hora de los homenajes, ha solicitado la palabra el concejal Jalil, y yo iba a pedir a los presentes que independientemente de los homenajes que se puedan hacer, quería invitarlos a hacer un minuto de silencio por el fallecimiento del concejal (MC) Nerio Navarrete, que se produjese en el día de ayer y por eso les pediría que acompañen este minuto de silencio, muy amables. Muchas gracias. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Bueno, el pedido de la palabra era precisamente para rendir homenaje al compañero fallecido Nerio Navarrete que fue concejal por el bloque del MPN, lo hago en nombre de mi bloque y con nosotros trabaja dentro del ámbito del Concejo Deliberante, Silvana, así que está muy cerquita nuestro para que reciba nuestro pésame en este momento. Nerio Navarrete, un hombre de pueblo, de barrio, precisamente fue electo concejal apoyado por sectores barriales, él fue también presidente de la vecinal, de Valentina Sur, muy solidario, campechano, un hombre de fácil sonrisa, y de muy buen corazón. Lamentablemente, presidente, ocurre siempre que cuando alguien muere comenzamos a encontrar las virtudes que tenía y a ponernos sensibles y a decir que bueno era, cuantas tareas comunitarias hizo, etcétera, etcétera, yo digo lamentablemente, viene tarde nuestra sensibilidad, cuando realmente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene que ser cuando estamos vivos, uno cerca del otro, contenernos y estar permanentemente atentos a lo que le ocurre al que tenemos al lado, al que tenemos cerca, a nuestro prójimo, en realidad. Mas allá de que sea alguien que cumplió un mandato, como Nerio, más allá de que sea amigo, conocido o familiar, la vida es preciosa, es una sola, la vida de una mariposa, la vida de un animalito, la planta también pertenece a los seres vivos, por eso yo con estas palabras, en nombre del MPN, digo nuestro homenaje hoy, pero tengamos presente que a él seguramente le faltó contención política, y en eso me hago cargo como dirigente del MPN, ya que emigró de nuestro partido hacia otros y luego no encontrando, seguramente, lo que buscaba en otro partido volvió a su origen partidario, el MPN, así que el estado depresivo, seguramente una palabra a tiempo, en este caso como en muchos, una comprensión puede salvar la vida, más allá de este tema trágico que hoy nos tiene un poco afligidos, bastante afligidos, pero con un razonamiento que creo nos tiene que hacer bien para ser mejores personas, para ser, tal vez, mejores modelos, no digo en general, pero para nuestro entorno, para nuestras familias. Así que descanse en paz el pobre Nerio, y de aquí nuestro pensamiento y nuestro abrazo a toda su familia, muchas gracias, presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si me permiten sumarme. Obviamente llevar a su familia, amigos la solidaridad y el consuelo, simplemente por un hombre, como decía el concejal Jalil, es un hombre de pueblo, es un hombre que venía de El Maitén, y que llegó muy joven a Neuquén a trabajar a una cuadra y media de donde nací, con la familia Renda, ahí vino de ayudante de mecánico, así empezó Nerio Navarrete su trayectoria en la ciudad de Neuquén, siendo muy joven, tendría 14 años, 15 años, así que obviamente que tuve la oportunidad de saludar a su familia en el día de ayer, pero quiero sumarme al sentimiento y fundamentalmente a que, a la reflexión que hiciera el concejal Jalil, muchas veces lo emergente y las urgencias diarias nos quitan esos minutos para esa charla que tal vez hoy ya es tarde, pero tal vez hizo falta y no la supimos dar. Obviamente ayer golpeado por la situación, pero solidarizándome con sus hijos, con toda su familia y con el mayor de los recuerdos a un vecino, eso fue Nerio, un vecino. Así que muchas gracias, concejales. Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. También para sumarnos desde el bloque al sentimiento que aquí se expresa, yo fui compañero del concejal Navarrete, y desde su sencillez y humildad aportó a este Concejo mucha corrección y mucho respeto, así que guardamos un gran recuerdo de él y saludamos fraternalmente a su familia en este momento, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si alguien más va a hacer uso de la palabra, por este u otro homenaje, estamos en el tiempo indicado. Pasamos entonces a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencias de Concejales. Debo poner a consideración las inasistencias, para su justificación, de los concejales Cascino y Chaneton, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Entrados, inciso A), va desde la página 2 A 1 a la página 2 A 3, con destino dado por presidencia.---

ENTRADA N° 0509/2011 - EXPEDIENTE N° CD-004-R-201 1 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ROBINO DANIEL HORACIO. SOLICITA LA CODONACIÓN DEL PAGO DE PATENTE DEL RODADO IZVA 232, POR INVALIDEZ - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0510/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-F-2011 - CARÁTULA: FEDERICCI LUIS OSCAR. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE INTERÉS POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0511/2011 - EXPEDIENTE N° CD-133-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE EMPLAZAR UN MONUMENTO A LA BIBLIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0514/2011 - EXPEDIENTE N° CD-019-R-201 - CARÁTULA: RAMIREZ VICTOR DANIEL. SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA POR LICENCIA DE TAXI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0515/2011 - EXPEDIENTE N° CD-044-C-201 - CARÁTULA: CAYUQUEO JUAN SEGUNDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0516/2011 - EXPEDIENTE N° CD-090-D-2011 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DELA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA ACTUACIÓN N° 382/2011 , SARDA ROQUE MANUEL REFERENTE A LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0517/2011 - EXPEDIENTE N° CD-037-P-2011 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: "TOLEDO RODRIGO GONZALO CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS " - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0518/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-A-200 2 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL "HOGAR CAMINO DE ESPERANZA". SOLICITA SUBSIDIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0519/2011 - EXPEDIENTE N° CD-112-C-2009 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SEÑALIZACIÓN EN LAS CALLES DONDE SE ENCUENTRAN ATENUADORES DE VELOCIDAD, BADENES Y LOMOS DE BURRO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0520/2011 - EXPEDIENTE N° CD-336-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE FÁCIL EXCESO AL PÚBLICO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0521/2011 - EXPEDIENTE N° CD -015-G-201 - CARÁTULA: GARAY LUIS ROQUE. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0522/2011 - EXPEDIENTE N° CD-055-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA 2º EXPOSICIÓN DE SALUD NEUQUÉN 2011 QUE SE LLEVARA A CABO EL 07 DE ABRIL DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0523/2011 - EXPEDIENTE N° CD -005-T-2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: TOTOLO ANGELO SAUL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0524/2011 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-200 - CARÁTULA: BARROS ESTER. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0525/2011 - EXPEDIENTE N° CD-126-C-2010 - CARÁTULA: CONTRERAS DE MORALES MIRIAM. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA TASA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0526/2011 - EXPEDIENTE N° CD-079-S-2009 - CARÁTULA: SALINAS JULIA DINA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0528/2011 - EXPEDIENTE N° CD-010-T-2011 - CARÁTULA: TORRES TORIBIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0529/2011 - EXPEDIENTE N° CD-045-C-201 - CARÁTULA: CAMARA DE PRODUCTORES AGREMIADOS DEL LIMAY. ELEVAN CONSIDERACIONES REFERENTE A LA ORDENANZA 10573, URBANIZACIONES CERRADAS, ZONA COLONIA VALENTINA NORTE Y SUR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0530/2011 - EXPEDIENTE N° CD-185-C-2009 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DE UNA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN EL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0531/2011 - EXPEDIENTE N° CD-096-S-2010 - CARÁTULA: SUB-COMISION VECINAL LOS POLVORINES Y ALTOS DEL LIMAY. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "JOSÉ DILIDORO RIQUELME" A ESPACIO VERDE DEL SECTOR. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0534/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-L-2006 - CARÁTULA: LOPEZ JORGE CARLOS - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO Nº 2 -. SOLICITA LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL Nº 2 DOCTOR PELAYES LUIS ALBERTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones lo pongo a consideración para su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N° 0048/2011 - EXPEDIENTE N° CD-311-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A FIRMAR UN CONVENIO CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NEUQUÉN, PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS PROTOTIPO DE "CASA DE LA CULTURA BARRIAL" - DESPACHO N° 012/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 0365/2011 - EXPEDIENTE N° CD-009-G-201 1 - CARÁTULA: GOMEZ ADELA . SOBRE LAS ELECCIONES EN LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO BOUQUET ROLDAN - DESPACHO N° 013/2011. - -----
ENTRADA N° 0434/2011 - EXPEDIENTE N° CD-094-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° NUEVO. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE DON POBLET RAMÓN A PLAZA UBICADA ENTRE CALLES LA PAMPA Y CEFERINO NAMUNCURA, DE DICHO BARRIO - DESPACHO N° 014/2011.- -----**

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0733/2010 - EXPEDIENTE N° CD-101-C-200 8 - CARÁTULA: CERDA JORGE . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 045/2011.- -----

ENTRADA N° 1534/2010 - EXPEDIENTE N° 150-D-2010 - CARÁTULA: DIAZ TRONCOSO GLORIA MARIANA. SOLICITA PLAN DE PAGO PAVIMENTO ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N° 046/ 2011.- ----

ENTRADA N° 1542/2010 - EXPEDIENTE N° CD-060-A-200 9 - CARÁTULA: ARANEDA HONORIO . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N° 047/2011.- -----

ENTRADA N° 1567/2010 - EXPEDIENTE N° CD-042-P-201 0 - CARÁTULA: PINO REYES BERTA. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 048/2011.- -----

ENTRADA N° 0319/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-F-201 1 - CARÁTULA: FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD. SOLICITA LA EXENCIÓN DE LOS INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL EN CONCEPTO DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 0 49/2011.

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-002-F-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD, representada por su Presidente, Sr. EDGAR A. GODOY, D.N.I. N° 11.310.764, con domicilio en la calle Belén N° 4754 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 03-262, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000; Que según el recurrente no habría sido notificado de la puesta al cobro de la referida obra; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Trescientos (\$300.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, de la naturaleza jurídica y del espíritu social del contribuyente, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-F-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD, representada por su Presidente, Sr. EDGAR A. GODOY, D.N.I. N° 11.310.764, con domicilio en la calle Belén N° 4754 de esta ciudad, solicita

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 03-262, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000; Que según el recurrente no habría sido notificado de la puesta al cobro de la referida obra; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Trescientos (\$300.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, de la naturaleza jurídica y del espíritu social del contribuyente, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado el contribuyente fehacientemente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: gracias. Concejal Pilatti. Me permite un segundito, concejal? Me podría reiterar la nomenclatura catastral, no sé si yo tengo un error o entendí mal. Está bien, me equivoque yo, disculpas, pero entendí mal y pensé que teníamos un error en la nomenclatura. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias, para agradecer al Cuerpo que se haya avenido a tratar esto sobre tablas, es un expediente donde, como tantos que llegan a la comisión de Hacienda, se plantean dificultades para cumplir algunos tributos municipales, en este caso se trata de una fundación sin fines de lucro, que tiene sus papeles al día, que está situada en el oeste de nuestra ciudad y por eso nos pareció pertinente acelerar el trámite y darle la seguridad a esta institución que está preocupada por cumplir con sus deberes fiscales hacia el municipio, se trata de la contribución de mejoras por asfalto, aparentemente hubo algún problema de notificación, la deuda esa venció y entonces vinieron, no a pedir una eximición, sino que le aliviemos el pago de intereses y les demos un plan de pago que ellos puedan pagar, con cuotas de 300 pesos mensuales, y bueno, ese es el proyecto que ahora estamos considerando. Desde ya lo vamos a acompañar y creo que estamos ayudando a una institución que está comprometida con la comunidad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Baggio. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BAGGIO: Gracias, señor presidente. En función a que se encuentran presentes alumnos de la Universidad Nacional del Comahue y otras instituciones educativas y respetando sus tiempos es que solicitamos el adelantamiento del expediente cuya entrada es 709/2010, 751/2010 expediente CD 145 B 2010. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, en cuanto terminemos el tratamiento pondo a consideración la moción, que creo no va a haber inconveniente. Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Si, gracias, señor presidente. Bueno, nosotros en el mismo sentido íbamos a hacer la solicitud del adelantamiento, lo habíamos hablado en Labor Parlamentaria, extendida, que se hizo hoy a la mañana, pero quería y me parece, adelanto que el bloque del MPN va a aprobar el adelantamiento y la modificación del orden del día para ser tratados estos dos proyectos. Quería sumarme a su observación en cuanto a la nomenclatura catastral, en los considerandos hay un numero y en la parte resolutive hay otro número, seguramente hay un error de tipeo, pero pido por secretaría que se chequee a los efectos de, en la aprobación de esta ordenanza, la aprobemos con corrección, en el considerando el numero catastral es 09 -21-084-9178-0000, y en la parte resolutive 09-20-083-4962-0000, su observación fue correcta y me parece que desde el expediente se puede cotejar y hacer la corrección correspondiente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, también es para adelantar nuestro voto favorable al expediente que se está tratando, es decir a la condonación de intereses y recargos que está solicitando la fundación, no obstante eso y en virtud de que usted, señor presidente, va en un breve tiempo más a reemplazar al señor intendente, sería bueno que se lleve la inquietud de esto, porque no es el primer contribuyente que plantea, en este Concejo Deliberante, notificaciones tardías con respecto al régimen de contribución por mejoras y que evidentemente en muchos casos y analizando el expediente se demuestra que los contribuyentes tienen claramente voluntad de pago pero evidentemente son notificados o no son notificados en los términos que indica la normativa, así que sería bueno que se corrija esta situación para no generar estas anomalías, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En función de lo que acordamos en Labor Parlamentaria íbamos a solicitar la incorporación y tratamiento, en este punto, del expediente CD-021-M-2011 entrada 443/2011 y no solamente eso, sino tal cual como es costumbre en el Concejo cuando nos visitan vecinos y vecinas de la ciudad interesados en algún tema, coincido y también apoyamos la iniciativa del concejal Baggio de adelantar el tratamiento del proyecto de boleto estudiantil universitario y terciario, sino también pido el adelantamiento, por la presencia, del expediente CD-029-C-2011 entrada 266 de la Asociación de Orientación para la joven, punto 3 pagina 4, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Estamos para darle aprobación al despacho 049, expediente caratulado Fundación Crecer en Comunidad con el despacho de la comisión de Hacienda, si les parece terminamos de cerrar y luego vamos moción a moción haciendo el adelantamiento del resto de los expedientes. Entonces, para dar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobación al proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pongo a consideración entonces, la moción del concejal Baggio y varios concejales más del adelantamiento del expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0709/2010, 0751/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-145-B-2010, CD-159-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UN SISTEMA PREFERENCIAL DE VIAJE, PARA ALUMNOS DE NIVELES PRIMARIO, MEDIO, TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. - DESPACHO N°: 026/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración entonces el adelantamiento y el tratamiento de este expediente, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
 SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° CD-145-B-2010 - CD-159-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la falta de información entre las partes involucradas hace que el sistema de viajes en el Servicio de Transporte Público Urbano de la ciudad, presente situaciones de inequidad sobre todo respecto de aquellos Establecimientos Educativos y Universidades Nacionales sin finalidad de lucro.- Que el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Nacional y en la de la Provincia; siendo además el mismo una de las máximas garantías dispuestas en los Tratados y Convenciones internacionales de raigambre constitucional.- Que las soluciones a situaciones excepcionales de los beneficiarios deben circunscribirse al ámbito de la Autoridad de Aplicación del sistema público de transporte de pasajeros.- Que por tratarse de un régimen solidario, es necesario introducir las modificaciones necesarias para que el beneficio sea concedido y utilizado con responsabilidad y control en un marco de equidad, garantizando el acceso a la educación de la población educativa de menores recursos.- Que el derecho a la educación comprende los niveles primario, medio, terciario y universitario, siendo por ello necesario regular un sistema preferencial de viajes aplicándose sobre el valor del pasaje una franquicia.- Que el descuento sobre el valor del pasaje permitirá a los beneficiarios insertarse en la comunidad educativa, logrando que los menores en edad escolar y los jóvenes puedan acceder fácilmente a la educación y así construyan su porvenir.- Que teniendo en cuenta la Metodología de Costos sancionada es necesario incorporar nuevamente la autorización y determinación mensual.- Que a su vez es necesario corregir y actualizar las fechas del artículo 9º) de la Ordenanza N° 10.517 sobre cobro de canon y demás prestaciones dinerarias.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-145-B-2010 - CD-159-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la falta de información entre las partes involucradas hace que el sistema de viajes en el Servicio de Transporte Público Urbano de la ciudad, presente situaciones de inequidad sobre todo respecto de aquellos Establecimientos

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Educativos y Universidades Nacionales sin finalidad de lucro.- Que el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Nacional y en la de la Provincia; siendo además el mismo una de las máximas garantías dispuestas en los Tratados y Convenciones internacionales de raigambre constitucional.- Que las soluciones a situaciones excepcionales de los beneficiarios deben circunscribirse al ámbito de la Autoridad de Aplicación del sistema público de transporte de pasajeros.- Que por tratarse de un régimen solidario, es necesario introducir las modificaciones necesarias para que el beneficio sea concedido y utilizado con responsabilidad y control en un marco de equidad, garantizando el acceso a la educación de la población educativa de menores recursos.- Que el derecho a la educación comprende los niveles primario, medio, terciario y universitario, siendo por ello necesario regular un sistema preferencial de viajes aplicándose sobre el valor del pasaje una franquicia.- Que el descuento sobre el valor del pasaje permitirá a los beneficiarios insertarse en la comunidad educativa, logrando que los menores en edad escolar y los jóvenes puedan acceder fácilmente a la educación y así construyan su porvenir.- Que teniendo en cuenta la Metodología de Costos sancionada es necesario incorporar nuevamente la autorización y determinación mensual.- Que a su vez es necesario corregir y actualizar las fechas del artículo 9º) de la Ordenanza N° 10.517 sobre cobro de canon y demás prestaciones dinerarias.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SISTEMA DE VIAJES: Establécese un sistema preferencial de viajes, denominado tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para alumnos de los niveles primario, medio, terciario y universitario de establecimientos oficiales, sin fines de lucro, de todas las modalidades establecidas por el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue; sin Límite de edad.- ARTICULO 2º): ADQUISICIÓN: Los beneficiarios podrán adquirir la TMPE necesarias para asistir a las clases teóricas, practicas y/o actividades complementarias obligatorias a dictarse por los establecimientos primarios, medios, terciarios y universitarios públicos y oficiales, hasta un máximo de setenta (70) viajes mensuales para los que no tengan clases prácticas o actividades complementarias y hasta cien (100) viajes mensuales para los que tengan clases teóricas y prácticas o actividades complementarias.- ARTICULO 3º): VALOR: El precio de los pasajes será el que se determine en el cuadro tarifario del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros. El valor de los pasajes para los niveles terciario y universitario será el 50 % del determinado por el cuadro tarifario para la 1ª sección del servicio o valor de la tarifa básica. La Concesionaria deberá emitir como mínimo la siguiente cantidad de viajes de TMPE: Nivel Primario: Turno mañana, tarde, vespertino y noche: cincuenta (50) viajes. Nivel Medio: Turno mañana, tarde, vespertino y noche, clases teóricas: cincuenta (50) viajes; clases prácticas: veinte (20) viajes. Nivel Terciario: Turno mañana, tarde, vespertino y noche, clases teóricas: cincuenta (50) viajes. Nivel Universitario:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Turno mañana, tarde, vespertino y noche, clases teóricas: cincuenta (50) viajes. ARTICULO 4º): DIAS DE USO: Las TMPE deberán ser utilizadas los días del ciclo lectivo determinados al inicio del mismo y/o los días que tengan otras actividades escolares o universitarias obligatorias previstas por el Consejo Provincial de Educación y/o la Universidad Nacional del Comahue. ARTÍCULO 5º): TURNOS Y HORARIOS: Los turnos y horarios en que podrá ser utilizada la Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) serán los siguientes: TURNO MAÑANA: de las 05:00 hs. a 15:00 hs. TURNO TARDE: de las 11.30 hs. a 20.30 hs. TURNO VESPERTINO: de las 17:00 hs. a 00:30 hs. TURNO NOCTURNO: de 18:30 hs. a 01:00 hs.- En los casos de establecimientos con clases prácticas o actividades complementarias deberá considerarse un turno para clases teóricas y otro para las clases prácticas o complementarias.- Todas las TMPE podrán ser utilizadas dos (2) veces como máximo por turno y con un lapso mínimo entre cada viaje de 10 (diez) minutos.- ARTICULO 6º): SITUACIONES EXCEPCIONALES: El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, dará solución a las situaciones excepcionales que no se encuentran establecidas en la presente Ordenanza referentes al uso del servicio, horarios no contemplados, y/o diferentes turnos a los informados por los Establecimiento Educativos y/o Facultades. ARTICULO 7º): LUGARES, DIAS Y HORARIOS DE VENTA: La venta de las TMPE será responsabilidad de la Concesionaria y se efectuará en la sede de las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros u otro ámbito que sea considerado apto por la Autoridad de Aplicación. La misma tendrá lugar durante los días hábiles del ciclo lectivo, en el horario que la Empresa de Transporte disponga para la atención del público, el que en ningún caso será inferior a ocho (8) horas diarias, que deberán posibilitar la atención de todos los turnos determinados en la presente Ordenanza. En todos los casos, los locales habilitados deberán estar ubicados dentro del recorrido de la línea o ramal de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros que utilicen los beneficiarios. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá determinar los lugares o zonas de venta. ARTICULO 8º): FORMA DE ADQUIRIRLAS: Durante los primeros treinta (30) días del inicio del ciclo lectivo, el beneficiario podrá adquirir la TMPE con la sola presentación del Certificado de Alumno Regular expedido por el Establecimiento Educativo y/o Facultad, y el Documento Nacional de Identidad o comprobante extendido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.- A partir de los treinta (30) días del inicio del ciclo lectivo el beneficiario, siempre y cuando figure en la Planilla General de Inscripción de los Establecimientos Educativos y/o Facultades, podrá adquirir la TMPE previa presentación de la Credencial o Documento Nacional de Identidad o comprobante extendido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.- La Concesionaria y/o la Empresa de Transporte son responsables si por algún motivo atribuible en su actuar el usuario no obtuviera los beneficios de la TMPE. La Autoridad de Aplicación exigirá la entrega inmediata de la TPME al beneficiario perjudicado.- La Concesionaria y/o la Empresa de Transporte en caso de surgir algún inconveniente para adquirir la TMPE deberán entregar al beneficiario una constancia firmada que explicita el motivo del rechazo.- ARTICULO 9º):

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INSTRUMENTACIÓN: La Municipalidad, el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue firmarán un convenio de adhesión a la presente Ordenanza.- La Autoridad de Aplicación solicitará al Consejo Provincial de Educación y a la Universidad Nacional del Comahue treinta (30) días antes de la iniciación del ciclo lectivo de cada año, la nómina completa de los Establecimientos Educativos y/o Facultades que se encuadran en lo previsto la presente Ordenanza y un Registro de firmas de las autoridades escolares o académicas habilitadas para firmar los Certificados.- Esta información será enviada por la Autoridad de Aplicación a la Concesionaria antes de la iniciación del término lectivo.- **ARTÍCULO 10º): CERTIFICADO:** La concesionaria deberá entregar quince (15) días antes del inicio del ciclo lectivo, y quince (15) días antes del comienzo del segundo semestre del ciclo lectivo del año en curso, a cada uno de los Establecimientos Educativos y/o Facultades, los certificados por duplicado, cuyo original tendrá un talón desprendible. En el Certificado se deberán consignar los siguientes datos: 1) Nombre, domicilio y Número del Establecimiento Educativo y/o Facultad. 2) Apellido y Nombre del Beneficiario. 3) Tipo y Número de documento de identidad del beneficiario. 4) Grado, Año y/o Carrera, y turno al que el alumno asiste a clases teóricas de manera regular. 5) Turno y días en que el alumno asiste a clases prácticas y/o actividades complementarias. 6) Empresa de Transporte donde hará uso de la TMPE. 7) Sello del Establecimiento Educativo y/o Facultad, firma y sello de sus autoridades escolares o académicas.- Los Certificados deberán completarse por las autoridades de los Establecimientos Educativos y/o Facultades dos (2) veces en el año, la primera dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio oficial del ciclo lectivo, y por segunda vez al reinicio oficial del mismo luego del receso invernal. El original deberá ser entregado al beneficiario para presentarlo ante la Concesionaria a fin de obtener la TMPE.- El Certificado original tendrá adherido un talón, el que debe ser devuelto al beneficiario firmado por la Concesionaria o Empresa de Transporte Público de Pasajeros, como constancia de su entrega.- El duplicado del Certificado deberá ser remitido por el Establecimiento Educativo y/o Facultad a la Autoridad de Aplicación.- No serán válidos aquellos certificados que tengan tachaduras, enmiendas o raspaduras y que no se ajusten a la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 11º): PADRÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS:** La Concesionaria deberá elaborar, con los originales de los Certificados recepcionados, el Padrón General de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días corridos del inicio del ciclo lectivo, y para su renovación, dentro del mismo plazo, que comenzará a regir desde el reinicio oficial del ciclo luego del receso invernal.- En caso de no cumplimentarse el Padrón General, la Concesionaria o las Empresas de Transporte de Pasajeros, igualmente expondrán la TMPE a los beneficiarios que presenten la constancia de entrega del Certificado y el Documento Nacional de Identidad o comprobante expedido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.- La Concesionaria deberá enviar copia del Padrón General a la Autoridad de Aplicación dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente artículo, así como el padrón de beneficiarios por Establecimiento Educativo y/o Facultad, y otro para la Empresa de Transporte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Público de Pasajeros.- Los beneficiarios que presenten el Certificado después de confeccionado el Padrón General, lo harán de la misma manera que aquellos que lo hicieron al inicio del ciclo lectivo y quedaran incorporados al Padrón dentro de los diez (10) días de realizada la presentación. Igual trato se dispensará a los que realicen la renovación del Certificado después de la confección del Padrón General del segundo semestre.- ARTÍCULO 12º): VALIDEZ DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS: El Padrón de beneficiarios elaborado al inicio del ciclo lectivo, será considerado válido desde el comienzo de este hasta el inicio oficial del receso invernal del año en curso. Se deberá elaborar un nuevo padrón para el reinicio del ciclo después del receso invernal, con las altas y bajas que se produjeran en los distintos Establecimientos Educativos y/o Facultades, que serán informadas mediante certificación expedida por las Autoridades escolares o académicas. Aquellos estudiantes que no figuren en los Padrones Generales, vencidos los plazos para su confección, no se les otorgará la TMPE.- ARTICULO 13º): PERDIDA O EXTRAVIO: En caso de pérdida o extravió de la TMPE, el beneficiario realizará la exposición policial pertinente, la que deberá presentar ante la Concesionaria para adquirir nuevamente la TMPE. En caso de segunda pérdida o extravío el beneficiario no podrá adquirir una nueva TMPE hasta el primer día hábil del mes siguiente.- ARTICULO 14º): CREDENCIAL: Para hacer uso de la TMPE los beneficiarios deberán portar una credencial identificatoria, la que será válida por todo el ciclo lectivo. En caso de no modificarse los datos especificados en la credencial, excepto los días de clases prácticas o actividades complementarias, la misma tendrá vigencia para los siguientes ciclos lectivos. Respecto de los alumnos de nivel primario de los turnos mañana y tarde no será obligatoria la credencial, siempre que vistan el guardapolvo escolar y/o uniforme o vestimenta que determine el Establecimiento Educativo al que concurra el beneficiario. Para adquirir o hacer uso de la TMPE no será exigible la credencial durante los primeros cuarenta y cinco (45) días a partir del inicio del ciclo lectivo, hasta los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la Concesionaria comience a efectuar la entrega de las mismas, o cuando la Concesionaria no expendan las credenciales. En la credencial identificatoria deberá constar: a) Denominación del Establecimiento Educativo y/o Facultad al que asiste.- b) Apellido y nombre del beneficiario, tipo y número de documento.- c) Días de la semana y turno de asistencia a clases teóricas y prácticas o actividades complementarias.- d) Una fotografía tipo carnet.- La Concesionaria será la responsable de la confección y entrega a los beneficiarios de las credenciales identificatorias. La entrega se realizará en los mismos horarios y lugares de venta de la TMPE. En caso de alteración de lo establecido en el inciso c) del presente artículo no requerirá la modificación de la credencial o la adquisición de otra.- El costo de la credencial identificatoria será a cargo del usuario, que no podrá exceder al valor equivalente de cinco (5) viajes de la segunda sección aprobada o valor de la tarifa básica.- ARTICULO 15º): DOCUMENTACION PARA OTORGAR LA CREDENCIAL: Para el otorgamiento de la Credencial identificatoria, el beneficiario deberá presentar: a) DNI. (Fotocopia 1ra. hoja y domicilio) en una sola hoja.- b) Una (1)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fotografía 4x4 actualizada, tipo carnet.- ARTICULO 16°): PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA CREDENCIAL: En caso de pérdida o extravío de la credencial se procederá de la siguiente manera: a) Presentación de la pertinente exposición policial.- b) Presentación de una (1) fotografía actualizada, tipo carnet.- La presentación se realizará ante la Concesionaria, en los lugares de venta de la TMPE, la que deberá expender una nueva credencial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la presentación de la documentación.- La Concesionaria hará entrega de un comprobante de credencial en trámite para hacer uso del beneficio durante el plazo mencionado en el párrafo anterior. ARTICULO 17°): PENALIDADES: El beneficiario está obligado a hacer uso correcto de la franquicia de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Deberá portar la credencial identificatoria, caso contrario abonará la tarifa normal vigente, sin franquicia. Para el caso de los alumnos de nivel primario, de los turnos mañana y tarde, regirá lo prescripto por la presente Ordenanza. b) En caso de que el beneficiario utilice la TMPE fuera del horario autorizado por la Concesionaria, se procederá al descuento de la tarifa normal vigente sin franquicia.- Cuando el beneficiario hiciera uso no autorizado de la credencial, se procederá a su retención y se dará traslado a la Autoridad de Aplicación dentro de las setenta y dos (72) hs. posteriores al hecho debiendo ser gestionado su reintegro ante la misma. Toda presunta infracción deberá ser considerada en el término de treinta (30) días y su resolución comunicada a la Concesionaria. Transcurrido ese plazo sin resolución, la Concesionaria dará de baja al beneficiario salvo indicación expresa en contrario de la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 18°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Dirección General de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace. ARTICULO 19°): DERÓGASE la Ordenanza N° 10855. ARTICULO 20°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Baggio ha solicitado la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Esta es una propuesta que representa una síntesis de dos proyectos presentados, uno del bloque de concejales de UNE y otro del bloque de concejales del MPN, en las personas de la concejal Carnaghi y el concejal Acuña, quienes colaboraron, junto al resto de los concejales de la comisión para tratar nuevamente este proyecto. Hay que recordar que esta propuesta estuvo el año pasado en consideración, se pidió a vuelta a comisión intentando continuar trabajándola para sacar el mejor proyecto, estamos en un momento importantísimo, digo, es un momento definitorio para que esto finalmente pueda convertirse en una realidad. El derecho a la educación es un derecho garantizado en la constitución nacional, en la constitución provincial, en nuestra Carta orgánica municipal e implica necesariamente eliminar situaciones de inequidad, y lo que ha sucedido, concretamente, con los estudiantes universitarios y terciarios del ámbito público es que justamente se ven envueltos en una situación que no es justa con ellos, porque una gran cantidad de alumnos se ven impedidos en continuar o acceder a los estudios superiores en función a que el medio de transporte no es un medio de transporte económico ni para todos, esto es un boleto todos, esta propuesta representa un boleto para todos, no es un boleto selectivo, se discutió mucho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este tema, digo, no hace falta colocarse un cartel que diga soy pobre, para acceder a este beneficio, tenemos un boleto igualitario y ese es el espíritu de esta ordenanza, el boleto para todos los estudiantes que necesiten acceder a este beneficio, y este beneficio no es ni mas ni menos que una tarifa preferencial del 50% del valor del boleto de la primera sección. Se encuentran presentes aquí alumnos y estudiantes de los ámbitos educativos, con quienes hemos tenido diferentes charlas y conversaciones, especialmente con las autoridades de la FUC, hemos tenido conversaciones importantes con la Universidad Nacional del Comahue y todos se han manifestado de acuerdo en que esto es una necesidad para este momento político de nuestra ciudad, queremos finalmente invitar a las autoridades de la provincia, a los legisladores provinciales a que se sumen a esta propuesta y no solo apoyen la creación y el financiamiento de un boleto universitario y terciario para nuestra ciudad, sino que también lo puedan extender a aquellos alumnos que viven en provincias vecinas y utilizan el interurbano, digo, es muy necesario lograr legislación que avale la financiación de un boleto interurbano, porque no todos los estudiantes pertenecen a la ciudad de Neuquén. Así que haciendo votos para que esta propuesta de ordenanza prospere en este recinto hoy, en este día, es que nuestro bloque va a acompañar votando positivamente la propuesta que esta en consideración, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. En principio hacer un poco de historia, nosotros sabemos que esta propuesta, esta ordenanza, esta idea que estamos discutiendo hoy, lleva muchos años siendo requerida al Concejo Deliberante y al ejecutivo municipal, muchísimos años, pero si bien tengo notas del año 2000, 2001, tanto por la FUC como por el Centro de Estudiantes de la Escuela de Bellas Artes, de distintas autoridades, no tan solo de la UNCo, sino de decanos de distintas facultades, como así también distintas gestiones o autoridades dentro del Concejo Provincial de Educación y distintas gestiones de los centros de estudiantes universitarios y terciarios, pero me gustaría referirme a las últimas notas, por ejemplo, más recientes digamos, en el 17 de abril de 2009 envió una nota el centro de estudiantes de la escuela de Bellas Artes y también la regente, en ese entonces Karina Bisutti, de Bellas Artes, solicitando tanto al ejecutivo municipal, como al Concejo Deliberante, que se considere una tarifa del boleto preferencial, diferencial, perdón, para estudiantes terciarios. También es justo reconocer el trabajo que realizaron los estudiantes de la Federación Universitaria del Comahue que enviaron el 9 de junio, unos meses después que el centro de estudiantes y la escuela de Bellas Artes, enviaron una nota al Concejo Deliberante, dirigida lógicamente al presidente, al concejal Néstor Burgos, que entre muchas firmas esta la firma del presidente de ese entonces, de la FUC, Alejandro Rodríguez, y también es justo y me parece que es importante que corriamos lo que creo es un error involuntario, en esa oportunidad cuando envían la nota envían un proyecto de ordenanza, entonces a mi me gustaría que en la carátula, siendo que el primero proyecto de ordenanza que ingreso a este Concejo Deliberante y que fue analizado en conjunto con los otros proyectos, fue el proyecto enviado en el mes de junio de 2009 por la FUC, se corrija la carátula y se ponga, del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

despacho que estamos discutiendo en este momento, se ponga en primer término el primer proyecto que se presentó, que fue el proyecto de la federación universitaria del comahue, que solicitaba entre otros temas, pero vamos a fijar, acompañando las palabras del concejal Baggio, se solicitaba una tarifa del 50% del valor de la vigente. Después en el 2010 el bloque del MPN presentó un proyecto también en este mismo sentido, y luego el bloque del UNE presento un proyecto en este sentido, entonces me parece que la carátula y me parece que a lo mejor hasta podríamos retirar de la carátula los bloques MPN y UNE, y hacer justicia y que la caratula la inicia, porque siempre administrativamente se plantea que debe estar en la caratula el que inicio el proyecto y en este caso fue la FUC, pero si ustedes estimen conveniente que este en primer lugar la federación y los bloques que presentamos proyectos, como bien decía el concejal Baggio, del MPN y del UNE. También en el año 2009, en septiembre de 2009, en la audiencia publica que se realizo, 16, 17 y 18 de septiembre del 2009, una de las ponencias fue realizada por la secretaria de bienestar universitario a cargo de Maria Nieves Romero, en esa oportunidad, desde la UNCo, en la persona de la licenciada Romero, se solicita al Concejo y a las autoridades del ejecutivo municipal que se tenga en cuenta la posibilidad de tener un boleto especial del 50% del valor de la tarifa para estudiantes universitarios, de carácter universal, no pensando en un grupo, como bien decía el concejal Baggio, y comparto plenamente, no puede ser selectivo, no existen parámetros para hacerlo selectivo, salvo, como decía el concejal que alguien se ponga un cartelito de pobre y diga, yo merezco este boleto, creemos que tiene que ser un boleto para todos los estudiantes tanto universitarios como terciarios, que es un justo reconocimiento al trabajo que vienen realizando distintos sectores. Nosotros en el años 2010 con el concejal Acuña, presidente del bloque del MPN, fuimos a una reunion con las autoridades de educación de la provincia, con Ernesto Seguel, con Patricia Ruiz, presidenta del Consejo de Educación, con todas las autoridades de las distintas direcciones de enseñanza y fundamentalmente se trabajó con la directora de educación superior y educación media, ellos en ese momento solicitaron si íbamos a plantear un proyecto, y si bien en la audiencia publica, y si bien el proyecto que nosotros habíamos llevado que era el que teníamos en el Concejo, que era el proyecto de la FUC, nos decían por favor háganlo extensivo a los terciarios, recuerden que no solo la Escuela de Bellas Artes sino la Escuela de Música, de Títeres también han solicitado en reiteradas oportunidades que se contemple esta posibilidad, nos comprometimos, lógicamente, con ellos en presentar el proyecto y también pedimos una audiencia con las autoridades de la UNCo, y en esa oportunidad fuimos recibidos por la rectora Teresa Vega, fuimos recibidos por el vicerrector el ingeniero Miguel Silva, también nos acompañó lógicamente la secretaria de bienestar universitario, Nieves Romero, que nos dio un panorama general y muy, muy, un trabajo con mucho detalle, con mucha investigación del universo de los estudiantes, tanto en Neuquén capital como de viajes interurbanos, también nos comprometimos con ellos, en las autoridades de la UNCo, presentar un proyecto acompañando el reclamo que ellos hacían, también tuvimos reuniones y fundamentalmente el concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Acuña, con estudiantes tanto de Bellas Artes como de la FUC, donde también comprometimos nuestro trabajo en presentar el proyecto y lógicamente acompañarlo y defenderlo en el recinto. Entendemos, yo me permití, señor presidente, hacer un poco de historia, en función de que no es algo alocado, ni apurado, estamos en el marco de una nueva licitación del transporte de pasajeros, nos hubiese gustado, como dijo el concejal preopinante, el año pasado haber podido sacar esta ordenanza, antes de la nueva licitación, pero bueno, fue a comisión porque así lo habían solicitado algunos de los concejales y se siguió trabajando en la comisión. Para terminar voy a hacer una solicitud al presidente del Concejo Deliberante, porque entiendo que en el día de mañana o a más tardar el día sábado se hará cargo del ejecutivo municipal y todo el proceso, perdón, no lo escuche, CONCEJAL PRESIDENTE: Tengo entendido que el 12. CONCEJAL CARNAGHI: Bien. Todo el proceso administrativo, para la promulgación y la publicación de una ordenanza no debería tomar más que un mes, siendo así, estaría usted a cargo del ejecutivo municipal y desde mi banca y seguramente desde las bancas de muchos concejales le vamos a pedir que evalúe bien y no se tiente en un veto de esta ordenanza, como nos han hecho llegar algunos funcionarios del ejecutivo. Y quería aclarar un tema que no es menor, si me permiten, se que estoy excedida en el uso de la palabra, pero no es menor a partir de lo que usted comentó recién señor presidente, y entiendo que usted incurre en un error involuntario planteando que la licencia sería el 12 de mayo, tomando las palabras del intendente de la ciudad, que el en los distintos medios de la ciudad dijo que se iba a tomar licencia el 12 de mayo porque así correspondía, yo creo que esto, de cualquier manera fue una respuesta a que nosotros desde acá le estábamos diciendo venga a la ciudad, deje de recorrer el interior, no esta de licencia y nos contesto por los medios que era a partir del 12 de mayo, sin embargo es importante destacar que en la Carta Organica municipal, como así también los concejales en el artículo 77 de la COM, donde habla del intendente municipal y este artículo establece que quien ejerce el cargo de intendente municipal se postule para un cargo electivo deberá obligatoriamente tomar licencia a partir de la oficialización de su candidatura, esto seguramente nos pone en el día de mañana, quizás a más tardar en el día sábado, por eso le digo señor presidente, que si bien el intendente le dijo que va a ser el 12 de mayo, cumpliendo la COM el intendente debe tomarse obligatoriamente la licencia en el momento que sea oficializada la lista, por lo tanto y entendiendo que usted el día lunes, quizás, de la semana que viene, ya va a estar en el ejecutivo municipal, le pido desde esta banca que no vete la ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad, ha sido muy clara la concejal Carnaghi, con respecto a la fundamentación de este proyecto y porque entendemos que es muy necesario que sea sancionado, pero también yo quería hacer mención a las palabras de la secretaria de bienestar universitario, que en su momento, en septiembre del año 2009, expuso en la audiencia pública referida al transporte público de pasajeros y entre otras cosas ella afirmo que el derecho a estudiar y a egresar del sistema terciario y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

universitario, si bien no es obligatorio como lo es para los niveles primario y secundario, se presenta cada vez mucho mas como una exigencia social, estrechamente ligada al crecimiento personal y de la misma manera al del desarrollo regional, cada vez estamos requiriendo muchísimo mas de jóvenes formados para que puedan insertarse en este mundo que cada vez tiene mas exigencias, y en función de estos conceptos el estado debe tener herramientas como esta para combatir el desempleo, para combatir la pobreza y de alguna manera capacitar y formar profesionales, que tiene que ser esta una herramienta concreta de combate de la pobreza, yo creo que la falta de un boleto universitario, la falta de un boleto diferencial como lo estamos tratando está ayudando a que todos los costos que tenemos actualmente para vivir sean una barrera mas para el ingreso y una barrera mas para aumentar la pobreza, todo esto impacta negativamente sobre todo en los esfuerzos que están haciendo nuestras familias al respecto. La licenciada Nieves Romero expuso también y dio un informe también cuando nosotros la fuimos a ver, nos fuimos a entrevistar con ella, nos dio elementos que justifican la creación del boleto, yo voy a dar algunos, algunos números, como por ejemplo, en el bolsillo de los estudiantes, como impactan los costos del transporte y esta rondando aproximadamente hasta en un 20%, entendiendo que hay otro concepto que impacta muy grande en la canasta familiar, en el bolsillo específicamente de nuestros vecinos, de nuestros estudiantes, el principal costo es el costo de la alimentación, pero como segundo costo es el costo de traslados, y efectivamente es una barrera para el ingreso, la permanencia y la salida de los estudiantes del sistema universitario. Por eso señor presidente, abogamos una vez, que se genere, se cree, que se haga efectiva esta herramienta del boleto universitario y terciario, y obviamente los costos que le van a significar al estado municipal son mínimos, son ínfimos, comparados a lo que significa sostener el sistema de transporte publico de pasajeros. Recordemos que en esta nueva licitación vamos a estar hablando aproximadamente de 110 millones de pesos, un poquito menos, y no significa nada el costo del boleto estudiantil terciario y universitario, comparado con los costos que vamos a tener que asumir por el nuevo boleto, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Acuña. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. En primer lugar y conversando con los integrantes de nuestro bloque aceptar la incorporación de la FUC a la caratula del expediente, reconociendo en ellos el primer proyecto que se había mencionado, proponiendo que quede Federación Universitaria del Comahue, bloque UNE y MPN. O MPN y UNE, lo mismo, que también hemos presentado nuestros proyectos y que son los proyectos que formalmente originaron esta discusión, pero también quiero agregar unos elementos que forman parte de la aprobación de este proyecto, que tienen que ver con la historia, como señalaba recién alguno de los concejales preopinantes, que tiene muchos años en nuestro país. A mi me toca participar, nuevamente, en una (problema de micrófono), porque hace 24 años participe de la redacción del proyecto del boleto estudiantil secundario en nuestra ciudad, que se consiguió a partir de numerosas luchas del movimiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estudiantil de los 80, creyendo siempre que, una discusión que hoy tenemos en el oficialismo de la municipalidad de Neuquén, con respecto a quien tiene que pagar este boleto, creyendo que al gobierno provincial, en ese tiempo, le iba a dar cierta vergüenza que el municipio tuviera que hacerse cargo del boleto estudiantil, y de que iba a participar, de alguna manera, en el subsidio que desde hace 24 años soporta exclusivamente la municipalidad de Neuquén, tratándose de la educación que esta en cabeza del gobierno provincial, que tiene el presupuesto, que maneja los fondos necesarios para cubrir la educación pública en nuestra provincia, pero eso nunca ocurrió y hoy tenemos nuevamente el debate, en el Concejo Deliberante, con respecto a quien tiene que hacerse cargo de esto, y es obvio que nosotros creímos que podíamos incorporar al gobierno provincial en el pago de este boleto, para que el boleto fuera gratis, que es el derecho que garantiza plenamente el ejercicio a los estudiantes universitarios, del derecho que estamos hablando del acceso a la educación pública, pero al fin de hacer un aporte, que al municipio de Neuquén le va a resultar muy oneroso, porque el municipio de Neuquén son los vecinos de Neuquén, son el resto de los contribuyentes, que son los padres, que son los hermanos, que son los hijos de quienes están estudiando en la Universidad y por eso apoyamos que este aporte se haga, pero es un aporte millonario que la municipalidad hace, esperando que esto sea compartido con el gobierno provincial y que colabore en subsidiar el otro 50% para que le podamos decir a los estudiantes universitarios que el estado, del cual ellos no tienen porque aceptar estas divisiones de competencias, que el estado les esta garantizando el transporte gratuito para el acceso a la educación. Otro de los puntos que también quiero contraponer es el subsidio selectivo con respecto a este proyecto que apunta a la universalidad, es decir que todos los derechos para todos, porque los argumentos prácticos algunos dicen, no, pero algunos tienen moto, otros un mercedes benz, tiene también una respuesta practica, que es que el que tiene un mercedes benz y ese poder adquisitivo difícilmente opte por viajar en Indalo, eso no tiene ningún tipo de lógica para sostenerse en la realidad, a como es, además, el transporte, lamentablemente, público en nuestra ciudad, y por otro lado la universalidad de los derechos se contrapone a las políticas neoliberales que en los 90 se intentaron imponer en nuestro país, que atrás de esa mano solidaria del estado, que dice vamos a ayudar a los que mas necesitan, solo estamos generando desigualdad, discriminación, el guardapolvo blanco para todos, las escuelas públicas para todos, sea hijo de un medico, de un mecánico o de un campesino o de un obrero, es una idea que los argentinos tenemos que defender y que los neuquinos, hasta hace muchos años, también hemos defendido en todos nuestro sistema tanto de salud como educación, y que lamentablemente hemos visto deteriorarse en los últimos años, están las Epet sin clases, están los estudiantes que se les caen los techos, que las escuelas no funcionan, que no hay calefacción, hay una situación de crisis muy importante de la educación en nuestra provincia, que requiere de una reforma, que requiere de nuevas ideas, de nuevas propuestas y que posiblemente esta discusión por el transporte pueda llegar a oídos de los responsables del sistema educativo de nuestra provincia y poder poner las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cosas en su lugar y hacer los aportes necesarios para que el derecho a la educación lo garanticemos; tenemos la Universidad en nuestra ciudad, en nuestra provincia y no tenemos el apoyo ni la conexión que tendríamos que tener, y creo que eso tiene que ser una responsabilidad de todos quienes estamos actuando en política, empujar el carro para que la educación pública siga siendo el pilar de nuestra provincia y también, obviamente de nuestro país. También la lucha del boleto estudiantil requiere una mención muy especial por la relación que ha tenido con la historia de nuestro país, recordemos la noche de los lápices en la cual estudiantes secundarios lucharon para conseguir el boleto estudiantil y el tomar el gobierno la dictadura militar desapareció a varios de ellos, asesinó a muchos de ellos, otros estuvieron detenidos y pudieron liberarse, la noche de los bastones largos a los centros de estudiantes universitarios, así que cada vez que hablamos de boleto estudiantil no podemos dejar de reivindicar a aquellos jóvenes argentinos que peleaban por una vida mejor, que peleaban por un boleto estudiantil, que peleaban por la educación pública, así que a nuestro bloque nos representa un gran honor y posiblemente sea el proyecto más importante que vamos a votar en este mandato, al menos por el contenido que tiene, sabiendo que las dificultades económicas van a ser salteadas por el ejecutivo municipal, que finalmente va a poder implementarse como se plantea en este proyecto, que deja abierta la puerta para que la reglamentación pueda, en todo caso, corregir algunos de los temas que ha generado dudas, particularmente en el área de hacienda de la municipalidad, nada más, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Mansilla. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Este tema para mí es sumamente sensible, yo me considero un producto de la Universidad pública argentina, no solo por la posibilidad que tuve de acceder a estudios universitarios, sino por todo lo que aprendí en más de 20 años de ejercicio de la docencia universitaria, mis hijos están estudiando en la universidad pública argentina y verdaderamente uno siente que este país se achicó, cuando ve que se achicaron lamentablemente estas historias felices del abuelo inmigrante que vino, cuyo hijo muchas veces no pudo llegar a la universidad pero por ahí el nieto llegó, y había una esperanza del ascenso social cuyo instrumento privilegiado ha sido la universidad pública argentina, pero como universitario que me considero, yo sé que ser universitario no es solo adquirir conocimientos, sino que también es adquirir valores y básicamente una visión universal de los problemas, una visión amplia, y dentro de ese esquema yo tengo que tomar una posición, hoy, que creo, sé, que no va a cambiar el resultado de esta votación, pero para mí es un problema de honestidad intelectual. Yo no puedo acompañar este proyecto, y quiero explicar porque, humildemente y sabiendo que probablemente mi posición no sea la posición prevaleciente. Yo comparto, desde ya, la política global de facilitar el transporte para los universitarios, pero no comparto este proyecto, y creo que ha habido imprecisiones en las exposiciones que hubo antes. En primer lugar, no lo comparto por dos motivos básicamente, uno es quien paga la cuenta, y otro es la cuestión de la universalidad, acá se ha dicho o se habla como que la municipalidad va a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hacer un esfuerzo y la universidad, la municipalidad no va a hacer ningún esfuerzo, no sabemos cuanto va a costar, yo he hecho algunos números, tratando de ser conservador y a mi me da que esto no va a salir menos de 2 millones de pesos por año, esos 2 millones de pesos por año, que es reducir a la mitad el valor del boleto de los universitarios y terciarios, no están en el proyecto fondeados del presupuesto municipal, el proyecto no dice absolutamente nada de quien los va a pagar y entonces nosotros sabemos quien lo va a pagar, el boleto se calcula, el boleto que pagamos todos, se calcula de la siguiente manera, se ponen los costos de un lado y los ingresos del otro lado, una parte de los ingresos son los subsidios nacionales, provinciales y municipales y la diferencia hay que calzarla con el valor del boleto con una hipótesis de pasajeros transportados por año, eso es lo que hacemos cada vez que revisamos tarifa, acá como no esta establecido quien pone la plata, la plata la vamos a tener que trasladar a los boletos de todos los que pagan el boleto pleno, esos son los que van a pagar este boleto que tiene mucho de justicia y mucho de positivo, y quienes son los que en definitiva usan el servicio de ómnibus en nuestra ciudad?, fundamentalmente, lo hemos visto en detalle con el estudio de transporte que hizo la Universidad de Córdoba, los vecinos que viven en el oeste o mas precisamente en el noroeste de nuestra ciudad, entonces de eso se trata, acá no es que la municipalidad va a poner el 50% y ojalá la provincia ponga el 50%, acá, los laburantes que vienen del oeste al centro son los que van a tener que hacer un esfuerquito adicional para poder sostener este proyecto, esto para mí es un tema clave, además en un contexto muy complicado, la actual estructura de costos, vigente, para Indalo suma 63 millones de pesos, o sea que hay que calzar con el boleto 63 millones de pesos menos el subsidio, hay un pedido del ejecutivo de aumento del 13% que todavía no se trató, pero los valores que salieron en la apertura del sobre dos, la empresa que ganó, porque fue la que hizo la oferta mas baja, cotizó 106 millones 850 mil pesos, esto quiere decir un 70% mas de la estructura de costos que está en este Concejo para el tratamiento, así que estamos ante un problema, como Cuerpo, porque la licitación esa, una vez que termine el proceso administrativo en el ejecutivo va a venir a este Cuerpo y requiere 12 votos para aprobarla y vamos a vernos en la disyuntiva de bendecir un costo, 70% mas grande del que tenemos ahora versus dejar a la ciudad sin transporte prácticamente, y en ese contexto se suman estos números que para mi son 2 millones de pesos mas, que hay que sumarle de alguna manera a los 106, 107 millones que vamos a tener como manejamos en esta nueva licitación. Entonces, creo que las cosas hay que decirlas como son, acá no se trata de que la municipalidad vaya a hacer un esfuerzo, que nadie, acá el que va a hacer un esfuerzo es el laburante que todas las mañanas se viene del oeste a trabajar al centro o a donde sea, y esto para mi no es aceptable, porque no me parece que sea equitativo, es opinable, pero yo tengo que ser honesto y lo tengo que expresar en estos términos, no nos engañemos que esto va a ser un paga nadie, esto es muy concreto quien es el que va a pagar este subsidio que tiene muchas características de justicia como lo dijimos. Y respecto de las políticas universales yo también quiero decir algo, porque esta discusión la hemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dado abundantemente, en el caso mío en el bloque y en la comisión de servicios públicos, por eso yo no puedo cambiar aunque sea incómodo en este momento, porque lo mas cómodo para mi es subirme al “bondi” y que no se note mi posición, pero yo creo que es una cuestión de honestidad expresar el pensamiento, porque esto se basa en pensamientos y en reflexiones y no en otra cosa. Yo no creo en las políticas universales en una sociedad donde hay verdaderos excluidos, nuestro país, para mi, cambió a partir de la década del 90 en adelante, se generaron sectores de exclusión que creo que no es efectiva atenderlos, buscar una sociedad mas equitativa con políticas universales, mis hijos han ido a la escuela de Alta Barda a la 205, han comido en la escuela, porque le daban comida a todos los chicos, y la mayoría de los chicos que iba a esa escuela no precisaban comer en la escuela, pero había algunos, que subían del Cordón Colón, y también iban a esa escuela, y para esos chicos la comida esa, probablemente, era la comida mas importante del día, para mí hay un grado de hipocresía muy importante en no atender a los que precisan, a esos chicos que subían tendríamos que haberle dado tres raciones por día de comida en serio y no, pan con mate cocido o arroz con leche como comían todos los chicos que iban a esa escuela que estaban en el medio de un barrio de clase media, de una clase que en general no necesita. Yo estaría de acuerdo y así lo expresé en la comisión con boleto gratis, gratis, pero apuntando a aquellos estudiantes para los cuales es clave el acceso al transporte para seguir en el sistema, no como política universal, porque me parece que estamos igualando para abajo y me parece que no es un ayuda efectiva esta para los que realmente necesitan, yo creo que en muchos casos, no animarse a hacer esto que se llama discriminación positiva, que es enterarnos quienes precisan para ayudarlos solidariamente, es renunciar a hacer política, eso creo y hay ejemplos muy cerca, basta cruzar el charco e ir a ver como funciona el sistema de salud en Uruguay y van a ver como ellos hacen política de salud, pero la salud no esta abierta con esta apariencia de estar abierto el sistema que tenemos acá, uno para conseguir un turno de un oftalmólogo o de un odontólogo tiene que hacer piruetas, no será mejor como hacen ahí?, acá cerquita, ubicar realmente el que necesita y a ese garantizarle una atención integral. Entonces yo, sinceramente, no creo en las políticas universales, creo que un programa muy bueno como es la asignación universal por hijo, justamente es bueno porque no es universal, en el sentido de que va apuntado a los que no cobran asignaciones familiares, es decir todos los que no están en blanco y a esa gente hacía falta ayudarla, entonces como el sistema está bien apuntado es un sistema bueno y distributivo, porque justamente deja afuera los que estaban ya en el sistema de asignaciones familiares, entonces va a donde se precisa. Yo realmente esto lo creo, lo vengo diciendo hace muchos años, y por eso, aunque resulta incómodo y no me da alegría acá hay una cuestión de honestidad intelectual y yo no puedo acompañar este proyecto, yo estaba dispuesto a acompañar un proyecto que establezca de donde salen los fondos para el subsidio y un proyecto, que de alguna manera, incluso llegamos a hablar en la comisión de dar un cupo y que los centros de estudiantes los manejen asignándolos a aquellos compañeros que tienen una necesidad, porque no es una vergüenza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tener una necesidad, es una realidad y es un tema que hay que asumir para poder resolverlo, ese es mi pensamiento, entonces acompañando el sentido la necesidad de que lleguen nuestros jóvenes a la universidad, probablemente el problema esté mucho antes, sabemos todos que el desgranamiento es muy alto en media, y que muchos quedan en el camino, yo no puedo acompañar este proyecto y quería expresarlo con toda claridad en el recinto, gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Pilatti. Tiene la palabra el concejal Burgos.

CONCEJAL BURGOS: Gracias, presidente.

Realmente tengo que dar fe de la posición política que ha sostenido el concejal Pilatti, no solamente ahora en su rol como concejal, sino en su momento como responsable político de la conducción del área de Educación de la provincia, y es cierto que esto tiene muchos años, es cierto que se ha discutido muchísimo, desde el boleto estudiantil secundario, que terminó siendo boleto estudiantil primario y secundario, que como bien decía el concejal Mansilla, allá en los 80 se trabajaba y fue justamente el bloque de la UCR el que impulso en aquel momento el boleto estudiantil, y que ha generado que en el sistema de transporte publico de la ciudad de Neuquén, durante muchísimo tiempo, hayamos sostenido, que no solamente se buscaba un sistema de transporte publico que diera el servicio con la satisfacción promedio que se puede lograr respecto de la tarifa, porque no se puede hacer milagros en ese sentido, sino que además esa tarifa estaba compuesta o tenia un impacto importante con el boleto estudiantil mas económico, mas barato de todo el país, sigue siendo un impacto muy importante, pero allá en el 2000, 2001 se planteó el boleto estudiantil al 50% de la tarifa plana para buscar dos objetivos, uno atender la necesidad que planteaban también los estudiantes universitarios en aquel momento, que también y por una cuestión de honestidad hay que hablar del transporte interurbano, porque ese es el que realmente impacta sobre el costo de los estudiantes que tiene esta universidad, que tiene un asentamiento regional, impacta severamente en la economía y en el esfuerzo que tiene que hacer algunos estudiantes, los que tienen que ir de aquí, por ejemplo, a la facultad de derecho a General Roca o los que tienen que venir de ciudades como Gral. Roca o Villa Regina a la ciudad de Neuquén o de Cutral Có o Zapala, que también vienen hasta acá, ahí es donde hay que trabajar y ahí es donde deberían haber estado trabajando los diputados provinciales. Y porque solicite la palabra?, solicite la palabra por esta situación, porque fui mencionado y con cierto grado de picardía, por parte de la concejal del MPN, poniendo, por lo menos una luz amarilla, diciendo no va a ser cosa que Burgos lo vete, en primer lugar puedo dar garantías de que eso no va a pasar y en segundo lugar que tengan claro que no voy a esperar a que esta con la integración nueva la legislatura provincial sino que me voy a poner a trabajar, desde la responsabilidad del ejecutivo municipal, en que los actuales diputados se pongan a trabajar para tratar desde el nivel provincial a atender el boleto interurbano que es el que realmente impacta, pero volviendo a nuestro sistema y volviendo al ámbito municipal, indudablemente que estamos hablando de un impacto que de acuerdo a las ofertas que se han hecho en el nuevo, para el nuevo sistema, significa algo así como el 16, 17% sobre el total que se ha ofertado hoy, hoy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos en 106, creo que dijo el concejal Pilatti, y estamos hablando de 2 millones de pesos mas, por lo tanto debemos estar un 13% mas en la tarifa que vamos a tener que tratar acá y ese va a ser el verdadero compromiso que hay que asumir aquí, no solamente aprobar este boleto estudiantil, sino que los impulsores y quienes justamente tienen alguna, por lo menos algún miedo a que haya algún veto por parte de este presidente del Concejo Deliberante en su paso por el ejecutivo, de que pueda producir un veto, lo que hay que hacer es el compromiso de que hay que aprobar una tarifa que va a tener que cubrir esta situación, porque el sistema se autoequilibra justamente tomando los costos y los ingresos, y por lo tanto acá tendrá que aprobarse una tarifa que va a tener que contemplar esa situación y este es el compromiso que se tiene que tomar. Por supuesto que la discusión mas importante, porque si estamos de acuerdo que el boleto estudiantil exista para el nivel terciario y el nivel universitario a un 50% de su valor, tenemos que estar dispuestos a aprobar la tarifa que pueda contemplar ese beneficio que se determina universal, y aquí hay dos posiciones, y las dos tienen parte de razón, es cierto que aquel que tiene medios de movilidad, que hasta se pueden considerar suntuosos, no se van a subir, pero sin lugar a dudas, a un transporte publico, pero no por una cuestión de clase social, no se van a subir por una cuestión de comodidad, porque si tiene la oportunidad y la posibilidad económica de llegar hasta su destino de estudio transportado en su propio vehículo, seguro que no lo va a hacer a través del transporte público, lo que si es cierto que este beneficio universal también conlleva un deber que debe ser universal que es la responsabilidad en el uso de los beneficios en un sistema que si es retributivo en el sistema de transporte publico, yo creo que los esfuerzos que se hacen desde el estado para poner los subsidios en el servicio de transporte publico creo que es, si, una definición política respecto a la justa distribución de los ingresos, creo que es donde se puede manifestar en forma correcta, pero también hace falta el uso correcto de ese beneficio y ahí es donde esta la responsabilidad general que tiene que asumir toda la sociedad, quienes deben otorgar el servicio deben hacer la parte operativa y quienes vienen a solicitar el beneficio que lo tienen que hacer con un carácter solidario, que tienen que hacerlo si es que lo necesitan y sino lo tiene que dejar para aquel que lo necesita y que es quien debe tener este beneficio, justamente para apuntar a lograr el acceso a la educación, y en este caso a la educación superior a todos aquellos que quieran hacer ese esfuerzo, porque para eso esta nuestra constitución consagrada en la libertad y la gratuidad en la educación. Lo que si quiero manifestar, como reconocimiento, y por eso lo nombre inmediatamente al concejal Pilatti, porque allá por el año 2003, 2004 creo que él estaba al frente de Educación, yo le planteé no el boleto estudiantil universitario, le planteé del boleto primario y secundario la posibilidad de que provincia interviniera para colaborar en el esfuerzo del subsidio que debía llevar adelante la municipalidad, porque razón?, bueno, justamente para colaborar en brindar la posibilidad de acceso a todos al servicio de educación que es fundamental, porque es la mayor expresión de igualdad que podemos hacer, que es, justamente, favorecer el sistema educativo, tuvimos varias discusiones al respecto, pero en definitiva se de su honestidad intelectual por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo tanto, independientemente de ello, quiero que, ojalá, se asuma el compromiso, no solamente de impulsar y aprobar el proyecto sino hacerse responsable de lo que esto significa a posteriori, que es hacerse cargo de aprobar la tarifa que corresponda en función de atender este beneficio que hoy va a ser consagrado, por lo tanto espero que ese sea el desafío y obviamente que voy a estar conectándome en forma inmediata con la responsabilidad política provincial, quienes tienen la responsabilidad política provincial, para que tomen en sus manos el otro, la otra parte de este beneficio que es justamente tratar el boleto estudiantil interurbano, porque ese es el que realmente impacta económicamente en los estudiantes que regionalizados por los servicios que brinda nuestra casa de altos estudios tiene que viajar varios kilómetros y eso si implica un costo mucho mas importante. Por lo tanto, para darle tranquilidad a la concejal, y obviamente que tome las palabras del intendente que canto fecha y hora para hacer uso de su licencia, obviamente que tome eso, por eso que le aclaré el día 12, si se tiene que hacer antes, seguramente por la vía que corresponda el intendente me lo manifestará, pero espero que ese sea el comportamiento de este Concejo al momento de tener que consagrar el beneficio, no como un enunciado, sino como un beneficio concreto, y eso va a ser atender el proceso tarifario y el costo tarifario que esto va a implicar y ahí es donde espero ver la responsabilidad de todos para darle la aprobación necesaria, gracias, presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Burgos. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. Les voy a pedir que no se excedan en el tiempo de uso de la palabra. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros vamos a votar en el mismo sentido que el concejal Pilatti, nosotros hemos expresado esto en la comisión de servicios públicos y las argumentaciones son variadas. En primer lugar quiero aclarar, en particular a aquellos concejales que forman parte del ejecutivo municipal, plantearon que aquellos que tienen auto no se suben al colectivo, que entiendan que no es una cuestión de comodidad, que es una cuestión de que el servicio público es malísimo y como es malo no puede seducir a nadie que tenga auto a dejar su auto y subirse al colectivo, este es uno de los temas que aquellos que forman parte del ejecutivo municipal tendrían que comprender. En segundo lugar vamos a la cuestión de la universalidad, en los considerandos de esta ordenanza se plantea que hay que ir hacia un régimen solidario, que significa un régimen solidario, un régimen solidario es aquel en el cual los que más tienen subsidian a los que menos tienen, yo no creo que alguien entienda que un régimen solidario es el subsidio de los que menos tienen a los que mas tienen, con lo cual, para que no se de esto último, de que los que menos tienen subsidien a los mas tienen, hay que ir a un proceso selectivo. Yo les voy a dar dos ejemplos de universalidad, uno es en el tema del gas, en la Republica Argentina se ha ido a una regulación de la tarifa con lo cual se ha fijado un precio del gas que es universal, esto ha provocado dos cosas, que millones de argentinos tengan que ir a buscar una garrafa de gas y que la Argentina sea uno de los países en el cual mas piletas de natación climatizadas hay en el mundo, ahí es claro que esa universalidad en ese

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concepto sirvió para que el pobre, que no tiene gas natural, subsidie la calefacción de la pileta de natación del country del rico. Otra cuestión de universalidad yo la viví cuando iba a la universidad precisamente, yo fui a una universidad pública y enfrente a esa universidad estaba la facultad de odontología, como el subsidio al estudio universitario es universal, en la facultad de odontología se daba una paradoja, en España para ser odontólogo, se necesitaba, por lo menos en esa época, ser primero medico y después había que estudiar odontología, con lo cual para ser odontólogo en España se requerían aproximadamente 8 o 9 años, sin embargo si el español venía a la Argentina y estudiaba en la facultad de odontología se recibía en 5 y se volvía a España, y así era que estaba lleno de españoles la universidad de Buenos Aires en la facultad de odontología, ese era un claro concepto de universalidad, de la mal llamada y mal aplicada universalidad, donde aquellos hijos de crianceros, hijos de obreros y demás, que no tenían la posibilidad de ir a la universidad de Buenos Aires o a cualquier universidad pública, financiaban la universidad de los españoles que venían a estudiar odontología a este país. Estos son claros ejemplos de cómo a veces la universalidad implica un subsidio del pobre al rico. Procesos de selección claros hay, hay que tener voluntad de aplicarlo nada mas. Otra cuestión que yo quiero remarcar es que estamos en una situación temporal muy difícil, y el concejal Pilatti lo planteaba, yo no se si se entendió con claridad, pero creo que fue muy claro, estamos en un costo del sistema de transporte de aproximadamente 60 millones de pesos, la nueva licitación implica ir hacia una estructura de costos, vamos a hacer cifras redondas, de 100 millones de pesos, esto genera un incremento del costo del 69%, la pregunta es, quien lo va a pagar?, y yo creo que el concejal Burgos fue muy claro, el concejal Burgos dice, yo voy a aprobar el subsidio a los estudiantes universitarios y yo voy a votar el aumento del boleto, del 13%, ahora el aumento del boleto que va a mandar el señor intendente, junto con los pliegos de licitación, no son del 13%, entonces creo que ahí estamos en un problema y yo estoy muy preocupado por esa situación, porque esto lo vamos a tener que venir a resolver acá, entonces yo creo que no es un momento para tratar este tema, creo que habría que tener muy claro cual va a ser financiamiento de ese 69%. En segundo lugar ese tema de la universalidad, fíjese que hay tan poco criterio de selección en esta ordenanza que ni siquiera se exige que el estudiante resida en la ciudad de Neuquén, es decir que hasta se puede dar la paradoja de subsidiar vecinos de otras jurisdicciones que utilicen la facultad o la universidad del comahue, estos son los criterios de selección mínimos que creo yo debe haber para la sanción de una ordenanza, y yo también lo planteé en la comisión, el tema del ingreso a la universidad y el egreso de la universidad claramente posibilita un ascenso social, y una sociedad justa que pretenda ser homogénea tiene que garantizar ese ascenso social, ahora, para garantizar ese ascenso social no solo el estudiante tiene que permanecer en la universidad y recibirse, sino que primero tiene que ingresar, con lo cual me parece más lógico ir a subsidiar a aquellos que no pueden ingresar a la universidad, e ir si, con los recursos del estado a financiar esos estudios. Creo que es mucho más imposibilitante el ingreso que la permanencia con el costo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la mitad de un boleto, creo que es ahí donde, tanto a universidad, los presupuestos nacionales, provinciales y municipales deben volcarse. Yo entiendo que hay que subsidiar el boleto, si ustedes se fijan mis últimas votaciones yo he estado en contra del aumento del boleto y eso claramente eso iba hacia un subsidio del boleto, esto no es un subsidio del boleto, esto se va a recargar al boleto que va a pagar el vecino que no es estudiante universitario y yo creo que muchas personas la están pasando mal como para negarles un subsidio en este sentido, que pasaría si en vez de estudiantes universitarios acá estuvieran sentados los obreros de la construcción que utilizan el sistema de colectivos para ir a laburar todos los días, y que también obviamente registran remuneraciones bajas en una situación de inflación donde golpea su canasta familiar y por ende su capacidad de consumo, también tendrían derecho a un boleto menor. Entonces, creo que cuando se plantean estas cuestiones hay que utilizar claros criterios selectivos, si queremos garantizar solidaridad, tenemos que garantizar la distribución de los ingresos y la distribución de los ingresos va en un solo sentido, del que más tiene al que menos tiene, nunca del que menos tiene al que más tiene, y en realidad lo que pasa, y es la historia de la República Argentina es que los subsidios son cruzados, a todo nivel tenemos estos ejemplos, si uno ve el régimen tributario de la República Argentina cual es el impuesto que más se recauda, el impuesto que más se recauda en Argentina es el Impuesto al Valor Agregado, que es el impuesto al Valor Agregado?, el 21% de todos los bienes que uno compra, como el pobre tiene solo bienes aplicables al consumo, porque lo único que puede financiar es consumo, no puede ahorrar, todo el ingreso del pobre paga el 21%, y ese es el impuesto más importante de la República Argentina en materia de recaudación, en otros países, que han visto esta situación, que se ha escrito y se ha analizado esta situación, y se ha estudiado, el régimen tributario se basa en el impuesto a las ganancias y en el impuesto al patrimonio, nosotros tenemos un régimen tributario que se basa en el IVA, estos criterios de universalidad hacen que siempre el pobre este subsidiando al rico y es por eso que nuestras clases sociales están cada vez más alejadas unas de otras; mientras no entendamos esta situación va a ser muy difícil corregir estos desmadres y estas inmovilizaciones sociales que muchas veces nos preocupan. Es más, en el boleto de colectivo pasaba una cosa fantástica, fantástica por asombrosa no por buena, que se corrigió a partir de algunos proyectos que yo presenté en la legislatura provincial, se le cobraba impuesto sobre los ingresos brutos al boleto, es decir el impuesto sobre los ingresos brutos se ponía en la estructura de costos, como la estructura de costos después servía para fijar la tarifa, el vecino cada vez que subía al colectivo pagaba el impuesto sobre los ingresos brutos, una cosa muy loca pero sucedía así, entonces cuando nos rasgamos las vestiduras en estas cuestiones yo creo que lo que hay que ser es más criterioso en el sentido de ver en que sentido van los subsidios, y claramente no solo nuestro régimen tributario sino yendo en lo particular en estas cuestiones cuando defendemos a ultranza la universalidad, el subsidio va del que menos tiene al que más tiene, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Bermúdez. Tiene la palabra la concejal Lamarca.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL LAMARCA: Para adelantar mi voto positivo, también como parte del movimiento estudiantil cuando me tocó ser representante en la FUC y seguramente la concejala Carnaghi tiene notas presentadas por aquella gestión en donde peleábamos el boleto estudiantil, es una bandera que hemos venido levantando durante todos estos años, hicimos este mismo recorrido que hizo la concejala de reunirse con Teresa Vega, de reunirse con la secretaria de bienestar, y pensamos justamente que la discusión de la audiencia pública y el nuevo pliego de licitación iba a ser una buena oportunidad como para poner en discusión la necesidad del boleto estudiantil universitario y terciario, desgraciadamente no existió en ese momento el consenso político, en este Cuerpo legislativo, como para poder avanzar en ese sentido, así que festejo que hoy podamos tener y sumar las voluntades políticas que aquí están, para poder avanzar en esto y que efectivamente se le de rápida aplicación. También creo, y coincido, que es una discusión con respecto a como entendemos que se tiene que subsidiar o se tiene que sostener un boleto de estas características, de ninguna manera voy a acompañar ni coincido con que esto lo vamos a hacer llevando el boleto para todas las personas a 3, 4 pesos como de alguna manera se ha deslizado aquí, esto no lo voy a sostener y si creo que nos merecemos una discusión profunda con respecto a como distribuimos los ingresos y como usamos el gasto público de nuestra ciudad y en función de eso poder discutirlo, capaz que se nos puede ocurrir que una empresa como Indalo, que ha venido ganando y creciendo en los últimos trece años gane un poquito menos y su rentabilidad sea un poquito mas baja, capaz que podemos pensar en dejar de condonar las deudas a grandes empresas como se suele hacer también, yo creo que existe la posibilidad de revisar de donde puede salir el subsidio para que todos los neuquinos y neuquinas y los estudiantes universitarios puedan tener este subsidio, así que festejo la posibilidad de que, justamente en esta jornada, tengamos las voluntades políticas necesarias para darle la aprobación a este proyecto, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo a este proyecto y argumentar rápidamente, en función de que se ha estirado y mucho el debate de este tema. Primero quiero plantear algunas cosas, cuando se hablaba del subsidio al gas, también hay que tener que el precio lo tenemos regulado el precio del gas en boca de pozo, cuando algunos plantean de liberarlo, también tienen que entender que el gas es la base de la industria de nuestro país, y si liberamos ese precio y no estaría regulado todo sería mas caro, entonces los que cuidan que no se dispare el proceso inflacionario y también tienen que ver estas cuestiones, porque seguramente aumentarían los precios de absolutamente todo en un país donde la base energética es el gas, de la industria, la base energética de la industria es el gas. Con respecto a este proyecto lo que quiero decir, si bien hay cuestiones que deberían discutirse mas en profundidad, también es bueno que empecemos a devolverle a la universidad algo de lo que esta universidad le dio a esta ciudad, esta ciudad ha crecido por muchas cuestiones y una de esas, muy importante, ha sido la universidad. Segundo punto, acá no estamos subsidiando el pasaje, en todo caso si estamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

subsidiando algo es la educación, y que mejor que subsidiar la educación del nivel universitario y terciario, que mejor que nuestros vecinos, y es cierto que no esta regulado la dirección, y si es un vecino de una localidad vecina, valga la redundancia, también esta bueno que tengan mas cerca la universidad, eso en esta sociedad hace que tengamos vecinos cada vez mas capacitados y eso es bueno. Tercero, en esta discusión de quien va a pagar la diferencia todos están cerrados que esto no va a aumentar la cantidad de pasajeros, entonces en ese calculo, analizando con esos números sería un planteo como el que dicen, pero yo apuesto a que esto ayude a que mas usuarios usen el colectivo, yo no me imagino el que ya usa el colectivo y que a través de este pasaje se va a ver beneficiado, sino a aquel que está debajo del colectivo, que no se lo puede tomar hoy porque no le alcanza y se va a empezar a subir al colectivo y el 50% del algo, porque va a pagar el 50% es mucho mas que el 100% de nada, porque si no se subía no ponía un peso en ese transporte y creo que el servicio va a seguir costando lo mismo, pero con esto vamos a lograr que mas vecinos se suban al colectivo, y lo planteo de esta manera porque también en su momento planteo por ejemplo que los fines de semana los jubilados puedan tomar el colectivo con una tarifa del 50% o gratuita y eso no incrementa el costo del servicio de colectivos y quizás hay momentos, que en los horarios pico, que por suerte la universidad no coincide, pero quizás hay momentos que en los horarios pico los colectivos van llenos, y ojalá con el nuevo sistema, si tenemos mas frecuencias y mas recorridos esto no pase, pero si hay horarios que va ociosa la capacidad del colectivo, y si ahí se empiezan a subir estudiantes eso va a ayudar a que el costo no sea tan caro. También quiero aprovechar este momento para decir o pedir el acompañamiento, porque esto de hacer las gestiones de pedir al gobierno provincial de que cubra parte del transporte de los estudiantes, ya lo hemos pedido y lo hemos presentado, una ordenanza en espejo con un proyecto de ley he presentado, para que la provincia se haga cargo de la diferencia entre el boleto estudiantil y la tarifa plana, esta escrito y presentado en este Cuerpo y en la Legislatura, fue uno de los que lo presento así que estaría bueno que nos acompañen en este reclamo, como se hace en otras localidades de la provincia, donde el presupuesto provincial asiste el transporte escolar, sería bueno que entiendan que parte de ese presupuesto provincial también se puede aplicar en la diferencia de la tarifa estudiantil con la tarifa plana, y en todo caso todos estos problemas que se han planteado en función de esta tarifa no son otros, no son distintos con los que tenemos hoy en día con la tarifa escolar, no hay diferencia, es el mismo planteo, es la misma diferencia, es la misma situación y no he visto a ningún concejal presentar un proyecto para eliminar la tarifa estudiantil o la tarifa escolar, porque entienden que esta bueno que la tengamos, quizás sí hay que ordenar algunas cuestiones, como sería ir a la escuela mas cercana y no ir, cruzar la ciudad, porque ahí si en los horarios pico se satura el transporte, quizás modificar los horarios y que no coincidan los horarios de las escuelas con los de los bancos, por eso vamos a presentar en pocos días modificar el horario de los bancos, porque no podemos modificar el horario de ingreso al colegio, justamente para que no se sature el transporte publico, entre otras cosas, esas son las cuestiones que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estaría bueno, también, que de un debate como este, que surgen estas ideas podamos acompañar, porque van a hacer tener un mejor transporte público. Así que por lo mencionado, señor presidente, adelanto el voto positivo a este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos, entonces, a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos, no, 14 votos. Por la negativa? No, cuantos tenemos?, 12 votos a favor, 4 votos negativos. En particular artículos 1ro. al 19no. Perdón, Concejal Pilatti, si. CONCEJAL PILATTI: No, a pesar de que yo estoy votando en contra es bueno que salgan los proyectos de la mejor manera. Tanto en el artículo 3ro. como en el Artículo 14 hay referencias a la primera y segunda sección, en el nuevo marco regulatorio del sistema de transporte esto va a dejar de existir o deja de existir, ahí tendrían que poner, o valor de la tarifa básica, que es la expresión que se usa para el boleto en el nuevo marco regulatorio, porque en la próxima concesión no va a haber primera y segunda sección tal como hemos discutido la cuestión del transporte, es una cuestión de forma, pero para completar el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Tomó nota?, Sí, perdón, Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, el artículo tercero dice el precio de los pasajes será, el valor de los pasajes para el nivel universitario terciario será el 50% del determinado por el cuadro tarifario para la primera sección, y el artículo 14 dice la credencial identificatoria será a cargo del usuario que no podrá exceder el valor equivalente de 5 viajes de la segunda sección aprobada, y estas cosas están por dejar de existir, yo le sugiero agregarle o valor de la tarifa básica, que es el nombre que tiene esto en el nuevo sistema de transporte, un aporte. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente, para aceptar estos aportes, muy bien identificados por el concejal preopinante, que quede suprimido el tema de las secciones, porque esto es un proyecto anterior lo que se estaba discutiendo en ese momento, así que se aceptan las sugerencias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, alguien más?, Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, a lo mejor y escuchando muy atentamente las palabras de todos los concejales y realmente que esto enriquece la discusión, y enriquece los proyectos que votamos en el recinto, creo que varios concejales, o dos o tres concejales, plantearon la duda o la preocupación que, esta reducción del 50% en la tarifa, genere un incremento a toda la población que hace uso del transporte público de pasajeros, podríamos agregar un artículo que se fije claramente que el ejecutivo se hará cargo de esta diferencia con un subsidio a través del fondo municipal del sistema de transporte público urbano, como, digamos en paralelo o en espejo, similar a lo que se hace con el boleto primario y el boleto secundario, de tal manera de poder correr esa preocupación, legítima preocupación, que tienen muchos concejales en cuanto a que esta reducción del 50% del pasaje estudiantil, que significa el 2% solo el 2%, creo que alguien hablo del 20% pero es solo el 2% tomando como un estimado los valores de 2 millones de pesos que se plantearon en el recinto, que, bueno, como todo estimado puede ser ajustado, entonces me parece que si nosotros agregamos un artículo planteando que el ejecutivo, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

similar sentido a lo que hace con el boleto primario y secundario, deberá hacer frente a esta, a este subsidio a través del fondo municipal del sistema de transporte publico urbano, que está creado este sistema, me parece que es un aporte que podemos hacer como para tener en cuenta todas las inquietudes, o algunas, no todas, pero si algunas de las inquietudes que se han planteado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A los autores?. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. El tema es muy complejo para poder discutirlo en la sesión en la que ya estamos votando el proyecto, creo que retrasaría mucho la aprobación del mismo, porque deberíamos cambiar la operatoria de financiamiento del boleto. El marco regulatorio ya establece como se establece la tarifa y de donde sale el dinero, nosotros estamos aprobando lisa y llanamente el boleto universitario con la reducción que establece la ordenanza, y el ejecutivo en todo caso reglamentará para amalgamar eso, pero me parece que si le creamos un fondo especial le ponemos un broche y le dejamos poca movilidad, porque habría que ver como integramos ese fondo, de donde sale el dinero, y creo que se va a hacer mucho mas complejo la elaboración de este mismo proyecto que ha llevado mucho tiempo de trabajo, comparto la idea de la concejal Carnaghi con respecto a dar mayor seguridad a esta situación, pero nos parece que nos va a, en criollo, a embarrar la discusión que entendemos tiene que aprobarse como ha sido discutida en comisión y como ha venido al recinto, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Si usted, para hacer la aclaración, porque usted ante el pedido que yo hago de incorporar un artículo para zanjar diferencias, pregunto que opinan los autores, entonces desde ahí voy a ponerme a opinar nuevamente, porque fui autora del proyecto de la ordenanza, entonces me parece, y lo tomo como una observación muy valida de muchos concejales, que no se dijo en el proyecto y en el despacho quien va a pagar esta diferencia del 50%, y atento a que no esta dicho y muchos concejales temen de que esto se cargue sobre el valor del boleto, de la tarifa, de todos los ciudadanos, es que proponemos que se agregue un articulo que diga, autorizar al OEM a instrumentar a través de la secretaria de servicios públicos y gestión ambiental un aporte que será financiado con el fondo municipal de sistema de transporte publico urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes del sistema de transporte, de acuerdo a las otras ordenanzas, o sea de la ordenanza vigente. Estoy agregando concretamente y asumo si se quiere el error de no haber fijado quien se hacía cargo, permanentemente los que me han escuchado, tanto en la comisión como en otras reuniones, he planteado que debía ser el ejecutivo municipal, como hace con el boleto primario y secundario. Si es necesario incorporarlo en esta redacción para que quede claro que es un subsidio que tiene que poner el ejecutivo y lógicamente saldría del presupuesto municipal, sobre la pregunta de donde salen estos fondos, es parte del presupuesto. Me parece que zanjaría estas diferencias al establecerlo ya en la ordenanza, que a futuro no tengamos que discutir este 12% de acuerdo al incremento que vamos a tener en la licitación, si lo tenemos que poner en la tarifa de todos los ciudadanos usuarios del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transporte publico de pasajeros, me parece que quedaría claro ese 50% lo mismo que, no estoy tomando mas, estoy leyendo, estoy haciendo un aporte de acuerdo a una ordenanza vigente que es la 11951 que ya tiene el sistema creado y demás, o sea, para que no haya preocupación o temor a que como vamos a crear este sistema municipal, ya está creado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez?. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, señor presidente. Estamos en tratamiento en particular, usted tiene que poner a consideración los artículos y si hay algún artículo que agregar, en el momento que haya que agregar el artículo, primero se pone a consideración el proyecto original y después con la modificación, porque sino parece que seguimos en el debate en general. Yo considero que debería ir poniendo a consideración y cuando alguien que entienda que hay que modificar un articulo, que lo solicite tal cual lo hizo el concejal Pilatti y en este caso de este pedido formal en el momento que esté ese articulo, porque sino se va a entorpecer la aprobación, hay que decir en que lugar, en que articulo se modifica y se pone a consideración. Entiendo yo, que con esta diferencia que hay, existiendo dos bloques que originalmente están en la carátula, mas la FUC, debería poner a consideración primero el original, en el momento que se de la discusión y después con la modificación, si está aprobado el original no se trata la modificación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, por el aporte, concejal. Es el procedimiento y justamente la alternativa de tratarlo hoy o que volviera a comisión era justamente este punto, por lo tanto lo que se había acordado era avanzar sobre el proyecto original. Así que vamos al tratamiento en particular, en general lo tenemos aprobado, o sea, ya está la ordenanza aprobada en general, vamos en particular y en el caso de los artículos 3ro. y 14to. ahí no habría inconveniente en el aporte realizado por el concejal Pilatti, o sea que lo pongo a consideración con esa modificación y llegado el momento de la incorporación que quiere hacer la concejal Carnaghi, hacemos la votación, para saber como se aprueba la misma, esta bien?. A consideración entonces, en particular, Artículo 1ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 3ro., con la modificación planteada por el concejal Pilatti, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 5to. por la positiva? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 6to. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 7mo. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 8vo. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 9no. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 11ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 12do. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 13ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 14to. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Con la modificación planteada por el concejal Pilatti. Por la afirmativa 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 15to. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 16to. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 17mo. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 18vo. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Artículo 19no. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Esta?, aprobado entonces en general y en particular, por mayoría. Concejal Carnaghi. Perdón, concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: No, perdón, señor presidente, yo le había hecho una propuesta de agregar un artículo para, ya lo fundamenté, es más antes de la intervención del concejal, si me permite terminar. Antes de la intervención del concejal Martínez, yo hice la propuesta en función de que aquellos concejales que habían planteado que no acompañaban el proyecto porque temían y no estaban de acuerdo con incrementar el boleto a todos los usuarios, dijimos, una forma es que igual que a primaria y secundaria subsidie el ejecutivo municipal, usted no pone a consideración mi propuesta. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdóneme, avance diciendo que íbamos a ir punto por punto y en el momento que considera, consideraran necesario, hacía la propuesta, por eso como no hubo propuesta, seguí. CONCEJAL CARNAGHI: no, discúlpeme, CONCEJAL PRESIDENTE: Si lo quiere agregar lo puede agregar como artículo 20, pero yo llevé la votación pensando que, como no lo hizo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pensé que lo desestimaba en función a que si se aprobara el proyecto original. CONCEJAL CARNAGHI: Me da la palabra por favor?. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, pero me hizo una pregunta, quiere que le conteste y no. Esta bien. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, pero me parece que no es cierto lo que usted dice, porque yo la propuesta la hice, lo que hizo el concejal Martínez, la propuesta, es que se vean todos los artículos y en el ultimo momento se hace la propuesta, si no están los votos para incorporar este artículo en la ordenanza, fijando que el ejecutivo municipal subsidie el 50% igual que hace este subsidio, en el mismo sistema de transporte con los primarios y secundarios, sométalo a voto, yo no tengo ningún problema, a lo mejor lo voto solo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, simplemente como no lo hizo pensé que terminaba, yo seguí adelante con la votación, no tengo inconveniente. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo quiero decir lo siguiente, porque por ahí me siento aludido cuando se dice que había algunos concejales que manifestaron su preocupación por donde salían los votos, digamos, para mi esta bastante mas que claro de donde salen los votos, y hagamos lo que hagamos va a salir del mismo lado, perdón, los fondos, van a salir del mismo lado, es decir va a salir del bolsillo de los que paguen la tarifa plana hagamos fondo o no hagamos fondo, con lo cual si es por preocuparse por mi posición, no se preocupen, porque los que vayan a votar el aumento del 13% o lo que venga sabrán de donde va a salir, así que por mi no se hagan problema, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, muchas gracias. Yo vine votando en forma positiva y quiero ratificar lo de la compañera Carnaghi en el pedido del agregado de un artículo, usted manifestó que lo iba a hacer a posteriori, entonces pido que, usted se apresuró creo y dio por aprobado en particular, pero creo que tenemos que votar, yo había pedido que se vote, no se hizo, lo tenemos que votar a ver si por si o por no, nada mas que esto, quería ratificar eso porque sino esta el diario de sesiones, la version taquigráfica, y todo, para que vamos a volver ahí si sabemos que estaba esta propuesta, no?, si es por no votémosla por no, si es por si votémosla por si, quería reforzar esto. CONCEJAL PRESIDENTE: perfecto concejal, yo le acepto, simplemente como dije cuando lo crea oportuno, por el orden, como no lo hizo pensé que lo desestimaba, pero esto se soluciona fácil, no se haga problema. Concejal Mansilla. Ah!, perdón, creí, como había hecho la propuesta que fuéramos a la votación, yo le estaba aceptando. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: No hay que estar tan ansioso, presidente, no se si me está dando oportunidad de que se tome nota de lo que digo, el otro día yo también manifesté con antelación el tema este de tratamiento sobre tablas de tres expedientes, bueno, la concejal ha sido respetuosa de la presidencia, pero usted terminó el ultimo articulo y ya mismo dio por aprobado todo. CONCEJAL PRESIDENTE: No lo considero una irrespetuosidad, en todo caso. CONCEJAL JALIL: No me interrumpa, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdóneme, perdóneme la ignorancia y no haber interpretado la intención, concejal, discúlpeme. CONCEJAL JALIL: Presidente, usted no me está dando la palabra, veo ahí que hay otro pedido de un concejal, usted sigue interrumpiendo, no interrumpa, presidente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Entonces, lo que yo quería manifestar de que la señora concejala pidió la incorporación y por respeto esperó hasta ultimo, ultimo articulo, y usted no le dio lugar a pedirlo, yo quería aclarar esto, porque sino tenemos versión taquigráfica, tenemos grabación y todo, para que vamos a ir a escarbar allí, si es de público, acá, conocimiento de que lo pidió, quería decir esto, así avanzamos con el resto del orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: Está?. Bueno, reitero las disculpas, simplemente interpreté, que había sido claro yo en como lo había planteado, simplemente un error de interpretación. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, gracias señor presidente. Nosotros vamos, en todo caso, a opinar a favor de que se permita el voto del artículo que se propuso, sin perjuicio de decir claramente que hubo un mal entendido, porque nosotros entendimos claramente que desde presidencia se dijo vamos a votar los artículos y en el momento que se considera oportuno alguien quiere hacer alguna reforma se agregaba, posiblemente en el momento de la votación no todos los concejales entendieron correctamente y como se avanzaba en la votación todos esperábamos en el cuarto, en el quinto, en el sexto, en el momento que lo consideraran que había que agregarlo con un numero nuevo o como articulo bis se hiciera la propuesta y eso fue quizás lo que llevo a la confusión, pero como se había manifestado la intención y si la presidencia está de acuerdo, nosotros votamos, si es que se vota, sin que haga, que sea necesario una reconsideración, que me parece que no es necesaria, dejando aclarado que estamos absolutamente en contra de lo que se propone, que me parece que es para una discusión mucho mas profunda porque introduce reformas que van a complicar la ejecución de la ordenanza que hoy traemos a discusión. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi, antes permítame dejar constancia de la presencia en la Sala del concejal Cascino. CONCEJAL CARNAGHI: Si, señor presidente, yo había hecho una moción de que se incorpore el artículo, el concejal Martínez pidió que se vaya tratando uno por uno, antes de cerrar el tratamiento de esta ordenanza, usted debería, se lo digo respetuosamente, poner a consideración esta moción que yo ya había realizado, me pareció una torpeza volver a hacerlo, porque además ya lo había fundamentado, entonces, si esta en el ánimo y agradezco al concejal Mansilla, si está en el ánimo de todos los concejales de respetar las mociones que se realizan, sométalo a votación y se gana o se pierde la votación, está bien, son las reglas de juego, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Disculpe la torpeza. A consideración, entonces, la moción realizada en su momento por la concejal Carnaghi de introducir un artículo que llevaría el número 20 donde determina que el fondo de transporte debería hacerse cargo de esta diferencia de tarifa, a consideración, entonces, por la afirmativa? Perdón, creía que, perdón. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Simplemente, debería ponerse a consideración como artículo, ates de la derogación de la ordenanza, para que quede. CONCEJAL PRESIDENTE: Le damos el ordenamiento, sí. A consideración, y por secretaría legislativa, en caso de ser aprobado, se da el ordenamiento definitivo. Ella lo manifestó, lo leyó, y lo fundamento, si?. A consideración, entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: 6 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 10

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Bien, entonces queda desestimado esta modificación y. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Gracias. No, para aclarar, yo estoy dispuesto a discutir como fondear este régimen, pero no me parece que este sea el ámbito, esto es un tema que tendríamos que haber agotado antes, yo por eso vengo votando negativo y seguí votando negativo, para explicar el porqué de mi voto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias. Cerrada entonces la votación, aprobado en general y en particular por mayoría, muchas gracias. Atento a esta situación pasamos, les propongo, un breve cuarto intermedio siendo las 14 horas 26 minutos. Bien, siendo las 14 horas 41 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Por favor anuncie el expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: Vamos al Punto 3 página 4. 0 -----
ENTRADA N° 0266/2011 - EXPEDIENTE N° CD-029-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CONFIERESE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, CASA 24 B° ALTA BARRA A LA ASOC. ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN - DESPACHO N° 031/2011.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la modificación y tratamiento de este expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-029-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la tarea realizada por la Asociación Orientación para las Jóvenes es de suma importancia para el desarrollo de las jóvenes que se alojan allí en forma transitoria y ha contribuido a que varias de ellas hayan podido finalizar sus estudios secundarios y universitarios mejorando de esta forma su calidad de vida; Que la actividad que desarrolla la Asociación Orientación para las Jóvenes desde hace 25 años, está relacionada con la asistencia y contención social de mujeres en circunstancias especiales provenientes de la provincia de Neuquén como así también de otras provincias argentinas; Que se aprobó la Ordenanza N° 11877 en Sesión Ordinaria 14/2010 y que el Poder Ejecutivo Municipal vetó totalmente bajo el Decreto N° 1073/2010; Que los Artículos 18º) y 19º) de la Carta Orgánica Municipal, refieren a la obligación que tiene la Municipalidad de Neuquén con respecto a velar, cuidar y proteger el normal desarrollo y bienestar de los/as niños/as y adolescentes neuquinos/as; Que la Asociación para seguir con su tarea, necesita contar con la aprobación del derecho de uso y ocupación gratuita del inmueble que ocupa; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-029-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la tarea realizada por la Asociación Orientación para las Jóvenes es de suma importancia para el desarrollo de las jóvenes que se alojan allí en forma transitoria y ha contribuido a que varias de ellas hayan podido finalizar sus estudios secundarios y universitarios mejorando de esta forma su calidad de vida; Que la actividad que desarrolla la Asociación Orientación para las Jóvenes desde hace 25 años, está relacionada con la asistencia y contención social de mujeres en circunstancias especiales provenientes de la provincia de Neuquén como así también de otras provincias argentinas; Que se aprobó la Ordenanza N° 11877 en Sesión Ordinaria 14/2010 y que el Poder Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal vetó totalmente bajo el Decreto N° 1073/2010; Que los Artículos 18º) y 19º) de la Carta Orgánica Municipal, refieren a la obligación que tiene la Municipalidad de Neuquén con respecto a velar, cuidar y proteger el normal desarrollo y bienestar de los/as niños/as y adolescentes neuquinos/as; Que la Asociación para seguir con su tarea, necesita contar con la aprobación del derecho de uso y ocupación gratuita del inmueble que ocupa; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONFIERESE Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en calidad de préstamo y por el término de 20 (veinte) años, a la Asociación Orientación para la Joven sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4079-0000, Casa N° 24 de propiedad Municipal ubicado en el Barrio Alta Barda de esta Ciudad Capital.- **ARTICULO 2º):** La Asociación Orientación para la Joven, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Realizar por su exclusiva cuenta las reparaciones que el inmueble requiera.- b) Destinar el local cedido para dar alojamiento transitorio a las jóvenes sin problemas de conducta, cuyos requerimientos no están cubiertos por otras Instituciones Sociales.- c) Observar estrictamente las instrucciones y directivas que la Municipalidad imparta con referencia a refacciones, mantenimiento y uso del inmueble, debiendo asegurar el mismo.-

ARTICULO 3º): La Asociación Orientación para la Joven se hará cargo del pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble cedido, sean estos nacionales y/o provinciales o de cualquier otro tipo, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º): En el caso de una futura ampliación del inmueble en cuestión, deberán presentar toda la documentación requerida al efecto a las oficinas técnicas del Municipio para su aprobación.- **ARTICULO 5º):** El incumplimiento por parte de la Asociación Orientación para la Joven, a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación conferido en la presente Ordenanza, debiendo restituir al Municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y compensación alguna.-

ARTICULO 6º): Cumplido el plazo de cesión a que hace referencia la presente Ordenanza, éste podrá ser prorrogado por igual período.- **ARTICULO 7º):** DE

FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza. **Concejal Carnaghi.** **CONCEJAL CARNAGHI:** Gracias, señor presidente. Bueno, estamos ante un hecho de justicia, digo yo, esta sesión está buena hoy, porque sentimos la satisfacción algunos concejales de poder avanzar en algunos proyectos que en algunos temas parecían imposibles y otros temas los aprobamos por unanimidad y después vino vetado por el ejecutivo municipal, por ejemplo este tema que hoy estamos tratando nuevamente. En su momento, cuando el señor intendente veta esta ordenanza, nosotros, inclusive habíamos hablado en la comisión correspondiente para insistir en la misma y se vencieron los plazos porque el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

día que íbamos a hacer la sesión falleció el ex presidente de la Nación el doctor Nestor Kirchner, no pudimos hacer la sesión, se vencieron los plazos para insistir sobre esta ordenanza y lamentablemente en el año pasado no pudimos lograr darles tranquilidad a las señoras que trabajan, y que trabajan tan bien, en esta casa de orientación a la joven, que reciben jóvenes de distintas localidades de nuestra provincia y también de otras provincias, para facilitar sus estudios tanto secundarios como universitarios, terciarios, acompañarlas, contenerlas, darles siempre una voz de aliento, la palabra justa, quizás el abrazo, quizás la presencia, quizás el poder decir, nosotras las queremos, queremos acompañarlas, las cuidamos, y cada logro que estas jóvenes, cientos de jóvenes, hoy le preguntaba a una de las señoras, y cuantas jóvenes han pasado en estos 25 años de la asociación?, y es difícil decirlo, son tantas, y bueno ahí empezaron como en sus caritas a recordar tantas jóvenes que han pasado por esta casa, por esta asociación, y la verdad que una de las cosas que me planteaban hoy, pero que han planteado en reiteradas reuniones, es la alegría de poder compartir los logros que van teniendo estas jóvenes desde sus estudios como también desde su realización personal, y como a partir de una tarea que hace una ONG, una tarea que lógicamente el estado no realiza y posiblemente no tiene que realizar, si tiene que acompañar, si tiene que ayudar a que estas asociaciones sigan brindando lo que brindan a toda la comunidad, porque no solo es hacerlo a estas jóvenes sino que es al conjunto de la sociedad, que están brindando su trabajo desinteresado, ad honores, donde ponen muchas horas de su vida, muchas horas familiares para ser de estas jóvenes su propia familia y poder acompañarlas en este proceso tan importante, que es estudiar fuera del ámbito de su hogar, fuera del ámbito de su casa y tener, de alguna manera, este nuevo hogar que las ayuda a ir logrando y superando distintas etapas de sus vidas. Es por eso que, desde el bloque del MPN, nosotros vemos con alegría y satisfacción el poder votar en el día de hoy esta cesión en uso y ocupación gratuito a la asociación de orientación para la joven, porque además de sentirlo absolutamente justo el hacerlo, asumimos el compromiso el año pasado, cuando el año pasado ellas con pena veían que nosotros no podíamos tratar nuevamente el tema porque se había vetado, se nos había pasado la posibilidad de insistir con la ordenanza, y tuvieron unos meses mas de angustia, de preocupación, de quedarse con esta casa que también han colaborado en cuidar, en mejorar, en hacerle ampliaciones, en brindar todo de si juntando fondos de distintas actividades, que todos sabemos, aquellos que hemos participado en cooperadoras de escuelas, en distintas ong, o en clubes acompañando a nuestros hijos haciendo algún deporte, sabemos lo difícil que es para ellos juntar unos pesitos o grandes presupuestos, como para ir mejorando este lugar que hace 25 años que están usando, no para un beneficio personal sino para el beneficio de todas estas jóvenes, cientos que han pasado por la asociación de orientación para la joven, así que desde el bloque del MPN manifestar nuestro acompañamiento y bueno, compartir la alegría de poder darles una respuesta concreta, no solo a las señoras que trabajan en la asociación, y no quiero nombrarlas, porque me voy a olvidar seguramente de muchas, sino también a las jóvenes, si

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recuerdan el año pasado vinieron muchísimas con angustia de que desde el ejecutivo les decían que las iban a sacar de la casita, que se tenían que buscar otro lugar, y me parece que estamos en un buen camino si esta ordenanza hoy logramos aprobarla, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE; Gracias, concejal. Concejal Baggio, tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Muy breve para adherir a las palabras de la concejal Carnaghi, a esta propuesta tan importante, y además destacar a las miembros de la comisión directiva aquí presentes una vez más en este recinto, porque han seguido con especial preocupación el tratamiento de este proyecto y han venido a cuanto sesión han podido para tratar de apoyar esta idea y ha mostrado su preocupación. También destacar la ayuda en este proyecto del licenciado Juan de la Riva y la licenciada Mary Catrileo, que fueron dos personas que inicialmente tomaron esta inquietud y empezaron a darle forma en conjunto con el bloque del MPN que también hizo aportes importantísimos en esto para que finalmente, y luego del veto y luego de todo lo que ha ocurrido este proyecto se convierta en ordenanza. Así que adelantar nuestro voto positivo del bloque y esperar que una vez, en sus facultades de uso de la, de ejercer la intendencia de este municipio, bueno, va a caer en sus manos este proyecto de ordenanza para considerarlo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Han hecho una sociedad hoy. Bien, a consideración el proyecto de Ordenanza en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Volvemos al Punto 2 B 2. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón. Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para solicitar la incorporación y el tratamiento del expediente de designación de síndico, ya hemos dictado el orden de mérito de la comisión especial establecida para tal efecto y atento a que se encuentra la prensa presente y que muchos concejales debemos tomar licencias por nuestras candidaturas solicitamos el tratamiento en esta oportunidad para definir el próximo síndico de la ciudad de Neuquén, uno de los síndicos que se concursan y que tenemos que votar en esta sesión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, para la consulta. Tenemos los expedientes acordados en Labor Parlamentaria y luego viene justamente el del Síndico, si le parece terminamos, sino adelantamos. CONCEJAL LOPEZ: Yo solicito el adelantamiento. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la modificación del Orden del Día para darle tratamiento al expediente solicitado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----
ENTRADA N° 0002/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-P-201 1 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO MÉRITOS Y ANTECEDENTES VOCAL CONTADOR PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL - DESPACHO N° 002/2011.- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento de este expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-017-P-2011; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal; Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora; Que dicho Dictamen se encuentra firme, en cuanto no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000; Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-P-2011; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal; Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora; Que dicho Dictamen se encuentra firme, en cuanto no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Contador Eduardo Alberto Benko D.N.I. N° 11.286.039 , para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Atento al procedimiento que debemos llevar el voto es nominal, así que paso a detallar por el mismo orden de asistencia a cada concejal para que emita su voto. CONCEJAL ACUÑA: voto afirmativo por el contador Benko. CONCEJAL BAGGIO: Positivo al contador Benko. CONCEJAL BARRAGAN: Positivo para el contador Benko. CONCEJAL BERMUDEZ: Afirmativo. CONCEJAL BUFFOLO: Voto por el contador Benko. CONCEJAL BURGOS: Afirmativo contador Benko. CONCEJAL CARNAGHI: Positivo contador Benko. CONCEJAL CASCINO: Positivo a lo anterior leído, a la resolución. CONCEJAL JALIL: Voto por el contador Eduardo Benko. CONCEJAL LAMARCA: Afirmativo para Benko. CONCEJAL LOPEZ: Positivo. CONCEJAL MANSILLA: Positivo por Eduardo Benko. CONCEJAL MARCHETTI: Positivo por el contador Eduardo Benko. CONCEJAL MARTINEZ: Positivo Benko. CONCEJAL PAEZ: Positivo contador Benko. CONCEJAL PILATTI: Contador Eduardo Benko. CONCEJAL RAUQUE: Afirmativo contado Benko. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, aprobado entonces la resolución que designa como síndico contador al contador Eduardo Benko, aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Volvemos al Punto 2 B 2, en Labor Parlamentaria se había solicitado la incorporación y tratamiento de la entrada 443/2011.- -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N° 0443/2011 - EXPEDIENTE N° CD-021-M-201 1 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA. Eleva fotocopia de Decreto n° 0364/11 - Incremento salarial al personal dependiente de la administración pública municipal - - DESPACHO N° 050/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración entonces la incorporación y tratamiento del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-021-M-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N° 364/2011, de fecha 05 de Abril de 2011, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.- Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de Abril de 2011.- Que el incremento otorgado por el Decreto Municipal N° 364/2011, fue suscripto ad-referéndum de este Concejo Deliberante, por lo que resulta necesaria su aprobación por parte este Cuerpo.- Que, asimismo, es necesario mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal, por lo que resulta necesario otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal en los términos del Artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-021-M-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N° 364/2011, de fecha 05 de Abril de 2011, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.- Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de Abril de 2011.- Que el incremento otorgado por el Decreto Municipal N° 364/2011, fue suscripto ad-referéndum de este Concejo Deliberante, por lo que resulta necesaria su aprobación por parte de este Cuerpo.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBANSE los incrementos salariales dispuestos en el Decreto N° 364/2011 del Órgano Ejecutivo Municipal y la metodología de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

implementación de los mismos.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, este expediente tomo estado parlamentario la anterior sesión, es un expediente que básicamente plantea la ratificación legislativa del decreto 364, que es el que materializa el acuerdo entre el ejecutivo municipal y el gremio Sitramune e implica un incremento salarial para todos los empleados municipales del 21%, absolutamente remunerativo y bonificable que se paga a partir del mes de, estoy dudando ahora, marzo?, marzo a junio un 11%, un 4% adicional entre junio y agosto y un 6% final a partir de septiembre, lo que hace un 21% porque en todos los casos se calcula sobre el básico del mes de febrero. Festejamos todos que la municipalidad haya encontrado un camino para resolver las necesarias actualizaciones salariales en paz y en dialogo, festejamos también que este año no se haya apelado a la odiosa figura de los pagos transitorios de sumas en negro que generan un problema importante a este legislativo, sobre todo porque los jubilados vienen acá a expresar su disgusto y aspiración a que se les conceda extraordinariamente la movilidad sobre remuneraciones que no generan ningún aporte y que terminan desfinanciando al IMPS, tenemos para nosotros también que esto ha sido fruto de que los últimos años este Cuerpo se ha puesto muy firme en cuanto a discutir el pago de sumas en negro, es decir no remunerativas y no bonificables, así que este proyecto simplemente ratifica el decreto y deja en firma el acuerdo de revisión salarial firmado entre el ejecutivo y el sindicato y da una previsibilidad tanto a las vidas de los trabajadores municipales como al presupuesto de la ciudad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? Concejales: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-021-M-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N° 364/2011, de fecha 05 de Abril de 2011, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.- Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de Abril de 2011.- Que es necesario mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal.- Que, por todo lo expuesto, resulta necesario otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal en los términos del Artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ASIGNASE un incremento del 21% sobre la remuneración bruta devengada en el mes de febrero de 2011 del Intendente Municipal de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad de Neuquén, pagadero de la siguiente manera: - 11% a partir de marzo hasta mayo de 2011. - 4% a partir de junio hasta agosto de 2011. - 6% a partir de septiembre de 2011.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, esta ordenanza no hace más que replicar el aumento acordado con el sindicato sobre la remuneración del intendente de tal manera que se mantenga la escala salarial integral y se incluya todos los cargos políticos de la municipalidad, estimamos que fue muy fácil llegar a esta ordenanza y va a generar cero conflictividad porque la causa de la conflictividad en períodos anteriores era justamente el pago de sumas en negro, como este año eso no ocurrió la cuestión es muy transparente y lo único que se hace en esta ordenanza es replicar el aumento con la misma progresión y todo para el sueldo del intendente y la escala, entonces, traslada toda en función del acuerdo al que arribaron el ejecutivo con el Sitramune, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0623/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-U-199 4 - CARÁTULA: URRUTIA VERONICA. SOLICITA VENTA DE TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 032/2011.- -----

ENTRADA N° 0321/2011 - EXPEDIENTE N° 8275-S-1998 - CARÁTULA: SIFON FELIPE WALTER. SOLICITA REGULARIZACIÓN TENENCIA LOTE 10 MZA 22, Bº ALTO GODOY III ETAPA - DESPACHO N° 0 33/2011.- -----

ENTRADA N° 0334/2011 - EXPEDIENTE N° CD-047-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA MUNICIPAL EN ESQUINA DEL LOTE 75, MZA. O, LOTE 1 DE LA CHACRA 98 BARRIO LA SIRENA - DESPACHO N° 034/20 11.- -----

ENTRADA N° 0335/2011 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE RESUELVA LA SITUACIÓN DE LOS VECINOS SECTOR DELIMITADO POR CALLE JUAN B. JUSTO, COMBATE DE SAN LORENZO Y SARGENTO VIDAL BARRIO CUMELÉN - DESPACHO N° 035/2011.- -----

ENTRADA N° 0343/2011 - EXPEDIENTES N° 8881-M-1985 , 7352-G-1999 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DEL SR. KENNEDY JUAN CARLOS, REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 0 36/2011.-

ENTRADA N° 0346/2011 - EXPEDIENTE N° 2513-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE TORRES ONORINDO SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 037/2011.- -----

ENTRADA N° 0347/2011 - EXPEDIENTES N° 6028-F-1988 , 2480-M-2005 - CARÁTULA: FERREYRA ALDO HERNAN. SOLICITA BOLETO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMPRA VENTA A SU NOMBRE DEL LOTE 4 MZA E4 - DESPACHO N° 038/2011.- -----

ENTRADA N° 0376/2011 - EXPEDIENTE N° 9350-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PREFIGURACIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO DEL BORDE ESTE DE LA CALLE YUPANQUI - DESPACHO N° 039/2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-9350-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora Intersectorial, se encuentra abocada al desarrollo y regularización de asentamientos irregulares, como así también a la puesta en valor de zonas de nuestra ciudad, a fin de ofrecer soluciones habitacionales a corto y mediano plazo; Que en ese sentido se han generado los estudios pertinentes para constituir un proyecto que busca la puesta en valor y regularización de una zona amplia que comprende tanto el sector Este como el Oeste de la calle Atahualpa Yupanqui, que son Zona R1 y R2, con destino a uso residencial, tal como consta en el Plano N° 1 de Fraccionamiento que es parte integrante de la presente norma; Que debido a la falta de urbanización, estos sectores se presentan altamente degradados urbana y ambientalmente, con proliferación de depósitos y quema de desechos; Que la evaluación estratégica del sector permitió determinar la capacidad de acogida para su desarrollo urbano y el modelo de ocupación del área lo que en definitiva permite formular la presente propuesta de normativa urbanística; Que de por sí estos sectores por su carácter de nexos entre el actual centro neuquino y la futura urbanización de la Meseta, tienen un valor agregado estratégico y paisajístico importante para desarrollar; Que la urbanización del Sector Este y Oeste en su conjunto, plantea tanto la resolución de las correspondientes reservas fiscales y espacios verdes, como también una amplia oferta de lotes con destino a equipamiento variado que enriquece y apoya con infraestructura al total del emprendimiento; Que constituye una política municipal acudir con respuestas que permitan el acceso a la tierra a familias de ingresos medios, como son los sectores asalariados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9350-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora Intersectorial, se encuentra abocada al desarrollo y regularización de asentamientos irregulares, como así también a la puesta en valor de zonas de nuestra ciudad, a fin de ofrecer soluciones habitacionales a corto y mediano plazo; Que en ese sentido se han generado los estudios pertinentes para constituir un proyecto que busca la puesta en valor y regularización de una zona amplia que comprende tanto el sector Este como el Oeste de la calle Atahualpa Yupanqui, que son Zona R1 y R2, con destino a uso residencial, tal como consta en el Plano N° 1 de Fraccionamiento que es parte integrante de la presente norma; Que debido a la falta de urbanización, estos sectores se presentan altamente degradados urbana y ambientalmente, con proliferación de depósitos y quema de desechos; Que la evaluación estratégica del sector permitió determinar la capacidad de acogida para su desarrollo urbano y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modelo de ocupación del área lo que en definitiva permite formular la presente propuesta de normativa urbanística; Que de por sí estos sectores por su carácter de nexos entre el actual centro neuquino y la futura urbanización de la Meseta, tienen un valor agregado estratégico y paisajístico importante para desarrollar; Que la urbanización del Sector Este y Oeste en su conjunto, plantea tanto la resolución de las correspondientes reservas fiscales y espacios verdes, como también una amplia oferta de lotes con destino a equipamiento variado que enriquece y apoya con infraestructura al total del emprendimiento; Que constituye una política municipal acudir con respuestas que permitan el acceso a la tierra a familias de ingresos medios, como son los sectores asalariados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Urbanización Yupanqui, que es parte del Lote Oficial 3, y que consta en planos N° 1 – Fraccionamiento - y Plano N° 2 – Áreas Generales – que, como ANEXOS I Y II, son parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): ASIGNASE la zona R1 y Zona R2 con destino a uso residencial al sector denominado Urbanización Yupanqui, ubicado en parte del Lote 3, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el Sector denominado Urbanización Yupanqui sobre el inmueble identificado como Lote Oficial 3 de propiedad municipal en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.- ARTICULO 4º): El área afectada por la Urbanización quedará afectada por los Indicadores Urbanos propuestos en el ANEXO III – Indicadores Urbanos - que es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 5º): Requisitos de los Beneficiarios: Los requisitos que deben reunir los beneficiarios para acceder a los sectores R1 y R2 de la Urbanización Yupanqui son los siguientes: a) Estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat – RUPROVI.- b) Ser mayor de 18 años o encontrarse emancipado.- c) Acreditar 5 (cinco) años de residencia en la Provincia del Neuquén, y dentro de ese lapso, residencia en la ciudad de Neuquén durante los últimos tres.- d) No poseer bienes inmuebles, situación que deberá ser comprobada a través de informes de la Dirección de Catastro Provincial y del Registro de la Propiedad Inmueble; IPVU y ADUS.- e) Comprometer el aporte necesario para la compra de terreno.- f) Los suplentes deberán cumplir con iguales recaudos de ingreso a la operatoria correspondiendo el reemplazo del titular de acuerdo al listado original en poder del Órgano Ejecutivo Municipal, del beneficiario al que reemplaza.- ARTICULO 6º): Prioridad.- La asignación de lotes se realizará conforme en función de la antigüedad de la inscripción del solicitante en el SIAS, RUPROVI, IPVU y ADUS.- Para el caso del sector R2, se tendrá prioridad con los ocupantes que haya que relocalizar en el sector de intervención.- ARTICULO 7º): Régimen especial de acceso a un lote con servicios en la zona R2: El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutora Intersectorial, establecerá un Método diferencial para la determinación del valor económico y del financiamiento en el costo de los lotes, destinado a familias beneficiarias que por su situación económico social así lo requieran, el que se constituye a partir de determinar en forma diferencial el valor económico de los lotes y los plazos de financiación, como se establece a continuación: a) Valor económico: Para las familias en condiciones extremas de emergencia habitacional, según resulten de los estudios socioeconómicos que el Órgano Ejecutivo Municipal realice a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial, se establece una reducción hasta del 50% en el valor económico del lote.- El total de los lotes adjudicados a este régimen alcanzará a la totalidad de los solicitantes que cumplan el requisito exigido hasta alcanzar como máximo el 50% de los lotes disponibles.- b) Plazos de financiación.- Dichas familias deberán abonar el precio final del lote en cuotas en número a determinarse según la condición socioeconómica familiar.- ARTICULO 8º): Régimen especial de Cancelación Anticipada.- El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá un método diferencial para la determinación del valor económico de los lotes con servicios para aquellos beneficiarios pertenecientes a las Zonas R1 y R2 que deseen cancelar anticipadamente.- Dicho beneficio será la componente del valor físico del terreno.- ARTICULO 9º): ESTABLECESE como valor básico total de cada lote, para la Zona R2, a la sumatoria de los siguientes componentes: a) El presupuesto proporcional por lote del costo de las obras de redes de infraestructura y urbanización internas de la Zona, determinado por presupuesto del área de competencia del O.E.M. b) El 15% del costo del ítem a) del presente artículo, en concepto de aporte al pago de las infraestructuras troncales que se deban realizar en la zona.- c) El valor del terreno tomando como base el precio por m² de los lotes según la cotización de referencia del Tribunal de Tasaciones para las parcelas de la Urbanización Yupanqui, redeterminándose anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento anual del Índice de Salarios (Nivel General)calculado por el INDEC.- ARTICULO 10º): ESTABLÉCESE como valor básico total de cada lote, para la Zona R-1a la sumatoria de los siguientes componentes: a) El presupuesto proporcional por lote del costo de las obras de redes de infraestructura y urbanización internas de la Zona, determinado por presupuesto del área de competencia del Órgano Ejecutivo Municipal. b) El costo proporcional por m² en concepto de aporte al pago de las infraestructuras troncales en cumplimiento de la Ordenanza N° 11730. c) El valor del terreno tomando como base el precio por m² de los lotes según la cotización de referencia del Tribunal de Tasaciones para las parcelas de la Urbanización Yupanqui, determinándose anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento anual del Índice de Salarios (Nivel General) calculado por el INDEC. ARTICULO 11º): ESTABLÉCESE como valor base por m² de cada lote, para Zona Eq4 y Zona Eq5 al valor que resulte del determinado para la Zona R-1 más un incremento del cincuenta por ciento (50%). Los lotes serán adjudicados en venta bajo la modalidad de concurso de precio y proyecto, debiéndose ponderar el plan de inversiones de los oferentes con el objeto de lograr la más eficaz consolidación de la zona.- ARTICULO 12º): ESTABLECESE para la zona Eq2 y Eq3, el desarrollo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante la modalidad de concurso de iniciativas privadas y/o evaluación de propuestas de entidades del sector público y/o privado que previa evaluación de la Unidad Ejecutora Intersectorial, privilegiándose los proyectos que desarrollen la zona Pn.- ARTICULO 13º): UTILICESE el fondo Solidario Sojero que tiene asignada la Municipalidad de Neuquén para el desarrollo de la infraestructura de las Zonas R1, R2, Eq4 y Eq5.- ARTICULO 14º): Los ingresos por la venta de terrenos, tendrán el destino de lo que establece el Fondo Solidario Sojero, llevándose un registro en forma separada denominado "Urbanización Yupanqui".- ARTICULO 15º): DE FORMA.- ANEXO III Zona R1 Correspondiente a Rgm2 de normativa vigente. Lotes de 10x20 mts. Superficie 200 m2. Ancho mínimo de Frente: 10 m. Superficie Mínima del Lote: 200 m2. FOS: 0,6, FOT: Morfología Cerrada 1. Morfología Abierta 1 2. Altura máxima de basamento: 3,3 m. Línea de Frente interno -LFI- : Mc 25 m. Ma 30 m. Altura máxima: Mc 12 m. Ma 15 m. Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa-CUVP: 1 (una) vivienda individual cada 100 m2 de la parcela indivisa: 1/100. Zona R2 Correspondiente a Zona D1-1 de Plan Maestro Distrito Alta Barda Oeste - Ordenanza N° 11275. Lotes de 6,5 x 16 mts. Superficie 104 m2. Ancho mínimo de Frente: 6,5 m. Superficie Mínima del Lote: 100 m2. FOS: 0,7, FOT: Morfología Cerrada. 1,5, Altura máxima de basamento: no es aplicable, Línea de Frente Interno -LFI- : no es aplicable, Altura máxima: 6,60 m. Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa-CUVP: 1 (una) vivienda individual cada 100 m2 de la parcela indivisa: 1/100.. Zona Pn — Parque Natural Correspondiente a Zona D1-4 de Plan Maestro Distrito Alta Barda Oeste - Ordenanza N° 11275. Uso Permitido: Conservación activa (revegetación y otras necesarias para preservar las condiciones naturales hidrológicas y de la morfología del suelo). Usos prohibidos: Actividades depredatorias del medio natural. Zona Zr — Zonas de restricción, Zr1 Zona de restricción talud de barda, Zr2 Zona de restricción cañadón, Zr3 zona de restricción línea de alta tensión.- Eq1 Equipamiento Comunitario, Reserva Fiscal, Uso Comunitario (salón de usos múltiples), Superficie Lote 5130 m2., Edificio de Perímetro Libre sin línea municipal materializada, FOS 0.6, FOT 1.8, Altura máxima 7 m.- Eq2 Equipamiento - Uso Permitido: Comercial Recreativo (comercios, paseo de compras), Superficie Lote 6670 m2, Edificio de Perímetro Libre sin línea municipal materializada, FOS 0.6, FOT 1.8, Altura máxima 10 m.- Eq3 Equipamiento - Uso Permitido: Comercial Administrativo (locales comercios, oficinas), Superficie Lote 2022 m2, Edificio de Perímetro Libre sin línea municipal materializada, FOS 0.7, FOT 1.8, Altura máxima 12 m.- Eq4 Equipamiento - Uso Permitido: Comercial Administrativo (locales comercios, oficinas), Superficie Lote 735 m2, FOS 0.85, FOT 1.8, Altura máxima 10 m.- Eq5 Equipamiento - Uso Permitido: Comercial Administrativo (locales comercios, oficinas), Superficie Lote 2045 m2, FOS 0.85, FOT 1.8, Altura máxima 10 m.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 14to., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0420/2011 - EXPEDIENTE N°: 9251-A-2010 - CARÁTULA: AVALOS ALBERTO NELSON. SOBRE TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 13965 A FAVOR DEL SR. SORIA GUSTAVO PAUL - DESPACHO N°: 038/2011.- -----

ENTRADA N°: 0457/2011 - EXPEDIENTE N°: 788-E-2011 - CARÁTULA: EPULEF HECTOR FERNANDO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 261, A FAVOR DE PEÑAILILLO SILVIA FABIANA - DESPACHO N°: 039/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercero Punto del Orden del Día: Despachos tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 1289/2005 - EXPEDIENTE N°: 6991-A-2005 - CARÁTULA: ASOC. DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 035/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6991-A-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO, representada por su Presidente, Sr. Jacinto Roque Gordillo, D.N.I. N° 6.944.920, con domicilio en la Calle Dr. Gatica y Félix Vitale del Barrio Grande de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000; Que en opinión de esta Comisión Interna, corresponde la inclusión del contribuyente en los beneficios previstos en el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10383, en particular en lo establecido en el Capítulo V – Artículo 204° - Inciso e), trámite que debe gestionarse ante el Órgano Ejecutivo Municipal; Que sin perjuicio de lo establecido en el considerando anterior, y habida cuenta de la naturaleza jurídica y social de esta entidad, corresponde condonar la deuda previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 10383; Que el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con el criterio que postula esta Comisión; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6991-A-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO, representada por su Presidente, Sr. Jacinto Roque Gordillo, D.N.I. N° 6.944.920, con domicilio en la Calle Dr. Gatica y Félix Vitale del Barrio Grande de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000; Que en opinión de esta Comisión Interna, corresponde la inclusión del contribuyente en los beneficios previstos en el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10383, en particular en lo establecido en el Capítulo V – Artículo 204° - Inciso e), trámite

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que debe gestionarse ante el Órgano Ejecutivo Municipal; Que sin perjuicio de lo establecido en el considerando anterior, y habida cuenta de la naturaleza jurídica y social de esta entidad, corresponde condonar la deuda previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 10383; Que el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con el criterio que postula esta Comisión; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0011/2007 - EXPEDIENTE N° 13037-I-2006 - CARÁTULA: IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA. SOLICITA EXIMICIÓN OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 036/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-13037-I-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, representada por los Sacerdotes Pablo Garrido y Ernesto Luís López, solicita eximición del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el Plan de Pavimentación del Barrio Islas Malvinas - Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9041-0000, Partida N° 25467; Que, mediante Nota de fecha 09 de octubre de 2008, esta Comisión Interna solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe si el contribuyente se encontraba legalmente inscripto ante ese organismo como entidad de culto; Que habida cuenta del tiempo transcurrido, y no habiendo mediado reclamo alguno por parte del requirente ni informe del Municipio, este Cuerpo Deliberativo entiende que corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1390/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-O-200 9 - CARÁTULA: ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN. SOLICITA QUITA DE INTERESES PARA EL PAGO DEUDA OBRA DE ASFALTO - DESPACHO N° 037/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-013-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las presentes actuaciones, la señora ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.721.322, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 1315 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4962-0000, Partida N° 40712; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20911 (Juicio N° 13379), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es jubilada, se dedica al cuidado de enfermos y subsiste con ingresos por su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cincuenta y Nueve (\$ 1.059.-) mensuales; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cien (\$100.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.721.322, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 1315 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4962-0000, Partida N° 40712; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20911 (Juicio N° 13379), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es jubilada, se dedica al cuidado de enfermos y subsiste con ingresos por su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cincuenta y Nueve (\$ 1.059.-) mensuales; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cien (\$100.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.721.322, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4962-0000, Partida N° 40712.-
ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1406/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-F-201 0 - CARÁTULA: FEDERICCI LUIS CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 038/2011.-----

VISTO el Expediente N° CD-015-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. FEDERICCI LUIS CARLOS, D.N.I. N° 8.032.582, con domicilio en la Manzana N° 71 - Dúplex 29 - del Barrio San Lorenzo Norte esta ciudad, solicita eximición o plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBV-351; Que el contribuyente adeuda el impuesto referido en el considerando anterior desde el año 1999, habiendo abonado durante ese período únicamente nueve (9) vencimientos, y a su vez Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Licencia Comercial; Que el recurrente fue invitado por el Municipio a incorporarse a los beneficios del Decreto N° 698/08, sin dar al respecto respuesta alguna; Que surge con claridad que el recurrente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación con importantes beneficios económicos y financieros; Que es menester de este Cuerpo Deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que el Órgano Ejecutivo Municipal sugiere no hacer lugar al pedido; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-015-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. FEDERICCI LUIS CARLOS, D.N.I. N° 8.032.582, con domicilio en la Manzana N° 71 - Dúplex 29 - del Barrio San Lorenzo Norte esta ciudad, solicita eximición o plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBV-351; Que el contribuyente adeuda el impuesto referido en el considerando anterior desde el año 1999, habiendo abonado durante ese período únicamente nueve (9) vencimientos, y a su vez Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Licencia Comercial; Que el recurrente fue invitado por el Municipio a incorporarse a los beneficios del Decreto N° 698/08, sin dar al respecto respuesta alguna; Que surge con claridad que el recurrente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación con importantes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

beneficios económicos y financieros; Que es menester de este Cuerpo Deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que el Órgano Ejecutivo Municipal sugiere no hacer lugar al pedido; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor FEDERICCI LUIS CARLOS, D.N.I. N° 8.032.582, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBV-351.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archivar las presentes actuaciones.- ARTÍCULO 3º): CUMPLIDO. ARCHIVESE.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1440/2010 - EXPEDIENTES N° CD-005-L-20 09 , 4074-L-2009 - CARÁTULA: LAREDO DANIEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR DEUDA TASA MUNICIPAL Y PLAN DE PAGO ESPECIAL - DESPACHO N° 039/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-005-L-2009 y OE-4074-L-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor LAREDO DANIEL ÁNGEL, D.N.I. N° 11.640.985, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20596, sin juicio iniciado; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es desocupado y subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de su pareja del orden de los Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-) mensuales; Que, según surge del mismo informe, el peticionante convive con su pareja en la propiedad de ésta; siendo que el pedido se realiza sobre un inmueble que el contribuyente no habita, y del cual es copropietario; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-L-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor LAREDO DANIEL ÁNGEL, D.N.I. N° 11.640.985, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20596, sin juicio iniciado; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es desocupado y subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de su pareja del orden de los Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-) mensuales; Que, según surge del mismo informe, el peticionante convive con su pareja en la propiedad de ésta; siendo que el pedido se realiza sobre un inmueble que el contribuyente no habita, y del cual es copropietario; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. LAREDO DANIEL, D.N.I. N° 11.640.985, respecto al pedido de condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1464/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-132-B-200 9 - CARÁTULA: BENITEZ EDGARDO ANIBAL. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 040/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-132-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, con domicilio en la calle Agote, esquina Félix San Martín de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 28583; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es excombatiente de Malvinas y se dedica a la actividad de cerrajería, percibiendo aproximadamente la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-), de los cuales hace aportes a sus hijos para su mantención, habida cuenta de que se encuentra separado de hecho; Que, en opinión del funcionario actuante, es viable condonar intereses y otorgar un plan de pago de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-); Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deliberativo entiende que es viable acceder al otorgamiento de un plan de pago especial, previa condonación de intereses y recargos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-132-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, con domicilio en la calle Agote, esquina Félix San Martín de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 28583; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es excombatiente de Malvinas y se dedica a la actividad de cerrajería, percibiendo aproximadamente la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-), de los cuales hace aportes a sus hijos para su mantención, habida cuenta de que se encuentra separado de hecho; Que, en opinión del funcionario actuante, es viable condonar intereses y otorgar un plan de pago de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-); Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder al otorgamiento de un plan de pago especial, previa condonación de intereses y recargos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 28583.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1569/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-201 0 - CARÁTULA: IGOR ELBA DEL CARMEN . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA ASFALTO - DESPACHO N° 041/2011.- -----
VISTO el Expediente N° CD-006-I-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora IGOR GONZALEZ ELBA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.405.531, con domicilio en la calle Cacique Calvunqueo N° 1535 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3467-0000, Partida N° 34117, propiedad de la solicitante y del Sr. Pablo Jorge Pezoa; Que asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 5024/95 (Legajo N° 2616) correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de artrosis y subsiste con ingresos que percibe como empleada doméstica del orden de los Pesos Novecientos Sesenta (\$960.-) mensuales; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-I-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora IGOR GONZALEZ ELBA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.405.531, con domicilio en la calle Cacique Calvunqueo N° 1535 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3467-0000, Partida N° 34117, propiedad de la solicitante y del Sr. Pablo Jorge Pezoa; Que asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 5024/95 (Legajo N° 2616) correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de artrosis y subsiste con ingresos que percibe como empleada doméstica del orden de los Pesos Novecientos Sesenta (\$960.-) mensuales; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora IGOR GONZALEZ ELBA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.405.531, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3467-0000, Partida N° 34117.- ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora IGOR GONZALEZ ELBA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.405.531, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- ENTRADA N° 1645/2010 - EXPEDIENTE N° CD-061-S-2010 - CARÁTULA: SANCHEZ SILVIA A. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 042/2011.- VISTO el Expediente N° CD-061-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora SANCHEZ SILVIA ANGÉLICA, D.N.I. N° 10.698.923, con domicilio en la Manzana 7 – Lote 8 – Casa 8 del Barrio Patagonia de esta Ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8270-0000, Partida N° 3694; Que la peticionante adhirió al Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0007953 (PRT/2004), consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas de las cuales abonó treinta y siete (37).- Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.- Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.- Que, en razón de lo expuesto, es viable rehabilitar el plan de pago.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-061-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora SANCHEZ SILVIA ANGÉLICA, D.N.I. N° 10.698.923, con domicilio en la Manzana 7 – Lote 8 – Casa 8 del Barrio Patagonia de esta Ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8270-0000, Partida N° 3694; Que la peticionante adhirió al Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0007953 (PRT/2004), consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas de las cuales abonó treinta y siete (37).- Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.- Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.- Que, en razón de lo expuesto, es viable rehabilitar el plan de pago.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a percibir al contado el monto adeudado del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0007953, sin aplicar la caducidad, otorgado a la señora SANCHEZ SILVIA ANGÉLICA, D.N.I. N° 10.698.923, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8270-0000, Partida N° 3694.- **ARTÍCULO 2º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado al pago al contado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0031/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-016-F-201 0 - CARÁTULA: FRANCES ISABEL. SOLICITAN ABONAR DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N°: 043/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-016-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora FRANCES ISABEL AMALIA, D.N.I. N° 6.844.036, con domicilio en la calle Copahue N° 3215 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. MACEDO RUIZ EDUARDO ERNESTO, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-9382-0000, Partida N° 0901070; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21723, sin juicio iniciado; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente vive sola, es pensionada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Trescientos (\$300); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-016-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora FRANCES ISABEL AMALIA, D.N.I. N° 6.844.036, con domicilio en la calle Copahue N° 3215 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. MACEDO RUIZ EDUARDO ERNESTO, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-9382-0000, Partida N° 0901070; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21723, sin juicio iniciado; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente vive sola, es pensionada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Trescientos (\$300); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora FRANCES ISABEL AMALIA, D.N.I. N° 6.844.036, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. MACEDO RUIZ EDUARDO ERNESTO, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-9382-0000, Partida N° 0901070.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$300,00 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-9382-0000, Partida N° 0901070.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0390/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-010-G-201 1 - CARÁTULA: GALLARDO JOSE LUIS. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 044/2011.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-010-G-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. N° 8.609.909, domiciliado en la calle Sauco N° 509 del Barrio MUDON de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió Certificado de Deuda, e inició las correspondientes acciones de cobro por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vía judicial; Que la deuda objeto de la presente es producto de los graves problemas económicos por los que atravesó el contribuyente, con motivo de las crisis del año 2001; Que el Señor GALLARDO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio razonabilidad; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-010-G-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. N° 8.609.909, domiciliado en la calle Sauco N° 509 del Barrio MUDON de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió Certificado de Deuda, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la deuda objeto de la presente es producto de los graves problemas económicos por los que atravesó el contribuyente, con motivo de las crisis del año 2001; Que el Señor GALLARDO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio razonabilidad; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. N° 8.609.909, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado al pago al contado de la deuda total nominal resultante dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0004/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-001-I-200 9 - CARÁTULA:
ITXASSA PAOLA EDITH. ELEVA APROBACIÓN DE PLANOS OBRA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NUEVA, PREVIAS 638-I-2006 Y 701-I-2007 - DESPACHO N° 021/2011.-----
VISTO el Expediente N° CD-001-I-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se elevan planos de Obra Nueva, Previa 638-I-2006 y Adjunto 701-I-2007; Que la señora Paola Edith Itxassa solicita la remisión del presente expediente a la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en razón de haberse presentado una propuesta mejorada por Previa 157-I-2010, que cumple con todas las normativas vigentes; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO**: A consideración el despacho 21, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO**: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: -----

ENTRADA N° 0614/2010 - EXPEDIENTES N° 5484-V-1988 , CD-030-V-2006 , 4943-V-2003 - CARÁTULA: VALLEJOS IRMA. SOLICITA ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 9, MZA. 02 - DESPACHO N° 022/2011. -----

VISTO el Expediente N° SPC-5484-V-1988 y Agregados SEO-4943-V-2003 y CD-030-V-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 4822 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta a favor de la señora Irma Flor Vallejos González, con D.N.I. N° 92.168.138, el inmueble individualizado como Lote 9, Manzana 2, Chacra 164, del B° San Lorenzo Sur, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0563-0000, con una superficie total de 326,64 m2 según surge de Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2813-3/90/87; Que por la norma citada precedentemente se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo determinado por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2080; Que por la Ordenanza N° 4822, promulgada por Decreto N° 624/91, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta el referido inmueble a la señora Vallejos Gonzalez; Que la Vallejos González ha manifestado su intención de pago en reiteradas oportunidades, pero dada su situación socioeconómica, no ha podido formalizar el respectivo Boleto de Compraventa, motivo por el cual se revé la tasación del inmueble; Que surge informe social donde se sugiere contemplar la posibilidad de fijar precio de fomento de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza N° 10886; Que se adjunta tasación fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y el reporte de Valuación Fiscal; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5484-V-1988 y Agregados SEO-4943-V-2003 y CD-030-V-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 4822 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta a favor de la señora Irma Flor Vallejos González, con D.N.I. N° 92.168.138, el inmueble individualizado como Lote 9, Manzana 2, Chacra 164, del B° San Lorenzo Sur, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0563-0000, con una superficie total de 326,64 m2 según surge de Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2813-3/90/87; Que por la norma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

citada precedentemente se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo determinado por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080; Que por la Ordenanza N° 4822, promulgada por Decreto N° 624/91, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta el referido inmueble a la señora Vallejos Gonzalez; Que la Vallejos González ha manifestado su intención de pago en reiteradas oportunidades, pero dada su situación socioeconómica, no ha podido formalizar el respectivo Boleto de Compraventa, motivo por el cual se revé la tasación del inmueble; Que surge informe social donde se sugiere contemplar la posibilidad de fijar precio de fomento de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza N° 10886; Que se adjunta tasación fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y el reporte de Valuación Fiscal; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 10886, a otorgar en venta excepcionalmente a la señora Irma Flor Vallejos González, D.N.I. N° 92.168.138, adjudicataria del inmueble individualizado como Lote 9, Manzana 2, de la Chacra 164, del Barrio San Lorenzo Sur, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0563-0000, con una superficie total de 326,64 m2, como precio de venta la valuación fiscal vigente determinada por la Dirección Provincial De Catastro E Información Territorial.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1561/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-329-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REITERASE pedidos de comunicaciones emitidas durante el año 2010 por parte de la comisión Interna de Obras Públicas - DESPACHO N°: 0 23/2011.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros solicitamos el acompañamiento de este pedido de informes en función de que estamos hablando de 25 comunicaciones, que son pedidos de informes, que realizamos en el transcurso del año 2010, del año pasado y aun no han sido contestados, la verdad que esto es una constante que pasa y siempre fue así, hace muchísimos años que los informes no son contestados, o sea los distintos concejales, los distintos bloques, y obviamente en el recinto se aprueba por mayoría o por unanimidad el pedido de informe, y el pedido de informe no se contesta. Lógicamente que eso fue lo que generó, de alguna manera, la propuesta del concejal Jalil que finalmente fue aprobada por unanimidad que fue la ordenanza 11840 que fija la reglamentación del procedimiento a la obligación de que todos los funcionarios contesten los informes solicitados por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este Cuerpo, que es una ordenanza que viene a dar respuesta al artículo 62 de la COM. En esa ordenanza, que ustedes recordarán que fue sancionada por el Cuerpo, como ya les decía por unanimidad, el 8 de julio de 2010, fue publicada en el boletín oficial del 27 de agosto de 2010, bien decía la ordenanza en uno de sus artículos que una vez promulgada dicha ordenanza tenían un plazo de 60 días corridos para poder reglamentar la posibilidad de la aplicación de las sanciones que se establecen en esta ordenanza si los funcionarios no contestan a los pedidos de informes. Ustedes recordarán que la ordenanza 11840 establece que llegado el pedido de informe al ejecutivo municipal tiene 15 días para contestar, se hace un nuevo pedido de informe y si en el plazo de 5 días el funcionario o los funcionarios que tienen que contestar no lo hacen son pasibles de una sanción de hasta 500 módulos, esto significa aproximadamente 3.500 pesos, por eso nosotros estamos insistiendo con estos pedidos de informes, podríamos hacerlo en cada una de las comisiones, en realidad tomamos la comisión de obras públicas, porque lo hablamos así, el año pasado, con Alejandra Barragán, presidenta de la comisión, que nos llamaba la atención la cantidad de informes que se solicitaban que no eran contestados y que de alguna manera imposibilita el tratamiento de algunos expedientes que tenemos en la comisión, porque no tenemos los elementos suficientes porque falta la información, obviamente, del ejecutivo para poder ser tratados dichos informes. Es por eso que a modo de ejemplo de lo que pasa en todas las comisiones nosotros estamos pidiendo este nuevo informe, estamos ratificando y lógicamente vamos a pedir que pasados 5 días de esta ratificación de los pedidos de informes, si así no se hace, si no los contestan en este plazo se tendrá que hacer pasible a cada funcionario que incumpla con la ordenanza 11840 de esta sanción de hasta 500 módulos, lógicamente necesitamos que el primero en cumplir sea el ejecutivo en reglamentar la ordenanza, porque vencidos los plazos que ya fija la ordenanza, de 60 días, todavía no la reglamentó, pero bueno, estamos también presentando un proyecto en este sentido, gracias, señor presidente.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Carnaghi. Tiene la palabra la concejal Barragan. Si para adelantar que no vamos a acompañar y quiero fundamentar porque. Todo lo que expreso la concejal es real, por eso invitamos desde la comisión al ingeniero Monzzani en su momento, esperando durante 17 días que pusieran en el cuestionario para que él responda o documento, cuáles eran las inquietudes que tenían, y lamentablemente no llegaron así que, por respeto a la exposición que dio y a las explicaciones que dio sobre este tema el ingeniero, no lo voy a acompañar.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En principio no lo voy a acompañar, pero voy a dar mis razones. Está lleno de proyectos de comunicación, no solo que han venido a las comisiones, sino que también hay algunos que han ingresado en el día de hoy. Lo que tiene que ver con el balneario Sandra Canale que pregunta cómo van a ser las obras, quiero recordar que está inaugurado, con las obras hechas. Lo que respecta al concurso de ideas la demora no fue del ejecutivo porque estoy siguiendo el tema sino precisamente del Colegio de Arquitectos, que recién

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ayer hemos tenido una reunión con que recién ayer hemos tenido una reunión con quien les habla para ponernos más o menos a tono para poder realizarlo. Con lo que respecta a Goya y San Martín, que decían de la Virgen, vino y vino denegado ese lugar, lo que respecta a Atahualpa Yupanqui, acabamos de aprobar una mensura con lo que tiene que ver con el ancho de la calle que acá piden. Lo que habla con el monumento a la Biblia, vuelvo a repetir es el que ingresó, y así sucesivamente, me parece hasta desprolijo mandar esto desconociendo que hay muchos proyectos que han ingresado en este recinto, así que por eso no voy a acompañarlo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Buffolo. A consideración el proyecto, si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 6 Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 6 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 7 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 7 votos. No queda aprobado el proyecto de comunicación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0093/2011 - EXPEDIENTE N° CD-077-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN-UNE PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DECLARE PATRIMONIO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO AL PUENTE DE CALLE BEJARANO AL 1760 DEL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N° 024/2011. - -----

VISTO el Expediente N° CD-077-C-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7972 crea la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, la cual tiene entre sus atribuciones declarar de interés municipal los Bienes del Patrimonio Cultural, mueble e inmueble, de carácter público o privado, junto con su entorno natural y paisajístico que se consideren de especial importancia por sus valores históricos, artísticos y arquitectónicos, urbanísticos, naturales, etnológicos, paleontológicos, geológicos y/o arqueológicos; Que la misma Ordenanza en su Artículo 5º) dispone que "se considerarán y declararán como bienes del Patrimonio arquitectónico y urbanístico aquellos de naturaleza inmueble que sin ser, en ningún caso excepcionales o únicos en el conjunto edilicio urbano, testimonien óptimamente, por sus particulares valores históricos, arquitectónicos, ambientales y paisajísticos, las diferentes etapas del desarrollo de la ciudad"; Que en calle Bejarano al 1760 del Barrio Valentina Sur Rural se encuentra un puente de antigua data, que además cuenta con una inscripción que reza: Paso de Manzanos; Que esa obra fue construida en el año 1931 por el constructor español José Altuna por encargo del productor Manuel Riba Ballesteros, siendo utilizado por todos los vecinos desde aquella época, ya que era la única entrada a Colonia Valentina, en momentos en que ésta tenía código postal propio y comprendía la zona que integran hoy Valentina Norte y Sur; Que aquel puente, además de contar con 80 años de antigüedad reúne características arquitectónicas especiales que ameritan que la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén se ocupe de estudiar este caso puntual a fin de que sea declarado patrimonio arquitectónico y urbanístico, a fin de que pase a integrar el patrimonio cultural

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la ciudad; Que elevados los antecedentes a la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén la misma se expide favorablemente acerca de la petición realizada; Que desde diversas áreas del municipio se informa que se está avanzando con la obra del nuevo puente sobre Arroyo Durán y que concluidas las mismas el antiguo puente quedará inhabilitado, lo que daría la posibilidad de proceder a su restauración y puesta en valor; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-077-C-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7972 crea la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, la cual tiene entre sus atribuciones declarar de interés municipal los Bienes del Patrimonio Cultural, mueble e inmueble, de carácter público o privado, junto con su entorno natural y paisajístico que se consideren de especial importancia por sus valores históricos, artísticos y arquitectónicos, urbanísticos, naturales, etnológicos, paleontológicos, geológicos y/o arqueológicos; Que la misma Ordenanza en su Artículo 5º) dispone que “se considerarán y declararán como bienes del Patrimonio arquitectónico y urbanístico aquellos de naturaleza inmueble que sin ser, en ningún caso excepcionales o únicos en el conjunto edilicio urbano, testimonien óptimamente, por sus particulares valores históricos, arquitectónicos, ambientales y paisajísticos, las diferentes etapas del desarrollo de la ciudad”; Que en calle Bejarano al 1760 del Barrio Valentina Sur Rural se encuentra un puente de antigua data, que además cuenta con una inscripción que reza: Paso de Manzanos; Que esa obra fue construida en el año 1931 por el constructor español José Altuna por encargo del productor Manuel Riba Ballesteros, siendo utilizado por todos los vecinos desde aquella época, ya que era la única entrada a Colonia Valentina, en momentos en que ésta tenía código postal propio y comprendía la zona que integran hoy Valentina Norte y Sur; Que aquel puente, además de contar con 80 años de antigüedad reúne características arquitectónicas especiales que ameritan que la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén se ocupe de estudiar este caso puntual a fin de que sea declarado patrimonio arquitectónico y urbanístico, a fin de que pase a integrar el patrimonio cultural de la ciudad; Que elevados los antecedentes a la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén la misma se expide favorablemente acerca de la petición realizada; Que desde diversas áreas del municipio se informa que se está avanzando con la obra del nuevo puente sobre Arroyo Durán y que concluidas las mismas el antiguo puente quedará inhabilitado, lo que daría la posibilidad de proceder a su restauración y puesta en valor; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la ciudad al puente ubicado sobre Arroyo Durán, en calle Bejarano al 1760 del Barrio Valentina Sur Rural. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes deberá crear la partida presupuestaria necesaria para llevar adelante las tareas de restauración y puesta en valor del antiguo puente de Valentina Sur.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0244/2011 - EXPEDIENTE N° CD-025-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DEL RELEVAMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES DE NUESTRA CIUDAD - DESPACHO N° 025/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-025-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10253, establece en su Artículo 2º): “CREASE el Fondo Específico para la Ejecución y Consolidación de los Espacios Verdes, el que contará con los recursos emergentes de el 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Anual de Obra Pública financiado con recursos propios”; Que la misma Ordenanza establece en su Artículo 3º): “El Órgano Ejecutivo Municipal, conjuntamente con las Comisiones Vecinales de cada barrio, realizará un relevamiento anual del estado de todos sus espacios verdes, a los efectos de asignar los fondos mencionados en el artículo precedente sobre la base de un criterio de distribución equitativo entre los distintos barrios, tendiente a mejorar de manera homogénea y equilibrada el estado y la situación de todos los espacios verdes de la ciudad”; Que el Artículo 6º) establece: que El Órgano Ejecutivo Municipal deberá considerar los resultados del relevamiento al momento de confeccionar el Presupuesto Anual dándole prioridad a aquellos barrios cuyo porcentaje de consolidación haya sido menor dentro del mismo a aquellos espacios verdes que registren mayores necesidades; Que en distintos barrios de nuestra ciudad existen espacios verdes no consolidados siendo este un constante reclamo por parte de los vecinos de nuestra ciudad dado los beneficios que representan los espacios verdes para niños, jóvenes y adultos; Que es Competencia Municipal según el Capítulo III, Artículo 37º) Inciso 7), de la Carta Orgánica Municipal “Asegurar el desarrollo, la protección el ambiente y la realización de obras y emprendimientos de interés común, respetando su autonomía”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-025-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10253, establece en su Artículo 2º): “CREASE el Fondo Específico para la Ejecución y Consolidación de los Espacios Verdes, el que contará con los recursos emergentes de el 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Anual de Obra Pública financiado con recursos propios”; Que la misma Ordenanza establece en su Artículo 3º): “El Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal, conjuntamente con las Comisiones Vecinales de cada barrio, realizará un relevamiento anual del estado de todos sus espacios verdes, a los efectos de asignar los fondos mencionados en el artículo precedente sobre la base de un criterio de distribución equitativo entre los distintos barrios, tendiente a mejorar de manera homogénea y equilibrada el estado y la situación de todos los espacios verdes de la ciudad”; Que el Artículo 6º) establece: que El Órgano Ejecutivo Municipal deberá considerar los resultados del relevamiento al momento de confeccionar el Presupuesto Anual dándole prioridad a aquellos barrios cuyo porcentaje de consolidación haya sido menor dentro del mismo a aquellos espacios verdes que registren mayores necesidades; Que en distintos barrios de nuestra ciudad existen espacios verdes no consolidados siendo este un constante reclamo por parte de los vecinos de nuestra ciudad dado los beneficios que representan los espacios verdes para niños, jóvenes y adultos; Que es Competencia Municipal según el Capítulo III, Artículo 37º) Inciso 7), de la Carta Orgánica Municipal “Asegurar el desarrollo, la protección el ambiente y la realización de obras y emprendimientos de interés común, respetando su autonomía”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este cuerpo el siguiente informe: a) Proyecto de consolidación de espacios verdes a llevarse a cabo durante el corriente año.- b) Monto presupuestario asignado.- c) Nombre o ubicación de los espacios verdes que se han consolidado. d) Nombre y ubicación de los espacios verdes que se pretenden consolidar este año.- Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0295/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA POSIBILIDAD DE REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS SECTOR III DEL Bº PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 029/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-036-B-2011; y CONSIDERANDO: Que por diversos medios se ha intentado obtener información oficial referente a la posibilidad de regularización de tierras del Sector III del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén; Que tal circunstancia se origina en la solicitud elevada por la Presidenta de la Comisión Vecinal del referido Barrio, fundamentándose tal petición en la necesidad de que se arbitren los medios necesarios a los fines de agilizar la obra de tendido de la red de gas domiciliario para tal sector; Que los vecinos se encuentran radicados en su mayoría hace más de veinte años en el Sector III, y en lo particular, no han encontrado hasta el momento repuesta alguna a su reclamo referente a poder contar con el servicio de gas natural domiciliario, salvo la explicación que les

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fuera brindada por Camuzzi Gas del Sur, en cuanto a que ellos no tomarían intervención hasta tanto no se pueda lograr el inicio de un proceso de regularización; Que a pesar de las averiguaciones llevadas a cabo por este bloque a través de su representante en la Unidad de Gestión del Hábitat, no se han logrado tampoco mayores precisiones, salvo que tal Sector estaría comprendido dentro de tierras de propiedad de la Provincia de Neuquén; Que todo ello ha llevado a este bloque a la presentación por ante la Unidad de gestión del Hábitat una nota solicitando las precisiones referidas, con fecha 02 de Julio del pasado año 2.010, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta a la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-036-B-2011; y CONSIDERANDO: Que por diversos medios se ha intentado obtener información oficial referente a la posibilidad de regularización de tierras del Sector III del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén; Que tal circunstancia se origina en la solicitud elevada por la Presidenta de la Comisión Vecinal del referido Barrio, fundamentándose tal petición en la necesidad de que se arbitren los medios necesarios a los fines de agilizar la obra de tendido de la red de gas domiciliario para tal sector; Que los vecinos se encuentran radicados en su mayoría hace más de veinte años en el Sector III, y en lo particular, no han encontrado hasta el momento repuesta alguna a su reclamo referente a poder contar con el servicio de gas natural domiciliario, salvo la explicación que les fuera brindada por Camuzzi Gas del Sur, en cuanto a que ellos no tomarían intervención hasta tanto no se pueda lograr el inicio de un proceso de regularización; Que a pesar de las averiguaciones llevadas a cabo por este bloque a través de su representante en la Unidad de Gestión del Hábitat, no se han logrado tampoco mayores precisiones, salvo que tal Sector estaría comprendido dentro de tierras de propiedad de la Provincia de Neuquén; Que todo ello ha llevado a este bloque a la presentación por ante la Unidad de gestión del Hábitat una nota solicitando las precisiones referidas, con fecha 02 de Julio del pasado año 2.010, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta a la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y a la mayor brevedad posible, remita a este cuerpo la siguiente información: a) Copia de la respuesta brindada por la Unidad de Gestión del Hábitat a la nota presentada en fecha 02 de Julio de 2.010, por el Bloque de Concejales de Unión de los Neuquinos; b) Sobre la titularidad de los terrenos que se encuentran comprendidos dentro del Sector III del Bº Parque Industrial; c) Sobre las acciones previstas en tal sector por parte del Municipio.- Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1680/2008 - EXPEDIENTE N°: 10395-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE EXCEPCIÓN A ORDENANZA N° 10407 PARA PRIMEROS POBLADORES - DESPACHO N°: 023/2 011.- -----

VISTO el expediente N° OE-10395-M-2008; y CONSIDERANDO: Que en el mes de octubre del año 2.008, la Secretaria de Servicios Urbanos remitió proyecto de ordenanza a fin de otorgar especial consideración a los fallecidos cuyos datos estén en el Registro de Defunción por ser primeros pobladores; Que el tiempo transcurrido probablemente amerite una revisión del proyecto desde el área que lo ha generado; Que se decide devolverlo a fin de actualizar las actuaciones para su consideración y a los efectos que correspondieren; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0106/2009 - EXPEDIENTE N°: 8359-H-2008 - CARÁTULA: HENRIQUEZ BETANCOR ESTEBAN ANDRES. SOLICITA AUTORIZACIÓN EN FORMA PROVISORIA PARA LIBRE CIRCULACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD RODADO TIPO CUATRICICLO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N°: 024/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-8359-H-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor HENRIQUEZ BETANCOR, en el mes de agosto del año 2.008, solicita se le autorice provisoriamente a circular libremente por el ejido municipal con un rodado tipo cuatriciclo; Que el Defensor del Pueblo solicitó informes a la Dirección Municipal de Tránsito sobre esta situación; Que la mencionada Dirección, de acuerdo a las normas vigentes, informa que no hay lugar a interpretación factible para acceder a lo peticionado; Que el Subsecretario de Gobierno solicitó que mientras este Cuerpo se expida, se le otorgue autorización para libre circulación; Que el interesado; sin documentación probatoria; dice ampliar información sobre el vehículo; y que el mismo cumple requisitos según ley nacional; Que el interesado, hace más de dos años, solicitó autorización provisoria, y al día de la fecha no hay actos que actualicen la situación del mismo; Que existen denuncias realizadas en la Dirección Municipal de atención al ciudadano sobre este tipo de vehículo, que es conducido por una persona discapacitada a alta velocidad por toda la ciudad, sin ningún tipo de autorización; Que conforme a lo dictaminado por la Dirección de Control de Tránsito y la Dirección General de Tránsito, este Cuerpo no tiene objeción que hacer; Que han transcurrido más de dos años de la solicitud original, tiempo más que suficiente para una excepción provisoria; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 1617/2009, 0172/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-159-D-2009, CD-057-D-2011 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA 7510 - TRÁNSITO, LICENCIA DE CONDUCIR - - DESPACHO N° 025/2011.- -----

VISTO los expedientes N° CD-159-D-2009 - CD-057-D-2011; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la ciudad elevó proyecto de ordenanza a fin de modificar artículos de la Ordenanza N° 7510, texto ordenado y unificado por Decreto N° 979/96; Que el mismo deriva de presentaciones varias hechas por vecinos que no pueden acceder a la licencia de conducir por ser analfabetos; Que los casos atendidos; no solo por la Defensoría; sino también por este Cuerpo, son puntuales y coinciden en la necesidad del trámite con fines laborales; Que se trata principalmente de personas que acceden a moto vehículos o ciclomotores para realizar tareas de mensajería o reparto de mercaderías, y de personas autorizadas en sus empresas para manejar vehículos; Que la Dirección de Licencias de Conducir adhirió al proyecto original del año 2.006, alegando que esa clase de conductores serían más que considerados, y nadie mejor que ellos para un manejo a la defensiva al no olvidar su responsabilidad y condición; Que paradójicamente existe la Ordenanza 8915 que permite renovar las Licencias de Conducir a los solicitantes que no sepan leer, por un período de dos (2) años; Que la Ley Nacional de tránsito N° 24449 en su artículo 2º, faculta a los Municipios a establecer las normas específicas reglamentarias que contemplen las particularidades de cada jurisdicción local.- Que ante lo expuesto precedentemente, se interpreta que se debe dar prioridad a la idoneidad conductiva y el conocimiento o interpretación del significado que representan las señales de tránsito en la vía pública; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los expedientes N° CD-159-D-2009 - CD-057-D-2011; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la ciudad elevó proyecto de ordenanza a fin de modificar artículos de la Ordenanza N° 7510, texto ordenado y unificado por Decreto N° 979/96; Que el mismo deriva de presentaciones varias hechas por vecinos que no pueden acceder a la licencia de conducir por ser analfabetos; Que los casos atendidos; no solo por la Defensoría; sino también por este Cuerpo, son puntuales y coinciden en la necesidad del trámite con fines laborales; Que se trata principalmente de personas que acceden a moto vehículos o ciclomotores para realizar tareas de mensajería o reparto de mercaderías, y de personas autorizadas en sus empresas para manejar vehículos; Que la Dirección de Licencias de Conducir adhirió al proyecto original del año 2.006, alegando que esa clase de conductores serían más que considerados, y nadie mejor que ellos para un manejo a la defensiva al no olvidar su responsabilidad y condición; Que paradójicamente existe la Ordenanza 8915 que permite renovar las Licencias de Conducir a los solicitantes que no sepan leer, por un período de dos (2) años; Que la Ley Nacional de tránsito N° 24449 en su artículo 2º, faculta a los Municipios a establecer las normas específicas reglamentarias que contemplen las particularidades de cada jurisdicción local.- Que ante lo expuesto precedentemente, se interpreta que se debe dar prioridad a la idoneidad conductiva y el conocimiento o interpretación del significado que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

representan las señales de tránsito en la vía pública; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, tenga a bien considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al inciso a) del artículo 15º) del texto ordenado y unificado de las Ordenanzas N° 2739 – 5875 - 7510 a través de Decreto N° 979/96 referente a los Requisitos para licencias de conducir: “a) La autoridad jurisdiccional expedidora debe requerir del solicitante: Saber leer y para los conductores profesionales también escribir. En caso que el solicitante no cumpla con estos requisitos, deberá asumir compromiso de cumplimentarlo en el lapso de vigencia de la licencia otorgada, de modo que al solicitar renovación de la misma cumpla sin excepción con lo establecido.” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0995/2010 - EXPEDIENTE N° CD-090-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL CHANETON JORGE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO ZONA BANCARIA Y LUGARES DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO LINDEROS A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL - DESPACHO N° 027/2011.- -----

VISTO el expediente CD-090-C-2010; y CONSIDERANDO: Que las modificaciones propuestas y difundidas recientemente, implican un cambio sustancial en la cotidiana estructura tanto de circulación como de estacionamiento en el denominado micro centro de la ciudad; y sus zonas adyacentes; Que en lo relacionado específicamente al estacionamiento se ha informado la posibilidad cierta de utilizar los espacios linderos a las vías del ferrocarril, así como la prohibición del estacionamiento en varias cuadras en la zona bancaria; Que a fin de conocer en detalle las previsiones respecto del impacto que estos cambios generarían en el cotidiano movimiento de la ciudad, es que se hace necesario conocer con precisión el análisis que al respecto se haya efectuado y las medidas propuestas para la continuidad de estas medidas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-090-C-2010; y CONSIDERANDO: Que las modificaciones propuestas y difundidas recientemente, implican un cambio sustancial en la cotidiana estructura tanto de circulación como de estacionamiento en el denominado micro centro de la ciudad; y sus zonas adyacentes; Que en lo relacionado específicamente al estacionamiento se ha informado la posibilidad cierta de utilizar los espacios linderos a las vías del ferrocarril, así como la prohibición del estacionamiento en varias cuadras en la zona bancaria; Que a fin de conocer en detalle las previsiones respecto del impacto que estos cambios generarían en el cotidiano movimiento de la ciudad, es que se hace necesario conocer con precisión el análisis que al respecto se haya efectuado y las medidas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propuestas para la continuidad de estas medidas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo, pormenorizado informe respecto de las acciones vinculadas con la promocionada prohibición de estacionamiento en la zona bancaria del denominado micro centro de la ciudad; y a su vez proyecto y/o innovaciones respecto de la habilitación para tal fin de los espacios linderos a las vías del ferrocarril.

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo si existiese; planificación respecto de la continuidad con el tiempo de estas medidas y las eventuales medidas adicionales o complementarias a éstas que se hayan dispuesto para lo que resta del año.

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Voy a sugerir a la secretaría que en el despacho que salga corrijamos respecto de la continuidad en el tiempo, me parece que es más correcto. A consideración en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1346/2010 - EXPEDIENTE N° CD-288-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉASE EL CAMPING MUNICIPAL UBICADO SOBRE CALLE URMENIO DEL CARMEN FIGUEROA Y COSTA DEL RÍO NEUQUÉN. - DESPACHO N° 0 28/2011.- ---

VISTO el expediente CD-288-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Carta orgánica Municipal en su Artículo 29º) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos.”* Que se deben ordenar y orientar las actuaciones e intervenciones municipales sobre el paisaje natural en la unidad de conservación, definir actuaciones y políticas concretas para “preservar” el paisaje natural de daños que puedan provenir de la actividad del hombre o de la naturaleza y definir actuaciones y políticas concretas para “mejorar”, desde el punto de vista estético y medio ambiental, la calidad del espacio físico y la infraestructura de modo de potenciar su “aptitud” para todas las actividades recreativas y deportivas que se desarrollan en el espacio público; Que existen sobre las costas de nuestros ríos una importante cantidad de clubes con diversas actividades y fines, pero no cuentan con una zona destinada a camping. Que sobre las costas de los Ríos Limay y Neuquén también se cuenta con infraestructura de balnearios, pero en ninguno de ellos está permitido acampar. Que ha quedado demostrada la necesidad que tiene la ciudad de contar con una zona destinada a las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividades agrestes, de acampe y vida en naturaleza, en las cuales los visitantes puedan instalarse en carpas o vehículos, contar con los servicios necesarios y poder realizar esta actividad recreativa, ya que es cada vez mayor la cantidad de personas que deciden asentar sus carpas en el Balneario Municipal, sin que esto esté permitido. Que las actividades de acampe y vida en naturaleza pueden incluso tener fines educativos, didácticos y pedagógicos si se realizan en el marco de actividades escolares formales. De hecho las escuelas de la ciudad para poder realizar este tipo de actividades deben trasladarse a las localidades vecinas. Que existen en las márgenes de los ríos zonas sobre las cuales resulta apropiado instalar este tipo de infraestructura como una manera de preservar las costas, ofrecer una alternativa más al turista de paso y ofrecer una herramienta recreativa, educativa y pedagógica a las escuelas y demás organizaciones sociales e instituciones de la ciudad. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 67º) Inciso 17) claramente expresa que el Concejo Deliberante puede *“Declarar de utilidad pública, con el voto de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, los bienes que estime convenientes para el cumplimiento de sus fines, elevando el pedido de expropiación a la Honorable Legislatura Provincial para el dictado de la correspondiente ley”*; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-288-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 29º) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos.”* Que se deben ordenar y orientar las actuaciones e intervenciones municipales sobre el paisaje natural en la unidad de conservación, definir actuaciones y políticas concretas para “preservar” el paisaje natural de daños que puedan provenir de la actividad del hombre o de la naturaleza y definir actuaciones y políticas concretas para “mejorar”, desde el punto de vista estético y medio ambiental, la calidad del espacio físico y la infraestructura de modo de potenciar su “aptitud” para todas las actividades recreativas y deportivas que se desarrollan en el espacio público; Que existen sobre las costas de nuestros ríos una importante cantidad de clubes con diversas actividades y fines, pero no cuentan con una zona destinada a camping. Que sobre las costas de los Ríos Limay y Neuquén también se cuenta con infraestructura de balnearios, pero en ninguno de ellos está permitido acampar. Que ha quedado demostrada la necesidad que tiene la ciudad de contar con una zona destinada a las actividades agrestes, de acampe y vida en naturaleza, en las cuales los visitantes puedan instalarse en carpas o vehículos, contar con los servicios necesarios y poder realizar esta actividad recreativa, ya que es cada vez mayor la cantidad de personas que deciden asentar sus carpas en el Balneario Municipal, sin que esto esté permitido. Que las actividades de acampe y vida en naturaleza pueden incluso tener fines

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

educativos, didácticos y pedagógicos si se realizan en el marco de actividades escolares formales. De hecho las escuelas de la ciudad para poder realizar este tipo de actividades deben trasladarse a las localidades vecinas. Que existen en las márgenes de los ríos zonas sobre las cuales resulta apropiado instalar este tipo de infraestructura como una manera de preservar las costas, ofrecer una alternativa más al turista de paso y ofrecer una herramienta recreativa, educativa y pedagógica a las escuelas y demás organizaciones sociales e instituciones de la ciudad. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 67º) Inciso 17) claramente expresa que el Concejo Deliberante puede *“Declarar de utilidad pública, con el voto de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, los bienes que estime convenientes para el cumplimiento de sus fines, elevando el pedido de expropiación a la Honorable Legislatura Provincial para el dictado de la correspondiente ley”*; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo a la brevedad; si es viable el proyecto presentado; a fin de crear el Camping Municipal en el predio ubicado sobre la proyección de calle Urmenio del Carmen Figueroa y la costa de Río Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1420/2010 - EXPEDIENTES N° 5456-R-2009 , 8134-R-2009 , 8132-R-2009 , 8133-R-2009 , 6596-R-2010 , 8136-R-2009 , 10527-R-2009 , 8137-R-2009 - CARÁTULA: RADIO TAXI REMISSE SRL. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LICENCIAS A FAVOR DE LOS SOCIOS DE DICHA EMPRESA - DESPACHO N° 029/2011.- - -----

VISTO los expedientes N°OE-5456-R-2009 – OE-8134-R-2009 – OE-8132-R-2009 – OE-8133-R-2009 – OE-6596-R-2010 – OE-8136-R-2009 – OE-10527-R-2009 – OE-8137-R-2009, ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 4º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 5º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 6º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 7º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El expediente N° OE-10527-R-2009; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 071 a favor del señor MUÑOZ, Antonio Bernardino, D.N.I N° 8.152.615; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigente; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 071 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L; a favor de MUÑOZ, Antonio Bernardino, D.N.I N° 8.152.615 de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE- 6596-R-2.010; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 070 a favor del señor MUÑOZ, Emilio Javier, D.N.I N° 29.154.289; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 070 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L; a favor de Javier Emilio MUÑOZ, D.N.I N° 29.154.289; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza n° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-8137-R-2.009; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 068 a favor del señor PARADA, Luis Horacio, D.N.I N° 22.287.704; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 068 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L; a favor de Luis Horacio PARADA, D.N.I N° 22.287.704;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-8136-R-2.009; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 069 a favor de la señora CASTELLUCCI, Mirta Noemí, D.N.I N° 16.651.079; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 069 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L a favor de la señora Mirta Noemí CASTELLUCCI, D.N.I N° 16.651.079; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-8132-R-2.009; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 073 a favor de la señora CERDA, María Laura Soledad, D.N.I N° 28.399.817; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 073 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L; a favor de la señora María Laura Soledad CERDA, D.N.I N° 28.399.817; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-8133-R-2.009; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 072

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a favor del señor MUÑOZ, Emilio Javier, D.N.I N° 29.154.289; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el N° 072 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L; a favor de Javier Emilio MUÑOZ, D.N.I N° 29.154.289; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza n° 10984.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-8134-R-2.009; y CONSIDERANDO: Que la empresa RADIO TAXI REMISE S.R.L, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 074 a favor del señor TUFONI, Néstor Rubén, D.N.I N° 21.952.982; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el interno N° 074 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L; a favor de Néstor Rubén TUFONI, D.N.I N° 21.952.982; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N°: 1446/2010 - EXPEDIENTES N°: 7357-M-2009 , 7150-V-2010 , 7151-A-2010 , 7188-U-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOLICITA SE DICTAMINE SOBRE CONSULTAS DE UN GRUPO DE PERMISIONARIOS DE TAXIS SOBRE SEGURIDAD - DESPACHO N°: 030/2011.-----

VISTO los expedientes N° OE-7357-M-2009 – OE-7150-V-2010 – OE-7151-A-2010 – OE-7188-U-2010; y CONSIDERANDO: Que el concurso y otorgamiento de las licencias de servicio público de transporte prestado por taxis y remis, en la especie de vehículos adaptados para personas con discapacidades motrices pretendieron cubrir una demanda real de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personas con dificultades motrices de la ciudad; Que los requerimientos oportunamente solicitados con respecto a los tipos de vehículos y los dispositivos mecánicos de adaptación para transportar personas con discapacidades motrices, se han tornado insuficientes para el cumplimiento del fin primario; Que las obligaciones nacidas de la normativa vigente y en materia de seguridad y adaptación de los vehículos, son de cumplimiento irregular y prácticamente inviables para los licenciatarios según actuaciones; Que diferentes asociaciones civiles que representan y velan por las necesidades de las personas con discapacidades motrices han manifestado irregularidades en la prestación; Que sin perjuicio de ello, es ajustado a principio de equidad y justicia que los terceros intervinientes; los licenciatarios; no se vean perjudicados por situaciones que no se condicen con la buena fe con la que participaron por las licencias y el fin correspondiente; Que es de conocimiento la constante imposibilidad de contraer seguros de responsabilidad correspondientes, al estar los vehículos adaptados y no ser reconocidos por las compañías aseguradoras; Que las asignaciones de licencias de taxis con el objetivo de prestar un servicio diferencial para el traslado de personas discapacitadas, se otorgaron de modo tal de establecer una alternativa para brindar "un servicio accesible para todos", evitando la discriminación y cumpliendo con la Ley nacional N° 25.280; Que a pesar de su puesta en marcha, el servicio no cumple con el objetivo definido al momento de su habilitación; Que en virtud de lo antes mencionado es necesario definir un mecanismo propicio para organizar el servicio de modo tal de cumplir con la misión de la precitada ordenanza; Que para ello se entiende que el Órgano Ejecutivo Municipal, debe proceder a su reglamentar la actividad de modo tal asegurar el traslado por este medio a personas con discapacidad; Que el servicio de transporte mediante unidades adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad debe mantenerse a fin de garantizar el cumplimiento del servicio por el cual fue habilitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° N° OE-7357-M-2009 – OE-7150-V-2010 – OE-7151-A-2010 – OE-7188-U-2010; y CONSIDERANDO: Que el concurso y otorgamiento de las licencias de servicio público de transporte prestado por taxis y remis, en la especie de vehículos adaptados para personas con discapacidades motrices pretendieron cubrir una demanda real de las personas con dificultades motrices de la ciudad; Que los requerimientos oportunamente solicitados con respecto a los tipos de vehículos y los dispositivos mecánicos de adaptación para transportar personas con discapacidades motrices, se han tornado insuficientes para el cumplimiento del fin primario; Que las obligaciones nacidas de la normativa vigente y en materia de seguridad y adaptación de los vehículos, son de cumplimiento irregular y prácticamente inviables para los licenciatarios según actuaciones; Que diferentes asociaciones civiles que representan y velan por las necesidades de las personas con discapacidades motrices han manifestado irregularidades en la prestación; Que sin perjuicio de ello, es ajustado a principio de equidad y justicia que los terceros intervinientes; los licenciatarios; no se vean perjudicados por situaciones que no se condicen con la buena fe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la que participaron por las licencias y el fin correspondiente; Que es de conocimiento la constante imposibilidad de contraer seguros de responsabilidad correspondientes, al estar los vehículos adaptados y no ser reconocidos por las compañías aseguradoras; Que las asignaciones de licencias de taxis con el objetivo de prestar un servicio diferencial para el traslado de personas discapacitadas, se otorgaron de modo tal de establecer una alternativa para brindar "un servicio accesible para todos", evitando la discriminación y cumpliendo con la Ley nacional N° 25.280; Que a pesar de su puesta en marcha, el servicio no cumple con el objetivo definido al momento de su habilitación; Que en virtud de lo antes mencionado es necesario definir un mecanismo propicio para organizar el servicio de modo tal de cumplir con la misión de la precitada ordenanza; Que para ello se entiende que el Órgano Ejecutivo Municipal, debe proceder a su reglamentar la actividad de modo tal asegurar el traslado por este medio a personas con discapacidad; Que el servicio de transporte mediante unidades adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad debe mantenerse a fin de garantizar el cumplimiento del servicio por el cual fue habilitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, teniendo en cuenta las actuaciones, proyecto para reemplazar el servicio y los vehículos que deberían prestar el mismo de manera diferencial para traslado de personas con discapacidades motrices, en el rubro taxi.

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal tenga en cuenta las solicitudes de ciertas empresas de remis, requiriendo cupos para prestar a través de vehículos habilitados el servicio en cuestión, si es que trabaja en la implementación de alternativas en el servicio.

ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, tener en cuenta la opinión de las asociaciones que nuclean a las personas que demandan el servicio, a fin de acordar con las mismas cualquier innovación y o reafirmación del servicio.

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

ENTRADA N° 0243/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS EN LUGARES DONDE FUNCIONAN CARGADEROS DE AGUA EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 031/ 2011.- ----

VISTO el expediente CD-024-B-2011; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad existen 13 (trece) cargaderos de abastecimiento de agua; Que en cada uno de ellos se encuentra un empleado municipal, quién es el responsable del cuidado y mantenimiento del lugar; cumpliendo un horario laboral de 8 horas; Que resultaría imprescindible la instalación de un baño en cada lugar; Que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debe prever la instalación, el mantenimiento y la conservación de los baños, cuyo uso será exclusivamente del personal municipal; Que de esta manera se podrá satisfacer "una grave falencia sanitaria", cuando los empleados tienen la necesidad de ir al baño, tienen que pedir permiso en algún domicilio cercano; Que se requiere la inmediata intervención de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para cubrir esta necesidad; Que es obligación de este Cuerpo intervenir en esta necesidad y este servicio, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-024-B-2011; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad existen 13 (trece) cargaderos de abastecimiento de agua; Que en cada uno de ellos se encuentra un empleado municipal, quién es el responsable del cuidado y mantenimiento del lugar; cumpliendo un horario laboral de 8 horas; Que resultaría imprescindible la instalación de un baño en cada lugar; Que se debe prever la instalación, el mantenimiento y la conservación de los baños, cuyo uso será exclusivamente del personal municipal; Que de esta manera se podrá satisfacer "una grave falencia sanitaria", cuando los empleados tienen la necesidad de ir al baño, tienen que pedir permiso en algún domicilio cercano; Que se requiere la inmediata intervención de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para cubrir esta necesidad; Que es obligación de este cuerpo intervenir en esta necesidad y este servicio, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, construya y/o instale baños en los siguientes lugares donde funcionan los cargaderos de agua, que abastecen a los camiones regadores en la Ciudad: - Bº Belgrano (Linares y San Antonio); - Bº Confluencia Urbana (Tandil y Figueroa); - Bº Villa Farrel (Illia e Independencia); - Bº Limay (Gatica y Arroyo Duran); - Bº Villa Maria (Avda. Olascoaga y Arroyo Duran); - Bº La Sirena (Lanín y Rivas); - Bº Bouquet Roldan (12 de Septiembre casi Saavedra); - Bº El Progreso (Manuel Rodríguez y Belgrano); - Bº Unión de Mayo (Concordia y Paseo de los Andes); - Bº San Lorenzo Norte (El Trébol); - Bº San Lorenzo Sur (Rodhe y Pluis); - Bº Canal V (San Martín y O`Connor); - Bº Valentina Sur (Catanlil y La Pasto Verde).- ARTÍCULO 2º. DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0353/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-031-C-201 1 - CARÁTULA: CARRASCO MATIAS ANDRES . SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA "D" POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 0 32/2011.- --- VISTO el expediente CD-031-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CARRASCO, MATIAS A., solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor Carrasco obtuvo la licencia clase B en la localidad de El Chocón en el año 2.006, Que se le reconoce la antigüedad si presenta certificación avalada por el municipio de la localidad de El Chocón; Que en ese municipio se le informa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la imposibilidad de otorgarle la documentación debido a un incendio en las dependencias, que consumió material de archivo; Que el solicitante tuvo que acceder a la licencia categoría B en el mes de enero del corriente año; Que se le presenta oportunidad laboral en el rubro taxi; Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CARRASCO, MATIAS A., solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor Carrasco obtuvo la licencia clase B en la localidad de El Chocón en el año 2.006, Que se le reconoce la antigüedad si presenta certificación avalada por el municipio de la localidad de El Chocón; Que en ese municipio se le informa la imposibilidad de otorgarle la documentación debido a un incendio en las dependencias, que consumió material de archivo; Que el solicitante tuvo que acceder a la licencia categoría B en el mes de enero del corriente año; Que se le presenta oportunidad laboral en el rubro taxi; Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Muni cipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor CARRASCO, Matías A.; D.N.I N° 33.342.522, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 0380/2011 - EXPEDIENTE N° CD-053-B-201 1 - CARÁTULA: BASSI LONGHI CLAUDIA. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D-D1-D2 POR VÍA EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 033/2011.- --
VISTO el expediente CD-053-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora BASSI LONGHI, Claudia, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que la señora Bassi Longhi obtuvo la licencia clase B en el mes de noviembre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses; Que la solicitante es única responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario; Que este Cuerpo concuerda posibilitar el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-053-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora BASSI LONGHI, Claudia,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que la señora Bassi Longhi obtuvo la licencia clase B en el mes de noviembre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses; Que la solicitante es única responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario; Que este Cuerpo concuerda posibilitar el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la señora, BASSI LONGHI, Claudia Analía; D.N.I N° 27.131.960, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0387/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-T-201 1 - CARÁTULA: TRONCOSO CRISTIAN DAMIAN . SOLICITA DE CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D-2 POR VÍA EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 034 /2011.- -----

VISTO el expediente CD-008-T-2011; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Troncoso, Cristián Damián solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D2 a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor Troncoso obtuvo la licencia clase B en el mes de octubre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses; Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario; Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-008-T-2011; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Troncoso, Cristián Damián solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D2 a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor Troncoso obtuvo la licencia clase B en el mes de octubre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses; Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario; Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor TRONCOSO, CRISTIAN DAMIAN; D.N.I N° 32.986.655, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0393/2011 - EXPEDIENTE N° CD-032-P-201 1 - CARÁTULA: PEUCHOT ECHEVERRIA MARCELO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CLASE D POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 035/201 1.- -----
VISTO el Expediente N° CD-032-P-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor PEUCHOT ECHEVERRIA, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor Peuchot obtuvo la licencia clase B en el mes de diciembre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses; Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, conformado junto a su pareja y su hijo menor sin otra ayuda más que su trabajo diario; Que este Cuerpo concuerda viabilizar el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-032-P-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor PEUCHOT ECHEVERRIA, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor Peuchot obtuvo la licencia clase B en el mes de diciembre del año próximo pasado, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses; Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, conformado junto a su pareja y su hijo menor sin otra ayuda más que su trabajo diario; Que este Cuerpo concuerda posibilitar el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Peuchot Echeverria, Marcelo; D.N.I N° 28.361.943, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0411/2011 - EXPEDIENTE N° 9953-M-2010 - CARÁTULA: MUÑOZ EMILIO FROILAN. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE TAXIS N° 016-047 Y 040 A FAVOR DE MUÑOZ CRISTINA BEATRIZ - DESPACHO N° 036/2011.- -----

VISTO el expediente 9953-M-2010; y ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El expediente N° OE-9953-M-2.010; y CONSIDERANDO: Que el señor MUÑOZ, Emilio Froilan., D.N.I N° 8.152.604; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 016 a favor de su hija, la señora MUÑOZ, Cristina B., D.N.I N° 26.543.439; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 013760 a nombre de MUÑOZ, Emilio Froilán; identificada con el número de interno 016; a favor de la señora MUÑOZ, Cristina Beatriz, DNI N° 26.543.439, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-9953-M-2.010; y CONSIDERANDO: Que el señor MUÑOZ, EMILIO FROILAN, D.N.I N° 8.152.604; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 040 a favor de su hija, la señora MUÑOZ, Cristina B., D.N.I N° 26.543.439; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 014506 a nombre de MUÑOZ, Emilio Froilán; identificada con el número de interno 040; a favor de la señora MUÑOZ, CRISTINA BEATRIZ, DNI N° 26.543.439, de acuerdo a lo establecido en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El expediente N° OE-9953-M-2.010; y CONSIDERANDO: Que el señor MUÑOZ, Emilio Froilan., D.N.I N° 8.152.604; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 047 a favor de su hija, la señora MUÑOZ, Cristina B., D.N.I N° 26.543.439; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 014451 a nombre de MUÑOZ, Emilio Froilán; identificada con el número de interno 047; a favor de la señora MUÑOZ, Cristina Beatriz, DNI N° 26.543.439, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza n° 11.713.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0412/2011 - EXPEDIENTE N°: 10517-G-2010 - CARÁTULA: GERON LIA ANGELICA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS N° 12 - DESPACHO N°: 037/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-10517-G-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora Geron, Lía Angélica, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 012 a favor de la señora ONTIVEROS CASTRO, GABRIELA; D.N.I N° 33.269.371; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El expediente N° OE-10517-G-2.010; y CONSIDERANDO: Que la señora Geron, Lía Angélica, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 012 a favor de la señora ONTIVEROS CASTRO, GABRIELA; D.N.I N° 33.269.371; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el N° 012 a nombre de GERON, LIA ANGELICA; D.N.I N° 02.741.241; a favor de la señora ONTIVEROS CASTRO, Gabriela Evangelina, D.N.I N° 33.269.371; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ENTRADA N° 0512/2011 - EXPEDIENTE N° CD-079-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS INCONCLUSAS INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS 2010.- En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: 6 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 6, Por la negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6, hago uso de la facultad del voto doble no se aprueba. Pasa a comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0533/2011 - EXPEDIENTE N° CD-083-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 16º ANIVERSARIO DEL EVENTO BRISAS DE ESPAÑA A REALIZARSE EL 06 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.- En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0535/2011 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SOBRE CONTROLES DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADO POR EL CENTRO DE INGENIEROS DE NEUQUEN.- En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0536/2011 - EXPEDIENTE N° CD-085-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL PROYECTO DE INTERCAMBIO CULTURAL “ UNIENDO CIUDADES: LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA NEUQUINA, MUNICIPAL Y PROVINCIAL, EN ITALIA” A LLEVAR A CABO POR EL MG. SERGIO A. SCIGLITANO.-En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 013/2011 - V I S T O: El Proyecto de intercambio cultural “Uniendo ciudades: la difusión de la cultura neuquina, Municipal y Provincial, en Italia” a llevar a cabo por el Mg. Sergio Alfredo Sciglitano durante el mes de junio del corriente año, y CONSIDERANDO: Que el Magíster Sergio A. Sciglitano es un reconocido docente de nuestra ciudad, que dicta clases en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el I.F.D. N° 6 y en la Escuela Superior de Música de la Ciudad.- Que asimismo dicho docente acredita una dilatada trayectoria en vinculación con el quehacer artístico y cultural de la ciudad, efectuando diversas curadurías y dictando conferencias, destacando su aporte vía la publicación efectuada en el año 2008 del libro “Dibujantes y pintores del Neuquén” en edición de la Fundación del Banco de la Provincia del Neuquén.- Que durante el próximo mes de junio dicho docente fue invitado a desarrollar diversas actividades en la República de Italia, en las que difundirá distintos aspectos de la realidad cultural argentina y de la Provincia del Neuquén.- Que dichas actividades se enmarcan dentro del Proyecto de Intercambio Cultural “Uniendo ciudades: la difusión de la cultura neuquina, municipal y Provincial en Italia” cuyos objetivos particulares son: a) Favorecer el fomento, la comprensión y el conocimiento de la cultura argentina en diferentes municipios italianos.- b) Dar a conocer en Italia, la realidad territorial, turística, artística y cultural de la ciudad y de la provincia del Neuquén, en lengua italiana.- c) Dar a conocer en Italia, la cuestión de la inmigración italiana en la ciudad de Neuquén, en lengua italiana.- d) Dar a conocer en Italia, la obra poética del escritor argentino Jorge Luis Borges, recitándola en lengua italiana.- e) Dilucidar la cuestión de las fuentes de estudio del viaje de Eva Duarte de Perón en Italia.- Que en este marco está previsto una primera etapa en el marco de la Tercera Edición del Encuentro La Vía Del Mare: Argentina en Italia- Incontro con la Sicilia, en la Isla de Sicilia, Italia; evento del que participarán La Embajada Argentina en Roma (representada por la funcionaria Doña Mabel Cury) los mentores del Proyecto la Vía del Mare Argentina en Italia-Incontro con la Sicilia (Don Silvio Benedetto Benedetto y Doña Silvia Lotti) y los intendentes de las ciudades de Francavilla de Sicilia (Don Salvatore Nuciforo) y de Motta Camastra (Don Andrea Scarpignato); Que en este marco están previstas las siguientes actividades: I) Presentación en el Teatro de la ciudad de Francavilla de Sicilia, del evento: “Lecture Borges”, que consistirá en la lectura, en italiano, de algunos poemas del escritor argentino.- II) Presentación de la conferencia, en italiano: “Neuquén: arte, cultura, turismo y territorio”, que consiste en un panorama de nuestra realidad cultural, turística y geográfica, en italiano. En la dimensión arte se presentará el texto de “Dibujantes y Pintores del Neuquén”, donde se incluyen 55 artistas de la ciudad de Neuquén y de numerosas ciudades de la provincia. En la dimensión cultura se presentará un “Piccolo glosario Della lingua Mapuche”, Pequeño glosario de la lengua Mapuche, de autoría del expositor, en reconocimiento a nuestras comunidades mapuches, que pueblan nuestra ciudad de Neuquén y nuestras comunidades rurales. En la dimensión turismo y territorio se presentarán videos y catálogos realizados por nuestro municipio y nuestra provincia.- III) Presentación del video de autoría y dirección de Sergio Sciglitano, realizado en italiano: “Memorie degli italiani Della Patagonia”, donde tres inmigrantes italianos que residen en Neuquén capital, relatan sus experiencias de vida. En este trabajo, se evidencia la experiencia de integración que estos ciudadanos italianos, tuvieron en nuestra ciudad del Neuquén.; Que una segunda etapa, denominada “Lecture Borges” (Lecturas Borges) consistirá en la lectura en lengua italiana de algunos poemas del escritor argentino. La presentación se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realizará en la Biblioteca Comunale dependiente del municipio de ciudad de Lanciano, provincia de Chieti; Que finalmente parte de la estadía en Italia se destinará a la investigación histórica en la ciudad de Roma, buscando fuentes históricas acerca del viaje diplomático político de Eva Duarte de Perón a la República Italiana y ante el Estado del Vaticano. Existe un gran vacío, en la historiografía argentina, sobre el conocimiento de las fuentes históricas y bibliográficas que existen en Italia, en torno al viaje de la esposa del presidente Perón. Este viaje se realizó durante el mes de junio de 1947, teniendo como principal propósito el establecimiento de intercambios políticos, económicos y culturales entre ambos gobiernos; Que las actividades descriptas se hacen posibles merced a invitaciones de distintas instituciones y comunas italianas, en reconocimiento a la trayectoria intelectual y cultural del Mg. Sergio Sciglitano y su perseverante militancia respecto del acercamiento de nuestro país con la República de Italia, sin demandar ninguna erogación para el erario municipal; Que corresponde apoyar y difundir esta iniciativa, que tiende a destacar y poner en conocimiento de muchas personas nuestro medio nacional y particularmente el de nuestra Ciudad y nuestra Provincia; Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 006/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el Proyecto de Intercambio Cultural: “Uniendo ciudades: la difusión de la cultura neuquina, Municipal y Provincial, en Italia” a llevar a cabo por el Mg. Sergio Alfredo Sciglitano durante el mes de junio del corriente año en distintas ciudades de la República de Italia.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, para solicitar el acompañamiento. Sergio Sciglitano es un conocido docente de la ciudad, trabaja en el IFD 6 y en la Escuela Superior de Música donde dicta la cátedra de Dicción Italiana que es tan importante, porque hay muchas óperas que están escritas en italiano, pero realmente él se acercó al Concejo y el proyecto que tiene es muy interesante, él hace años que viene cultivando una relación más o menos informal, entre Neuquén e Italia, y en esta oportunidad tiene prevista toda una serie de actividades, que les quiero comentar brevemente porque creo que es interesante. Tiene dos ciclos de conferencias donde va a leer a Borges, poemas de Borges en italiano, va a presentar una conferencia en italiano que se llama Neuquén, arte, cultura, turismo y territorio, además él elaboró un piccolo glosario de la lengua mapuche, que es un pequeño glosario mapuche al italiano, y esto despierta mucho interés allá, y finalmente tiene pensado destinar unos días a hacer una investigación bibliográfica sobre una, un pedacito de la historia argentina, donde hay pocos antecedentes de la repercusión en Italia del viaje de Eva Perón en el año 47, donde recorrió Europa y también fue recibida en Italia, fue recibida por el papa y demás, va a destinar una semanita a investigar documentación o repercusiones en Italia de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este viaje. Así que realmente vale la pena apoyarlo, él no va a pedirle plata a la municipalidad para este proyecto, queda constancia en los considerandos, él buscaba un aval, porque en todo caso está detrás de conseguir una licencia con sueldo en su cargo docente para poder realizar esta experiencia, son todas invitaciones desde allá, pagan la cuenta los que lo invitaron, no es un tema económico, sino un tema de respaldo para facilitarle el trámite, toda esta experiencia se va a dar durante el mes de junio que viene, por eso el apuro en sacar, si así lo comparten mis compañeros concejales, y de esa manera darle una mano a un docente que está haciendo un trabajo que me parece que es interesante para la ciudad y para la provincia de Neuquén también, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración entonces el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0537/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-086-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 10301.-** En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 033/2011.- V I S T O: La Ordenanza N° 10301 sancionada el 21 de julio de 2005, promulgada mediante Decreto Municipal 0767 del 17 de Agosto de 2005; y; CONSIDERANDO: CONCEJAL PRESIDENTE: perdón. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Si por secretaría se pueden leer los considerandos así no es necesario explicarla, así no pido el uso de la palabra y no demoramos más la sesión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: Que por la misma, se crea el Plan de Consolidación de las veredas en la ciudad de Neuquén y de eliminación de las Barreras Arquitectónicas, que tendrá por objetivo la readecuación, rediseño y construcción de las veredas en el ejido urbano de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la transitabilidad de los peatones.- Que la instrumentación del Plan, dice la Ordenanza, se realizará en etapas y por zonas, declarándose las mismas de Utilidad Pública según lo contemplado en la normativa vigente.- Que para la Primera Etapa, se establece el sector comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onésimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y entre Ríos al Este.- Que se facultaba al Órgano Ejecutivo Municipal, en aquellos casos de frentistas con dificultades comprobadas para pagar la construcción o Reparación de la vereda reglamentaria, otorgará Planes especiales previo Estudio socioeconómico de cada situación en particular pudiendo otorgarse Suspensión de pago con carácter transitorio por períodos de dos años en tanto se mantenga la situación socioeconómica de origen; el Decreto de promulgación dice que se otorgarán planes especiales previo estudio socioeconómico de cada situación en particular.- Que habiendo recorrido el sector establecido como Primera Etapa, se ha observado, en principio, el no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplimiento de la Ordenanza citada.- Que es necesario solicitar información al Organismo Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas competentes, para que brinden un detalle pormenorizado de los trabajos realizados hasta la fecha.- Que lo solicitado debe enmarcarse en lo establecido en la Ordenanza N° 11840.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 006/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de Mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el artículo 67) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, informe a este Concejo Deliberante acerca de las siguientes cuestiones.- A) Grado de avance plan de consolidación de Veredas y de eliminación de las Barreras Arquitectónicas de la ciudad de Neuquén, estipulado por Ordenanza N° 10301 del año 2005.- B) Diagrama de Ejecución por año, especificando zonas alcanzadas, Partidas presupuestarias afectadas, y todo otro dato que sirva para ilustrar acabadamente el cumplimiento de la ordenanza citada.- C) En caso negativo, causas por las cuales se incumplió la Ordenanza N° 10301.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0538/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-087-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ARBOLADO URBANO 2010 Y PROYECCIONES DEL MISMO PARA EL 2011.-** En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0539/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-088-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REGLAMENTAR LA ORDENANZA N° 11840 - OBLIGACIÓN DE TODO FUNCIONARIO A BRINDAR INFORMACIÓN -.-** En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0527/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-081-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ PROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD”.-** En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 012/2011.- V I S T O : El Programa de Seguridad Social en la Comunidad y; CONSIDERANDO: Que los jóvenes en general no tienen conocimiento sobre las leyes laborales, respecto a los derechos y obligaciones que genera una relación laboral, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pesar que se encuentran próximos a la inserción en el ámbito laboral. Que no conocen las normativas sobre el trabajo registrado, sobre las Aseguradoras del Riesgo del Trabajo y las Asignaciones Familiares. Que el objetivo del programa “ Seguridad Social en la Comunidad” es dar a conocer a los jóvenes los beneficios de la seguridad social y sobre los requisitos para acceder a los mismos. Que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) tiene implementado un taller destinado a brindar información y asesoramiento a los alumnos del último año del nivel secundario y los alumnos de nivel primario nocturno, para que conozcan los beneficios de la Seguridad Social y puedan hacer un efectivo uso de sus derechos. Que el taller tiene una duración de 3 horas, en las que se brinda toda la información en forma genérica de los beneficios que otorga el ANSES y los requisitos para acceder a ellos, como así también informando sobre las obligaciones que existen como contrapartida. Se interactúa con los alumnos, quienes plantean casos concretos y problemática que surgen como consecuencia de desarrollar una vida laboral. Que mediante la implementación de talleres el ANSES brinda una herramienta a los jóvenes para que puedan ingresar al mercado laboral con un bagaje de información que les permita cumplir con sus obligaciones y hacer uso de sus derechos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 006/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de Mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “Programa Seguridad Social en la Comunidad” que lleva a cabo la Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES- mediante talleres destinados a alumnos de los colegios de nivel Secundario y nivel Primario Nocturno de la ciudad de Neuquén. Dichos talleres se dictan en forma permanente durante el corriente ciclo lectivo.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0513/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-080-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 12001- MANTENIMIENTO DE AMBAS MÁRGENES DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL QUE ATRAVIESAN EL EJIDO DE LA CIUDAD. --** En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0532/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-082-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE UN PROFUNDO RECONOCIMIENTO A QUIEN FUERA EN VIDA DON ERNESTO SABATO POR SU TRAYECTORIA LITERARIA Y ARTÍSTICA..-** En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: A consideración, Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 011/2011.- V I S T O: El fallecimiento del distinguido escritor Ernesto Sabato, acaecido el día 1º de Mayo de 2011, quien tuvo varias profesiones a lo largo de su vida. Dejó la física para dedicarse de lleno a la literatura, defendiendo siempre sus ideas y luchando incansablemente por los Derechos Humanos y, CONSIDERANDO: Que Ernesto Sabato nació en Rojas, Provincia de Buenos Aires, el 24 de junio de 1911. Fue escritor, ensayista, físico y pintor argentino.- Que ha escrito tres novelas: El túnel, Sobre héroes y tumbas, Abaddón el exterminador, y diferentes ensayos sobre la condición humana.- Hijo de Francisco Sábato y Juana María Ferrari. En 1924 regresó de la escuela primaria de Rojas y viajó a La Plata para realizar sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de La Plata, donde conoció al profesor Pedro Henríquez Ureña, a quien luego citaría como inspiración para su carrera literaria. En el año 1929 ingresó a la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.- Fue un activo militante del movimiento de Reforma Universitaria, fundando el "Grupo Insurrexit" en 1933, de tendencia comunista, junto con Héctor P. Agosti, Ángel Hurtado de Mendoza y Paulino González Alberdi, entre otros.- En 1933 fue elegido Secretario General de la Federación Juvenil Comunista. En 1934 comenzó a tener dudas sobre el comunismo y sobre la dictadura de Iósif Stalin. El partido, que advirtió este cambio, decidió enviarlo por dos años a las Escuelas Leninistas de Moscú, en donde, según las palabras de Sabato: "-Era un lugar en donde uno se curaba o terminaba en un gulag o en un hospital psiquiátrico".- En 1941 apareció su primer trabajo literario, un artículo sobre La invención de Morel de Adolfo Bioy Casares, en la revista Teseo de La Plata. También publicó una colaboración en la revista Sur de Victoria Ocampo. En 1942 continuó colaborando en aquella publicación con reseñas de libros, se encargó de la sección "Calendario" y participó del "Desagravio a Borges" en el N° 94 de Sur. Publicó artículos en el diario La Nación. Al año siguiente publicaría la traducción de El ABC de la relatividad de Bertrand Russell.- En 1945 publicó su primer libro, "Uno y el universo", una serie de artículos filosóficos en los que critica la aparente neutralidad moral de la ciencia y alerta sobre los procesos de deshumanización en las sociedades tecnológicas. Con el tiempo iría avanzando hacia posturas libertarias y humanistas. Ese mismo año recibió, por el libro, el primer premio de prosa de la Municipalidad de Buenos Aires y la faja de honor de la Sociedad Argentina de Escritores.- En 1948, después de haber llevado los manuscritos de su novela a las editoriales de Buenos Aires y de ser rechazado por todas, publicó en la revista Sur "El túnel", una novela psicológica narrada en primera persona. Enmarcada en el existencialismo, una corriente filosófica de enorme difusión en la época de posguerra, "El túnel" recibió críticas entusiastas siendo dicha novela traducida a más de diez idiomas. En 1951 se publicó el ensayo "Hombres y engranajes" bajo la editorial Emecé y al año siguiente, en 1952, se estrenó en la Argentina la película de "El túnel". En 1953, nuevamente bajo la editorial Emecé, editó el ensayo "Heterodoxia".- En 1955 fue nombrado interventor de la revista Mundo Argentino por el gobierno de facto impuesto por la Revolución Libertadora,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cargo al que renunciaría al año siguiente por haber denunciado la aplicación de torturas a militantes obreros. Ese mismo año presentó “El otro rostro del peronismo: Carta abierta a Mario Amadeo”, en donde, sin abdicar de sus antipatías hacia la figura del ex presidente Juan Domingo Perón, efectúa la defensa de Evita y sus seguidores; posición que le crearía numerosas críticas de los sectores intelectuales argentinos, que eran mayoritariamente opositores al gobierno derrocado.- En 1958, durante la presidencia de Arturo Frondizi, Sabato fue designado Director de Relaciones Culturales en el Ministerio de Relaciones Exteriores; puesto al que también renunciaría al año siguiente por discrepancias con el gobierno.- En 1961 publicó “Sobre héroes y tumbas”, que ha sido considerada como una de las mejores novelas argentinas del siglo XX.- En 1966, la Editorial Losada ofreció Obras de Ficción. En 1967, “Sobre héroes y tumbas” se tradujo al francés y también al alemán. Continuamente, presentó “Pedro Henríquez Ureña: ensayo y antología”, homenaje a su maestro y amigo. En 1968 editó, en la Editorial Universitaria de Santiago de Chile, Tres aproximaciones a la literatura de nuestro tiempo, mientras que en Copenhague se tradujo Sobre héroes y tumbas al danés.- En 1971, publicó “Claves Políticas” y comenzó a colaborar con el periódico La Opinión. En 1973, organizó sus ensayos sobre el tema “La cultura en la encrucijada nacional” y obtuvo el premio en Alemania.- Su siguiente novela, “Abaddón el exterminador” se publicó en 1974. En aquel año recibió el Gran Premio de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE).- En 1975, Sabato obtuvo el premio de Consagración Nacional de la Argentina.- En 1976, se le concedió el premio a la Mejor Novela Extranjera en París, Francia, por “Abaddón el exterminador”, mientras que en Italia recibió el premio Medici. Al año siguiente, en 1978, le otorgaron la Gran Cruz al mérito civil en España. En 1979 fue distinguido en Francia como Comandante de la Legión de Honor.- Por solicitud del Presidente Raúl Alfonsín, presidió entre los años de 1983 y 1984 la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), cuya investigación, plasmada en el libro “Nunca Más”, abrió las puertas para el juicio a las juntas militares de la dictadura militar en 1985.- En 1984 recibió el Premio Miguel de Cervantes, máximo galardón literario concedido a los escritores de habla hispana. Fue el segundo escritor argentino en recibir este premio, luego de Jorge Luis Borges en 1979. Asimismo, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires lo nombró Ciudadano Ilustre, recibió la Orden de Boyacá en Colombia y la OEA le otorgó el premio Gabriela Mistral. Dos años más tarde, en 1986, se le hizo entrega de la Gran Cruz de Oficial de la República Federal de Alemania. Luego, fue distinguido con el título de Comandante de la Legión de Honor de Francia. En 1989 y en Israel, adquirió el premio Jerusalén y fue nombrado Doctor honoris causa por la Universidad de Murcia, España; en 1991 por la Universidad de Rosario y la Universidad de San Luis de Argentina, y en 1995 por parte de la Universidad de Turín, Italia.- El 21 de diciembre de 1990, en su casa de Santos Lugares se casa por iglesia con Matilde Kusminsky Richter. En 1995 murió su hijo Jorge Federico en un accidente automovilístico. En 1997 recibió el XI Premio Internacional Menéndez Pelayo. El 30 de septiembre de 1998 falleció su esposa, y publicó sus memorias bajo el título de “Antes del fin” y el 4 de junio de 2000 presentó

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“La Resistencia” en la página de Internet del diario Clarín, convirtiéndose de esta manera en el primer escritor de lengua española en publicar un libro gratuitamente en Internet antes que en papel.- Que el 11 de febrero de 2009 la SGAE lo propuso por tercera vez ante la Academia Sueca como candidato al Premio Nobel de Literatura de 2009 junto con otros escritores españoles.- Que residió desde 1945 en la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, donde sólo se dedicó a la pintura, ya que por prohibición médica no podía leer ni escribir. Desde el año 2005 dejó de salir de su casa y llevó una vida rutinaria, asistido por enfermeras y asistentes, que le preparaban la comida y le leían durante la tarde hasta que se dormía. Esto se debía a que por su avanzada edad (99 años) no debía recibir emociones fuertes. Que se fue un “maestro” de la literatura y un luchador por los ideales, las libertades y los derechos humanos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 006/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de Mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE un profundo reconocimiento a quien en vida fuera Don Ernesto Sabato por su trayectoria literaria y artística, la que fuera distinguida nacional e internacionalmente con grandes premios y honores.

ARTICULO 2º): EXPRESASE un profundo reconocimiento a quien en su calidad de ciudadano manifestare un fuerte compromiso junto a hombres y mujeres en la lucha por el respeto y defensa de los derechos humanos.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo este el último expediente en tratamiento y deseando al señor vicepresidente primero del Concejo Deliberante, que tenga una feliz gestión, damos por finalizada la sesión, y ya convocará el presidente, cuando crea conveniente, damos por finalizada esta sesión, y saludo a los concejales que toman licencia en virtud de sus candidaturas, siendo las 16 horas 30 minutos, muchas gracias y nos vemos. -----

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén